

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 4

Fecha de elaboración: 31 de diciembre del 2024

Informe parcial: Informe Final:x

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR
N° DE CONTRATO:	7885-2024
FECHA DEL CONTRATO:	31-10-2024
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA
NO. RUT/ CÉDULA:	1140885711
FECHA DE INICIO:	01-11-2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-12-2024
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN ASESOR CODIGO 105 GRADO 47

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 01 del mes de noviembre, al día 31 del mes de diciembre del año 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

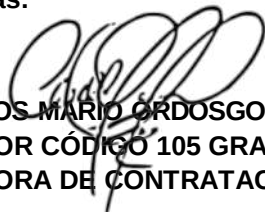
2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)
1	ASESORAR AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA, LAS SECRETARÍAS Y DEMÁS FUNCIONARIOS CON COMPETENCIAS PARA CONTRATAR, IMPLICANDO UN PERMANENTE Y DIRECTO ASESORAMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	ASESORIA AL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR DECRETO 1082 DE 2015 INTRODUCCION AL INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA”» -TIPO DE EVALUACIÓN: FINANCIERA – PRELIMINAR PROCESO N°: LP-SEGD-003-2024 OBJETO: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 4

2	BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE LE SEAN ASIGNADOS, DESDE LA ETAPA PRE CONTRACTUAL.	• ASESORIA ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»
3	PROYECTAR Y REVISAR LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS Y PRE-PLIEGOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS.	REVISIÓN AL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS PROYECTOS “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECÁNICA EN LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, Y “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECÁNICA EN LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES, EN SUS PUNTOS CRÍTICOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»
4	VERIFICAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SEAN SUJETOS Y DAR EL VISTO BUENO QUE CORRESPONDA SEGÚN EL CASO.	VERIFICACIÓN AL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “RELIMPIA DE CANALES DE DRENAJES PLUVIALES LOCALIZADOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS; D, T Y C.” •
5	ESTUDIAR Y CONCEPTUAR SOBRE LAS RECLAMACIONES EN MATERIA JURÍDICA QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COMPLEMENTAR LOS DOCUMENTOS SUJETOS A REVISIÓN Y ESTUDIOS, DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO QUE SEAN REMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS PARA LA REVISIÓN DE LA UNIDAD ASESORA DE CONTRATACIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.	• Estudio jurídico y Revisión financiera del proceso «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS »
6	BRINDAR ASESORÍA A LOS COMITÉS EVALUADORES CUANDO SEA REQUERIDO O PARTICIPAR COMO COMITÉ EVALUADOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE LE SEAN ASIGNADOS.	No asignado para este periodo

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 4
7	ATENDER LAS SOLICITUDES DE LOS ENTES DE CONTROL EN MATERIA CONTRACTUAL.	No asignado para este periodo.
8	LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN CONCERTADAS EN EL TRÁNSITO DE EJECUCIÓN.	Verificación de documentos del proceso «OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DIFERENTES DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEO BAJO DEL TIGRE »

Firmas:


CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑAN
ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 47
ASESORA DE CONTRATACIÓN

EDUAR J. MEJIA
EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR
CONTRATISTA UNIDAD

3. ANEXOS:

Anexo 1

Anexo 3

Anexo 4

Anexo 5

Anexo 8

Anexo 8

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
21/09/2017	Elaboración de documentos	1.0
04/03/2024	Se actualiza código conforme al mapa mental. En el punto 1. Información del contrato se eliminan los ítems de "Valor del contrato", "No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición" y "No. Registro Presupuestal y fecha de expedición". En el punto 2. Ejecución del contrato se incluyó la columna de "ITEM", y se colocaron unos instructivos de como diligenciar este punto. Se elimina el punto 3. "DOCUMENTOS Y/O REGISTROS ANEXOS". Se elimina el punto 4. "PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA". En el espacio de firmas se cambiaron los nombres de "Firma del Supervisor" por "NOMBRE DEL SUPERVISOR" y el de "Firma del Contratista" por "NOMBRE DEL CONTRATISTA". Se crea un punto de denominado "ANEXOS"	2.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: EVERLIDES NOVOA SALCEDO Cargo: Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024



INTRODUCCIÓN

El **DISTRITO DE CARTAGENA**, en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de interventoría del proyecto de obra pública para la «**CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA**» en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **CMA-SICC-003-2024**.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA”».	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$) 1.789.387.318,90) M/CTE	DISTRITO DE CARTAGENA

La interventoría tiene las especificaciones descritas en el estudio previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto, obra o servicio a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance la de la interventoría, etc.).

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance del proyecto objeto de interventoría, a través del contrato que resulte del proceso, para lo cual deberá consultar los documentos que hacen parte del siguiente proceso de selección, adelantado a través de la plataforma del SECOP II, Licitación Pública No. LP-SICC-001-2024 cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA».

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo XI, y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico, a través del SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pone a disposición el siguiente correo:

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato de interventoría del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80 y/o 77 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:



Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
801615	Servicios de apoyo gerencial
811015	Servicios de Ingeniería

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo con posterioridad, otorgándole al proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 1 – Cronograma.



1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Anexo 2 – Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto que se pretende adelantar y la interventoría a ejecutarse.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de presentación de la oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.



En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el Dólar de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>]. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).



Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños la interventoría se va a contratar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

Quando en un mismo Proceso de Contratación se postulan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.

- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

- C. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

- D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones.

- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.



- J. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- K. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.
- L. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.
- M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.
- N. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- O. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.
- P. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2 del Pliego de Condiciones.
- Q. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
- R. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
- S. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
- T. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.
- U. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.



1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población



indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en la presente convocatoria, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.



2.3 LIMITACIÓN A MIPYME

N/A

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para las entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada”.

2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

2.6 INFORME DE EVALUACIÓN



En la fecha establecida en el Anexo 1 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de los requisitos habilitantes, la calificación técnica y el orden de elegibilidad, por lo que incluye la asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.7 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 1 – Cronograma, la entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.

2.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas

2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

N/A



CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los pliegos.

3.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia



en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
 - d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.



III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de



cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.



Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2 PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).



3.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.7.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el mejor de los últimos tres (3) años, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.7.3 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan



o complementen, acreditará los indicadores financieros y organizacionales más favorables establecidos en el numeral 1 de la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres el Proponente deberá diligenciar el «Formato 12- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres» y/o el «Formato 13 - Acreditación de Mipyme» y aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Nota: Los proponentes que no acrediten las condiciones antes mencionadas, deberán cumplir con los índices de capacidad financiera y organizacional señalados en el numeral 2 de la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales.

3.8 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

3.8.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deberán acreditar la experiencia en máximo tres (03) Contratos de Interventoría terminados, cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance y/o obligaciones y/o actividades de «INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES», con las siguientes condiciones:

- Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general deberá contemplar dentro de su objeto, alcance o actividades la interventoria a la construcción de una estación de bomberos de mínimo 2.412,29 m2 de área intervenida.
- Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contemplar las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND.	CANT. A ACREDITAR
Acero de Refuerzo	kg	114.139,74
Estructura Metálica	kg	3.571,02

- Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en al menos dos de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
801615	Servicios de apoyo gerencial
811015	Servicios de Ingeniería

- El valor ejecutado de la suma de los Contratos expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) deberá ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial.



- En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al veinte por ciento (20%).
- Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia, haya sido realizado por Proponente Plural, se afectará el valor en SMLMV por el porcentaje de participación que tuvieron los integrantes en ese contrato.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

3.8.1.1 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El Proponente deberá relacionar en el Formato 3 – Experiencia los Contratos con los que pretende acreditar la experiencia, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP.

La información sobre la experiencia que no se pueda extraer del RUP, deberá aportarse dentro de la Propuesta **como complementaria al RUP**. La Entidad verificará la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Objeto del Contrato
- Clasificación del Contrato, en los códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia requeridas (Si aplica)
- El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa
- La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes
- Tiempo total de suspensión (Si aplica)

Reglas en caso de que el Contrato haya sido objeto de suspensión:

Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la fórmula prevista para tal fin en los presentes pliegos de condiciones). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes;

ó,

Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses)

ó,

Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en los presentes pliegos de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- El valor total ejecutado del Contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
- Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el Formato 3 – Experiencia el grado de participación del



integrante en la ejecución del Contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en los presentes pliegos de condiciones.

Otras reglas en caso de que el Contrato haya sido ejecutado por una Estructura Plural (Consortio o Unión Temporal)

- *Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consortio o Unión Temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).*
- *Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consortio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.*
- *Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consortio o Unión Temporal, y el Pliegos de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes al total de las cantidades sin importar el porcentaje de participación. (Esto es la cantidad a considerar será igual a la cantidad final ejecutada que tuvo el integrante o los integrantes).*

Los Proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y Extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el RUP, vigente y en firme.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la Entidad verificará que los Contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el RUP y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

- **Certificación de experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por el Contratante, indicando nombre completo y cargo.
- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- **Acta de Inicio o la Orden de Inicio:** En caso de que se aporte Acta de Inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- **Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión:** Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el Contrato.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre dos (02) o más de los documentos aportados por el Proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Formato 3 – Experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre



la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

- **Contratos suscritos entre particulares:**

El Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal y/o Contador Público de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda), indicando nombre completo, cargo, teléfono y correo electrónico del funcionario que emite la certificación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar experiencia obtenida en el extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal del concesionario, legalizados a más tardar dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento.
- La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante) y/o los respectivos permisos y/o licencias y/ el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009), así:

Recibo de pago del impuesto de timbre

ó,

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador de la persona contratante, que ostente la calidad de agente retenedor, donde se certifique el pago del impuesto de timbre

ó,

Los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Formato 3 – Experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 2: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.



NOTA 3: En ninguna circunstancia los Contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de Contratos suscritos con Entidades Estatales serán aceptados para acreditación de experiencia como Contratos suscritos entre particulares.

• **Contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de Contratos suscritos con Entidades Estatales:**

Los Contratos que se hayan ejecutado en calidad de subcontratos, que pretendan ser acreditados, deben encontrarse inscritos en el RUP.

Para que los Contratos que se aporten en calidad de subcontratos sean válidos para efectos de acreditación de experiencia; tanto el subcontrato, como el Contrato principal del cual se deriva dicho subcontrato, deben encontrarse terminados.

Así mismo, para que el subcontrato sea válido para efectos de acreditación de experiencia, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Persona Natural o Jurídica subcontratante: expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público del subcontratante (según corresponda), indicando nombre completo, cargo, teléfono y correo electrónico del funcionario que emite la certificación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del subcontratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la junta central de Contadores.
- La totalidad de las facturas que soporten y acrediten el valor total ejecutado del subcontrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del estatuto tributario.
- La certificación aportada debe contener los datos requeridos en los presentes pliegos de condiciones y que no se encuentren consignados en el RUP, en relación con la valoración de la experiencia:
 - a) Entidad Contratante
 - b) Contratista
 - c) Objeto del Contrato
 - d) Principales actividades ejecutadas en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia
 - e) Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia requeridas (Si aplica)
 - f) La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes
 - g) Manifestación de la Entidad Estatal contratante, en la que señale que las actividades que pretenden ser acreditadas para efectos de experiencia en marco del presente Proceso de Selección, se encuentran terminadas, recibidas a satisfacción, y que no haya sido objeto de ningún tipo de reclamación relacionada con la póliza de cumplimiento
 - h) Adicionalmente se debe manifestar en la certificación o allegar el documento donde conste que el Subcontrato fue autorizado previamente por la Entidad Estatal
 - i) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

NOTA 1: Para efectos de acreditación de subcontratos derivados de Contratos suscritos con Entidades Estatales, únicamente serán válidos los subcontratos de primer orden (Entidad Estatal – subcontratista).

NOTA 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Formato 3 – Experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre



la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3: Las personas que objetan la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constituciones de la buena fe.

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente debe contar como mínimo en su propuesta con el siguiente personal:

Cargo/oficio	Cant.	Dedicación	Duración	Requisitos mínimos / Habilitantes
		Mensual (h-m)	Total (meses)	
PERSONAL PROFESIONAL				
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	100%	12	Ingeniero Civil, con Matricula Profesional vigente. Especialistas en el área de gerencia de proyectos. Experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Experiencia específica mínima en dos (02) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades «INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES». El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	100%	12	Ingeniero Civil, con Matricula Profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Experiencia específica mínima en un (01) Contrato con Entidad pública o privada como Director o Coordinador o Residente de interventoría, en Contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades «INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES». El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

NOTA 1: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas. No obstante, el contratista deberá contar con todos los perfiles y cantidades indicadas en el presupuesto oficial.

NOTA 2: En el evento que el proponente agregue más contratos de los solicitados para cada profesional solo serán tenidos en cuenta la cantidad de contratos exigidos de mayor valor.

El proponente deberá diligenciar el Formato 8A – Relación de equipo de trabajo propuesto, 8B - Carta de compromiso del personal propuesto y Formato 8C – Relación de experiencia del profesional propuesto.

Para la acreditación del personal deberá observarse:

1. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, o de la Matricula Profesional, a menos de que se pretenda acreditar una profesión u oficio que no requiera de tales en la normatividad colombiana, caso en el cual se empezará a contar a partir de la aprobación del pensum académico.



2. La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o Entidad donde laboró el personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó.
3. Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).
4. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en Entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).
5. Si durante un mismo periodo el profesional participó en más de un Contrato o proyecto, no se tendrá en cuenta el lapso que se superponga.
6. No será tomada en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente (para el caso de validar tiempo), la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante (para el caso de validar tiempo). En todo caso, el Proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore (para el caso de validar tiempo).

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar la copia del Contrato suscrito entre la empresa contratista y la entidad contratante y la certificación que reúnan, además de lo anterior, los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratante
- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratista de Interventoría
- Fechas de inicio y terminación del Contrato de Interventoría
- Número del Contrato de Interventoría
- Fechas en las que el profesional propuesto ejerció las funciones durante la ejecución del Contrato de Interventoría.
- Tipo de contrato con su respectivo objeto.
- Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del Contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se encuentre en el contenido de dichos documentos.

Además de los Contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato 8B – Carta de compromiso del personal propuesto).

El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de Interventoría, el personal ofrecido en su Propuesta y aprobado por la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** necesario para el desarrollo de la Interventoría.



El **DIRECTOR** y el **RESIDENTE** deberán estar suficientemente facultados para representar al Proponente en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del Contrato.

El **DISTRITO** en el desarrollo del Contrato de Interventoría, se reserva el derecho de exigir al Interventor, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el Contratista, el **DISTRITO** solicite su reemplazo, el Interventor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

El **DISTRITO** preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa Proponente del Contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en estos Pliegos, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

3.8.2.1 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1º del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

3.8.2.2 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el Proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el Proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:



Concepto	Puntaje máximo
1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	59,75
PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	39,75
MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS	20
2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)	29
3. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL	100

Las Entidades Estatales deberán reducir durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará a partir de la información que suministre el Proponente en el Formato 3 – Experiencia, y sus respectivas certificaciones y Contratos.

Para la acreditación de la experiencia, el Proponente deberá atender a las reglas consignadas en el numeral 3.8.1.1 de los presentes Pliegos de Condiciones.

4.1.1 PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS. (MAX. 39,75 PUNTOS).

Los Contratos acreditados válidos por el Proponente, deberán corresponder a los mismos que se acrediten para el criterio “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” del numeral 3.8.1 de los presentes Pliegos. Para efectos de cálculos del POM o PMFO se tomarán los siguientes valores:

Se tomará el promedio de facturación mensual total y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Si el $PFMT \leq PMFO$ se aplicará la siguiente fórmula:

$$X1 = Pmax - \left(\frac{Pmax}{(PMFO)^2} \right) * (PFMT - (PMFO))^2$$

Dónde,

X 1	=	Puntaje a asignar a cada Proponente
Pmax	=	Puntaje máximo a otorgar hasta la séptima decima
PFMT	=	Promedio de Facturación Mensual Total del Proponente
PMFO	=	Promedio Mensual de Facturación Oficial

Si el **PFMT** > **PMFO** se aplicara la siguiente fórmula:

$$X2 = Pmax - \left(\frac{1}{VPop_{mod}} \right) * \left(\frac{Pmax}{(PMFO)^2} \right) * (PFMT - (PMFO))^2$$

Dónde,

X 2	=	Puntaje a asignar a cada Proponente
Pmax	=	Puntaje máximo a otorgar hasta la séptima decima
PFMT	=	Promedio de Facturación Mensual Total del Proponente
PMFO	=	Promedio Mensual de Facturación Oficial
VPropmod	=	Valor por Numero de Propuestas Presentadas por módulo (según tabla)

No. de Propuestas Presentadas por Módulo	Valor a tomar por módulo (VPropmod)
1 - 10	2
11 - 20	3
21 - 30	4
31 - 40	5
41 - 50	6
51 - 60	7
61 - 70	8
71 - 80	9
≥ 81	10

El **PFMT** se calculará dividiendo la suma del valor facturado actualizado (**VFA**) de los Contratos acreditados entre la sumatoria de los plazos de los mismos (ver procedimiento en el numeral respectivo) y se tomará el resultado redondeado hasta el tercer decimal.

El **PMFO** se calculará dividiendo el valor del Presupuesto Oficial del respectivo módulo entre el plazo establecido en el presente pliego para el mismo y se tomará el resultado redondeado hasta el tercer decimal.

NOTA 1: A los Proponentes que acrediten una relación **PFMT/PMFO** mayor o igual a la Relación **PO**, se les asignara cero (0) puntos. La Relación **PO**, se calculará de la siguiente forma:

$$Relación_{PO} = (\sqrt[2]{VProp_{mod}} + 1)$$

Dónde,

Relación PO	=	Máximo número de veces del PFMT permitido
PFMT	=	Promedio de Facturación Mensual Total del Proponente
PMFO	=	Promedio Mensual de Facturación Oficial del módulo
PO	=	Promedio Oficial del módulo
VPropmod	=	Valor por Numero de Propuestas Presentadas por módulo (según tabla)

No. de Propuestas Presentadas por Módulo	Valor a tomar por módulo (VPropmod)
1 - 10	2
11 - 20	3
21 - 30	4
31 - 40	5
41 - 50	6
51 - 60	7
61 - 70	8
71 - 80	9
≥ 81	10

NOTA 2: Para obtener el puntaje por promedio de facturación mensual total de experiencia específica en los Contratos acreditados válidos, el Proponente deberá haber obtenido calificación de HÁBIL, en la evaluación técnica, de lo contrario se asignará cero (0) puntos.

NOTA 3: Para la obtención del valor y del porcentaje de PMFO requerido, establecido, este será redondeado a la milésima, es decir, máximo tres (3) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula = Redondear (número;3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima.

➤ PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL

Se evaluará a partir de los Contratos presentados en el Formato 3 – Experiencia.

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes). En el caso de existir solicitud de actividades y cantidades de obra o servicios, las cantidades de obra o servicios a tomar serán el cien por ciento (100%) de las cantidades ejecutadas en el referido contrato al cual se le hizo la Interventoría.

➤ CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA



Para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual total (PFMT), se determinará de la siguiente manera:

A partir del valor facturado por concepto de cada Contrato terminado, (relacionado en el Formato 3 – Experiencia.), se determina el valor facturado actualizado (VFA) de cada Contrato expresando el valor facturado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente al año de terminación del Contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Período	Monto mensual
...	...
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00

Determinación del valor facturado actualizado:

$$VFAj = VFj / (SMMLV \text{ (del año de terminación del Contrato)})$$

Donde,

VFAj = Valor facturado actualizado de cada Contrato presentado, expresado en SMML

VFj = Valor facturado total de cada Contrato presentado, expresado en pesos



j = Número de Contrato acreditado de experiencia – se tomarán los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante

El promedio de facturación mensual total PFMT se determinará de la siguiente forma:

$$PFMT = (\sum_{j=1}^U P * VFA_j) / \sum_{j=1}^U n_j$$

Donde,

PFMT = Promedio de facturación mensual total correspondiente a los Contratos acreditados, expresado en SMMLV, se tomará redondeado hasta el tercer decimal.

VFA_j = Valor facturado actualizado de cada Contrato presentado, expresado en SMMLV, se tomará redondeado hasta el tercer decimal.

P = Porcentaje de participación en el Contrato que acredita

n_j = Plazo de cada uno de los Contratos (j). (Plazoi)

J = Número de Contrato acreditado

U = Número de Contratos acreditados de experiencia – se tomarán los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante

➤ **CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**

Para el cálculo del **PFMTc** del Consorcio o Unión Temporal se tomarán los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de experiencia específica y acreditados con los documentos exigidos en el presente pliego, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aporta dicha experiencia. Este formulario deberá ser presentado por el Consorcio o Unión Temporal y no por cada integrante.

Los Contratos para la acreditación de la experiencia, podrán ser aportados por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y se calculará así:

$$PFMTc = (\sum_{j=1}^U P_i * VFA_j) / \sum_{j=1}^U n_j$$

PFMTc = Promedio de facturación mensual del Consorcio total correspondiente a los Contratos acreditados, expresado en SMMLV, se tomará hasta el tercer decimal.

VFA_j = Valor facturado actualizado de cada Contrato presentado, expresado en SMMLV, se tomará hasta el tercer decimal.

P_i = Porcentaje de participación en dicho Contrato aportado por el integrante

n_j = Plazo de cada uno de los Contratos (j). (Plazoi)

J = Número de Contrato acreditado

U = Número de Contratos acreditados de experiencia - se tomarán los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante



NOTA: Para efectos de dar aplicación al requisito que establece que:

El integrante que acredite la mayor experiencia requerida para efectos del promedio de facturación mensual total (**PFMTc**), calculada y expresada como el **PFMTi** de los Contratos acreditados de cada integrante en términos de **SMMLV**, El integrante que acredite la mayor experiencia requerida para efectos del promedio de facturación mensual total (**PFMTc**), calculada y expresada como el **PFMTi** de los Contratos acreditados de cada integrante en términos de **SMMLV**, comparada con cada uno de los demás integrantes, debe tener una participación en el Consorcio o Unión temporal igual o mayor al veinte por ciento (20%).

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PFMTi = (\sum_{j=1}^U P * VFA_j) / \sum_{j=1}^U n_j$$

Donde,

PFMTi	=	Promedio de facturación mensual del integrante total correspondiente a los Contratos acreditados, expresado en SMMLV, se tomará hasta el tercer decimal.
P	=	Porcentaje de participación en dicho Contrato aportado por el integrante
VFAj	=	Valor Facturado Actualizado de cada Contrato, expresado en SMMLV
nj	=	Plazo de cada uno de los Contratos (j). (Plazoi)
U	=	Número de Contratos acreditados por el integrante – se tomarán de los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante.

En cada caso se debe tener en cuenta que si el Contrato presenta periodos de suspensión se descontará dicho plazo.

➤ **CALCULO DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS (nj o plazoi).**

Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los Contratos acreditados y de los periodos de suspensión, se tomarán días calendario. Para efectos del cálculo del plazo (Plazoi) de los Contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del Contrato (**Tsusp i**) se tomarán los meses de 30 días y los años de 360 días.

Es decir, que el cálculo del plazo para los Contratos acreditados se realizará de la siguiente manera (**nj** o **plazoi**):

$$Plazo_i = \frac{((F_{teri} - F_{ini_i}) + 1)}{360} * 12 - t_{susp_i}$$

Donde,

Plazoi	=	Plazo del Contrato i (en meses)
Fini i	=	Fecha de Inicio del Contrato i
Fter i	=	Fecha de Terminación del Contrato i
360	=	Año de 360 días
12	=	Meses de 30 días para obtener el cálculo del plazo en meses.
Tsusp i	=	Tiempo de suspensión del Contrato i, calculado en meses, definido de la siguiente manera:

$$t_{susp_i} = \frac{((F_{ter_{susp_i}} - F_{ini_{susp_i}}) + 1)}{30}$$

Donde,

$F_{ini_{susp_i}}$	=	Fecha en la cual se suscribe el acta de suspensión i
$F_{ter_{susp_i}}$	=	Fecha en la cual se suscribe el acta de reinicio o de terminación de la suspensión i
30	=	Mes de 30 días

Para efectos de la calificación de los Plazos de cada uno de los Contratos aportados válidos, estos serán redondeados (mediante la fórmula =Redondear(número;3) de Excel) por exceso o por defecto a la milésima de mes, así: cuando la diezmilésima de mes sea igual o superior cinco (5) se redondeará por exceso al número entero siguiente a la milésima de mes y cuando la diezmilésima de mes sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la milésima de mes.

Para efectos de la calificación de la Suspensión y/o Suspensiones, se tomara la sumatoria de éstas para cada uno de los Contratos aportados válidos, y esta sumatoria será redondeará (mediante la fórmula =Redondear(número;3) de Excel) por exceso o por defecto a la milésima de mes, así: cuando la diezmilésima de mes sea igual o superior cinco (5) se redondeará por exceso al número entero siguiente a la milésima de mes y cuando la diezmilésima de mes sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la milésima de mes.

Para efectos de la calificación de la experiencia en el cálculo del Promedio de Facturación Mensual (PFM) de cada uno de los Contratos aportados válidos, estos serán redondeados (mediante la fórmula =Redondear(número;3) de Excel por exceso o por defecto a la milésima, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la milésima.

➤ OTRAS CONSIDERACIONES

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los Contratos este expresado en monedas extranjeras (Y el Contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP) éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del Contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los Contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.



NOTA: En el caso de Contratos ejecutados antes de la entrada en vigor del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del Contrato.

4.1.2 MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS (MAX. 20 PUNTOS).

Al Proponente que acredite el porcentaje indicado del valor del Presupuesto Oficial se le asignaran máximo 20 puntos, así:

Descripción	Puntaje a otorgar
Si uno de los Contratos aportados acredite ser mayor o igual al 150% del Presupuesto Oficial	20
Si en la sumatoria de dos (02) de los Contratos aportados acredite el 150% del Presupuesto Oficial	10

En Caso de no cumplir con lo aquí solicitado se le otorgaran cero (0) puntos.

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (MAX 29 PUNTOS)

Con el fin de obtener el puntaje del presente numeral, el proponente deberá presentar el personal con el cumplimiento del numeral 3.8.2.

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, el Formtato 9 – Experiencia adicional del personal clave evaluable de los presentes Pliegos de Condiciones, el cual debe ir acompañado de los soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional, en todo caso atendiendo a las exigencias contempladas en el numeral 3.8.2. de los presentes Pliegos de Condiciones:

El **DISTRITO** para la evaluación de este criterio ponderará los siguientes aspectos para el personal profesional de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Y RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	MAYOR O IGUAL A 15 AÑOS	5
		MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS Y MENOR QUE 15 AÑOS	2
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MÁXIMO	5
	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO HABILITANTE	DOS (2) O MAS CONTRATOS	4
		UN (1) CONTRATO	1
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MÁXIMO	4
	TÍTULOS DE POSGRADO	DOS (2) O MAS TÍTULOS DE POSGRADO DE LOS CUALES UNO (1) DEBE SER EN EL ÁREA DE GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN O SIMILAR.	10
		UN (1) TITULO DE POSGRADO	1
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MÁXIMO	10
	PUNTAJE MÁXIMO AL DIRECTOR		19

DESCRIPCIÓN	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS	4
		MAYOR O IGUAL A 7 AÑOS Y MENOR QUE 10 AÑOS	1
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MÁXIMO	4
	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO HABILITANTE	DOS (2) O MAS CONTRATOS	4
		UN (1) CONTRATO	1
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MÁXIMO	4
	TÍTULOS DE POSGRADO	UN (1) TITULO DE POSGRADO	4
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MÁXIMO	2



4.3 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o



un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **CUARENTA POR CIENTO (40 %)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **CUARENTA POR CIENTO (40 %)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **diez (10) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.



Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará **CINCO (5) PUNTOS** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.



La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 12 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en el numeral 4.4.1.1.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione



o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad».

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del



artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.



(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10G – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por



un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que acreditan la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).



CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA

El proponente diligenciará el Formulario 1 – Oferta económica de los pliegos de Condiciones. En el discriminará el precio y el impuesto al valor agregado (IVA) e indicará el precio total de la propuesta.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto de consultoría del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades.

5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica.

5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.



CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad, hace parte del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		NO			NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI 2*	NO



	Guatemala	SI	SI	SI 2*	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

2* El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.



CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.



Característica	Condición																		
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.																		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato																
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A																
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A																
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato																
Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.																	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



8.2.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV



Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del Contrato de Interventoría. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para celebrar el contrato.

9.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

- Programa de interventoría.
- Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el interventor en un término no mayor a **CINCO (5)** días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el interventor debe atenderlo en un término no mayor a **TRES (3)** días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al interventor, con copia a la entidad.

1.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A



CAPITULO X. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

- **ANEXOS**

1. Anexo 1 –Cronograma
2. Anexo 2 – Glosario
3. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 4 – Minuta del Contrato

- **FORMATOS**

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad
7. Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional
8. Formato 8 – Equipo de trabajo
9. Formato 9 – Experiencia adicional del personal clave evaluable
10. Formato 10 – Factores de Desempate
11. Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
13. Formato 13 - Acreditación de Mipyme

- **MATRICES**

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos

- **FORMULARIOS**

1. Formulario 1– Formulario de oferta económica



INTRODUCCIÓN

El Distrito de Cartagena en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en: **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»** en adelante el “Contrato”.

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de Licitación Pública No. **LP-SEGD-003-2024**.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000.000,00) M/CTE	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y. C.

El proyecto a contratar tiene las especificaciones técnicas descritas en los anexos del proceso de selección y el Estudio Previo los cuales incluyen la descripción de las actividades a ejecutar, información técnica, entre otras, que comprende el objeto del presente Proceso de selección.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: secretariageneral@cartagena.gov.co.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer y cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Producto
221015	Maquinaria para trabajo de desmonte
251739	Componentes eléctricos
261216	Cables eléctricos y accesorios
312827	Componentes soldados
321310	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
321517	Controladores lógicos programables
391116	Iluminación exterior y artefactos
391124	Dispositivos para manejo de luces y control escenarios y estudios
391317	Conductos eléctricos, electro ductos y cables aéreos
451116	Proyectores y suministros
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515	Servicios de sistemas eléctricos
731819	Servicios de soldadura
801016	Gerencia de proyectos



Clasificación UNSPSC	Producto
811016	Ingeniería mecánica
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
811115	Ingeniería de Software o Hardware
831018	Servicios Eléctricos

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
431	Anexo	Anexo
432	Anexo	Anexo
433	Anexo	Anexo
434	Anexo	Anexo

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.



Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10.GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11.INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.12.INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.13.MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM



de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14.CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.15.CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.



- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- G. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- H. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- I. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- J. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección respectiva del Pliego de Condiciones.
- O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego.
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los estudios previos.
- Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en los anexos del proceso.
- Z. No presentar los documentos constitutivos de la propuesta por medio de la Plataforma Secop II.
- AA. Cuando el valor registrado en la plataforma SECOP II no coincida con el del anexo económico.
- BB. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.



Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18.RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.19.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el caso de SECOP II el Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en el sobre, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.



Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal publicará el listado de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia efectiva de Adjudicación.

La Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia efectiva de Adjudicación. Al inicio de la Audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el Capítulo IV ordenados de mayor a menor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.



2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No aplica.

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.



CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP.

En los casos que, con los requisitos habilitantes también se cumplan condiciones ponderables, se permitirá a los oferentes la subsanación de las falencias, pudiendo conseguir la habilitación si hay lugar, pero no se otorgará el puntaje correspondiente. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los documentos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Para la verificación de lo anterior, se entenderá que el requisito se cumple con la totalidad de los documentos que lo componen, y no individualmente, de tal suerte que, si llegase a faltar alguno de los señalados en los documentos del proceso, se aplicará la regla antes descrita.

3.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que



no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- E. Con el fin de verificar si existe deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el MINTIC, lo anterior conforme a lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 02 de julio de 2021.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Si se trata de actividades consideradas comerciales, deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios de transporte) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.



- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en los numerales siguientes:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.6. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Fórmula
$CTd = 20 \% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los indicadores financieros y organizacionales más favorables establecidos en el numeral 1 de la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



Para acreditar la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres el Proponente deberá diligenciar el «Formato 12- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres» y/o el «Formato 13 - Acreditación de Mipyme» y aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Nota: Los proponentes que no acrediten las condiciones antes mencionadas, deberán cumplir con los índices de capacidad financiera y organizacional señalados en el numeral 2 de la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.8.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.8.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al mejor año fiscal, de los tres (3) años fiscales anteriores, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.



3.10. HABILITANTES TÉCNICOS

3.10.1. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

3.10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL:

INSTALACIÓN Y DESMONTE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO O DECORATIVO U ORNAMENTAL

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. del Pliego. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo cinco (5) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial estimado expresado en S.M.M.L.V.
- D. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.
- E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.10.1.5. del Pliego se derive tal información.
- A. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.
- B. Los valores de los SMMLV de los contratos aportados para acreditar dicha experiencia serán tomados del RUP.



- C. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el numeral 3.10.1.5. del Pliego.

3.10.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente.
- B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
- G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatare la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- H. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.10.1.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos tres (3) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Producto
221015	Maquinaria para trabajo de desmonte
251739	Componentes eléctricos
261216	Cables eléctricos y accesorios
312827	Componentes soldados
321310	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
321517	Controladores lógicos programables
391116	Iluminación exterior y artefactos
391124	Dispositivos para manejo de luces y control escenarios y estudios
391317	Conductos eléctricos, electro ductos y cables aéreos



Clasificación UNSPSC	Producto
451116	Proyectores y suministros
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515	Servicios de sistemas eléctricos
731819	Servicios de soldadura
801016	Gerencia de proyectos
811016	Ingeniería mecánica
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
811115	Ingeniería de Software o Hardware
831018	Servicios Eléctricos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato de experiencia.

3.10.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
- I. Valor total ejecutado del contrato.

3.10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, para el caso de los contratos celebrados mediante la Bolsa Mercantil de Colombia, esta certificación deberá ser expedida por el Comitente Comprador de la correspondiente operación.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:



- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.10.1.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.10.2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente con su propuesta debe presentar un mínimo de perfiles profesionales y/o técnicos, los cuales deben acreditar su experiencia general y específica, como sigue a continuación:

CARGO	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD	PERFÍL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE PROYECTO	1	100 %	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Eléctrica y/o Electrónica con posgrado.	Experiencia mínima de diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Experiencia como Director de mínimo tres (3) proyectos de alumbrado navideño o iluminación ornamental navideña
RESIDENTE ALUMBRADO NAVIDEÑO	1	100 %	Profesional Universitario en ingeniería eléctrica o electrónica, con estudios en	Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la fecha de expedición de la	Certificación que acredite haber participado como ingeniero eléctrico mínimo



			Retilap diseños de iluminación	matrícula profesional	de tres (03) alumbrados navideños
SUPERVISOR ELÉCTRICO	1	100 %	Técnico o tecnólogo electricista.	Mínimo 3 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula Profesional	Certificación que acredite haber participado como técnico electricista en mínimo tres (03) alumbrados navideños
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	100 %	Profesional o técnico o tecnólogo en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. O Profesional con posgrado en el área de Seguridad y Salud en el trabajo.	Experiencia mínima de un (01) año a partir de la fecha de expedición de la matrícula, licencia profesional y/o Resolución vigente	Certificación que acredite Haber participado en mínimo dos (02) contratos de alumbrado navideño y/o alumbrado público como coordinador, responsable o encargado de la seguridad y salud en el trabajo

Nota 1: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas.

Nota 2: En el evento que se acrediten más de la cantidad del personal requerido, la entidad solo tendrá en cuenta las primeras presentadas en el orden sucesivo de los documentos en la oferta cargada por el proponente en el SECOP II.

El proponente deberá diligenciar el Formato 6A – Relación de equipo de trabajo propuesto, 6B - Carta de compromiso del personal propuesto y Formato 6C – Relación de experiencia del profesional propuesto.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar la copia del Contrato suscrito entre la empresa contratista y la entidad contratante y la certificación que reúnan, además de lo anterior, los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratante
- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratista
- Fechas de inicio y terminación del Contrato
- Número del Contrato
- Fechas en las que el profesional propuesto ejerció las funciones durante la ejecución del Contrato
- Tipología con su respectivo objeto.
- Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del Contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional



- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato 6B – Carta de compromiso del personal propuesto).

El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su Propuesta.

3.10.3. MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO:

El Contratista deberá garantizar las herramientas, transporte y maquinaria mínimas requeridas para la ejecución del objeto del Contrato, durante todo el plazo de ejecución. En consecuencia, desde la etapa pre-contractual se verificará:

VEHÍCULO GRUA: mínimo un (1) vehículo grúa hidráulica con canasta en propiedad o en modalidad de leasing o renting. Requisitos:

- Tarjeta de propiedad a nombre del proponente o integrante del oferente plural
- Ficha técnica del brazo instalado sobre el vehículo, el cual debe de tener una canasta de elevación igual o superior a doce (12) metros de altura
- Garantía de responsabilidad civil extracontractual.
- Carta de compromiso que pondrá el vehículo para la ejecución del proyecto.

Nota: Para el caso de leasing o renting, en caso de aplicar esta modalidad, no será necesaria la presentación de tarjeta de propiedad a nombre del proponente o integrante del oferente plural, se deberá aportar la documentación que permita verificar que el vehículo está a disposición del proponente o integrante del oferente plural durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	30
Factor calidad	40
Experiencia adicional del personal mínimo requerido	18,75
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

4.1. OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las actividades del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta conforme al Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.
-

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.



V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Implementación tecnología LED	10
Ofrecimiento sitio adicional	10
Plan de calidad	20
Total	40

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN TECNOLOGÍA LED

Requisito	Puntaje máximo
El proponente que certifique que el 100% de los elementos navideños serán tipo LED.	10
Total	10

El proponente, mediante carta de compromiso, certificará el ofrecimiento que da lugar a puntaje, y declarará bajo la gravedad de juramento que el mismo no comportará costo adicional para la Entidad.

4.2.2. OFRECIMIENTO SITIO ADICIONAL

El oferente que pueda certificar el ofrecimiento de figuras navideñas adicionales en los sitios a intervenir, con el fin de tener mejor cobertura del alumbrado navideño sin representar un mayor costo para la Entidad, obtendrá máximo diez (10) puntos.

4.2.3. PLAN DE CALIDAD

4.2.3.1. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

Para asegurar la calidad de los servicios ejecutados el proponente para obtener el puntaje deberá formular un manual de calidad, que se evaluará de acuerdo a los criterios lógicos de unidad y coherencia de la información, soportando la utilización de los recursos requeridos para la ejecución del presente proyecto, por ende, cada capítulo debe mencionar información sobre el proyecto a realizar, por lo cual la entidad verificara dicho aspecto para corroborar que es un plan de calidad específico para la presente obra y no una copia y pega de cualquier otro proyecto. El sistema de control de calidad debe presentar los siguientes capítulos:

- a) El proponente deberá describir cuales son los procesos, que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de los servicios, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de las actividades a desarrollar.
- b) Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir con precisión los siguientes tres (3) aspectos relacionados con el objeto
 - Los recursos, documentos y registros.
 - Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.
 - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
- c) El proponente deberá presentar la descripción de las siguientes diez (10) cláusulas siguiendo los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015:
 - Alcance
 - Referencias Normativas
 - Términos y Definiciones
 - Contexto de la Organización
 - Liderazgo
 - Planificación
 - Soporte



- Operación
- Evaluación del Desempeño
- Mejora

d) El proponente deberá presentar los siguientes procedimientos a implementar durante la etapa de construcción:

- Procedimiento para el control de documentos.
- Procedimiento para el control de cambios.
- Procedimiento para el control de procesos.
- Procedimiento para la gestión de riesgos.
- Procedimiento para la calificación y evaluación de proveedores.
- Procedimiento de inspección y pruebas.
- Procedimiento de no conformidades y acciones correctivas.
- Procedimiento de seguimiento y medición del desempeño.
- Procedimiento de formación y competencia.
- Procedimiento para la gestión de recursos.
- Procedimiento de revisión por la dirección.
- Procedimiento de gestión de registros.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción y los respectivos formatos a utilizar. Los procedimientos por presentar se deben documentar dando cumplimiento a los requisitos de la norma ISO9001:2015.

e) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el presente proceso. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma ISO10005:2018 que serán evaluados:

- Objetivo y alcance
- Referencias normativas
- Términos y definiciones
- Responsabilidades
- Gestión de la calidad del proyecto
- Planificación de la calidad
- Gestión de riesgos
- Control de cambios
- Inspección y pruebas
- Seguimiento y medición del desempeño
- Acciones correctivas y preventivas
- Registro de calidad
- Formación y competencia
- Revisión por la dirección

f) El proponente desarrollará un ejercicio de secuencias y controles de calidad en coherencia con los procesos de calidad propuestos en el presente sistema, dicho ejercicio se realizará en los procesos de construcción de las siguientes actividades relacionadas con el objeto, en particular con su componente de más incidencia en la calidad del servicio, cuyas actividades son:

➤ **Proceso de Producción**

El proponente deberá revisar la ingeniería y entregar un informe con los comentarios y/o inquietudes sobre la misma con el fin de agilizar los procesos de aprobaciones y liberación para iniciar fabricaciones y construcciones.

➤ **Análisis de Riesgos**

El Proponente deberá entregar el Análisis de Riesgos con todos los riesgos asociados al proyecto, a fin de que este pueda ser divulgado y se creen los controles pertinentes para el proyecto.

➤ **Plan de Inspección y Ensayo.**



El oferente deberá diligenciar el PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYO, donde debe registrar los controles de calidad y las instrucciones de los ensayos no destructivos END, que se realizarán a todas las actividades y entregables del proyecto, y cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

➤ **Cierre de Obra, Fabricación y Montaje**

Los proponentes deberán presentar los siguientes capítulos:

- Introducción
- Documentación final
- Inspecciones finales
- Pruebas y aceptación
- Desmovilización y retiro de equipos
- Entrega y recepción
- Entrenamiento del usuario final
- Gestión de residuos
- Cierre financiero
- Lecciones aprendidas
- Informes finales
- Archivado de documentos
- Revisión posterior a la implementación
- Cierre administrativo

El sistema de control de calidad debe permitir que la entidad contratante identifique la secuencia entre las actividades, por lo que se evalúa la viabilidad sistemática y estructurada para cada una de las secuencias que permitan asegurar la calidad y las metas requeridas por la entidad; por lo que el proponente debe asignar atributos de cumplimiento obligatorio y medible durante la ejecución del contrato.

En caso de que el sistema de control de calidad formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones en forma coherente, lógica e integral soportando los recursos que participan, el proponente obtendrá diez (10) puntos. En caso contrario no se asignarán los correspondientes puntos por cada criterio.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (MAX. 20 PUNTOS)	
CRITERIO	PUNTAJE
1. Descripción del o los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras del literal a.	2 PUNTOS
2. Descripción precisa de los aspectos descritos en el literal b.	2 PUNTOS
3. Presentación adecuada de los literales c y d.	2 PUNTOS
4. Presentación y desarrollo adecuado de un Plan de Calidad específico para los procedimientos del proyecto descritos en el literal e.	2 PUNTOS
5. Adecuado desarrollo de los ejercicios de secuencias y controles de calidad en coherencia con los procesos de calidad propuestos para las actividades señaladas en el presente plan, en el literal f.	2 PUNTOS
TOTAL	10 PUNTOS

4.2.3.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación,



mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en el territorio nacional de Colombia y deben ser concordantes con las políticas del ministerio de protección social y del trabajo y estos deben ser acordes a la NTC ISO 45001:2018.

Si el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán diez (10) puntos, cada capítulo debe mencionar información sobre el proyecto a realizar, por lo cual la entidad verificara dicho aspecto para corroborar que es un plan de seguridad y salud en el trabajo específico para la presente prestación de servicio y no una copia y pega de cualquier otro proyecto. El plan debe presentar los siguientes capítulos:

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ÍTEM	REQUISITO	PUNTAJE
1	Introducción y Alcance.	1,0 PUNTO
2	Referencias Normativas.	1,0 PUNTO
3	Contexto de la Organización.	1,0 PUNTO
4	Liderazgo y Compromiso.	1,0 PUNTO
5	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1,0 PUNTO
6	Planificación.	1,0 PUNTO
7	Procedimientos Operativos.	0,5 PUNTOS
8	Gestión de Contratistas y Subcontratistas	0,5 PUNTOS
9	Comunicación y Participación de los Trabajadores	0,5 PUNTOS
10	Formación y Competencia	0,5 PUNTOS
11	Monitoreo y Medición del Desempeño	0,5 PUNTOS
12	Revisión por la Dirección	0,5 PUNTOS
13	Mejora Continua	0,5 PUNTOS
14	Programa de Educación y Concientización	0,5 PUNTOS
TOTAL		10 PUNTOS

REQUISITOS FIRMAS Y/O AVALES DE LOS PLANES

El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un profesional certificado como auditor interno de Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001 o un Ingeniero civil, con mínimo 10 años de haber obtenido la matrícula profesional, que acredite tener un posgrado en calidad con mínimo 5 años de haber obtenido el título de posgrado. Los certificados deben estar vigentes según la reglamentación aplicable, además debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matrícula profesional, certificados requeridos, diploma de pregrado y postgrado), si el profesional no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se le asignara una puntuación de 0 a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.

El Plan Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser firmado o Avalado por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y quien deberá ser un profesional o técnico o tecnólogo en el área de seguridad y salud en el trabajo o un Profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el trabajo. Quien firma o avala deberá contar con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, capacitación virtual de 50 horas del SGSST de acuerdo a la reglamentación vigente y certificado como auditor interno ISO 45001 vigente, para ello deberá anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de licencia en salud, de cursos y certificados requeridos, diploma de pregrado y postgrado) si el profesional no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se le asignara una puntuación de 0 a todos los requisitos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

4.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, el Formato 7 – Experiencia adicional del personal clave evaluable de los presentes Pliegos de Condiciones, el cual debe ir acompañado de los soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional, en todo caso atendiendo a las exigencias contempladas en el numeral 3.9.2. «Equipo de trabajo» de los presentes pliegos de condiciones:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
		MAYOR O IGUAL A 15 AÑOS	5



DIRECTOR DE PROYECTO	EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS Y MENOR QUE 15 AÑOS	2
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MÁXIMO	5
	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO HABILITANTE	DOS (2) O MAS CONTRATOS	10
		UN (1) CONTRATO	5
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MÁXIMO	10
	TÍTULOS DE POSGRADO ADICIONALES	DOS (2) O MAS TÍTULOS DE POSGRADO.	3,75
		UN (1) TITULO DE POSGRADO	2
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MÁXIMO	3,75
PUNTAJE MÁXIMO AL DIRECTOR		18,75	

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del servicio o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos, y la metodología que para el efecto desarrolle la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.



Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número



mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.



En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que

para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.



Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del proyecto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

5.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el Proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las actividades de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.



CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza del pacífico	Chile	SI	SI	SI *2	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	SI *2	NO
Chile		SI	SI	SI *2	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	SI *2	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
	Israel	NO	-	NO	NO

*2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Cartagena de Indias, identificado con NIT 890.480.184-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte (20 %) del valor total del Contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Diez (10 %) del valor total del Contrato



	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato	Veinte (20 %) del valor total del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

7.2.3. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el Distrito de Cartagena, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Cartagena de Indias, identificado con NIT 890.480.184-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Cartagena de Indias, identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil



	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.



CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 3 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.



CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Minuta del Contrato
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia

9.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales – Formato 5A Consulta de aportes
6. Formato 6 – Equipo de trabajo Formato 6A – Relación de equipo de trabajo propuesto, 6B - Carta de compromiso del personal propuesto y Formato 6C – Relación de experiencia del profesional propuesto.
7. Formato 7 – N/A
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
13. Formato 13 – Acreditación de Mipyme

9.3. MATRICES

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos

9.4. FORMULARIO

1. Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR DECRETO 1082 DE 2015 INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia la Alcaldía de Cartagena de Indias, realiza el estudio de sector para la celebración del proceso, que tendrá como objeto « **INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS** »

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ciudad de Cartagena de Indias le apuesta en este cuatrienio a ser una ciudad de derechos, y por consiguiente, es deber de la Administración Distrital orientar las acciones hacia el cumplimiento de lo consignado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 «Cartagena ciudad de derechos». A partir de este instrumento de planeación, dentro de los principales retos a enfrentar -artículo 4 del Acuerdo 139 de 29 de mayo de 2024-, se encuentra mejorar la infraestructura vial. Al respecto, la Línea Estratégica 4 «Ciudad Conectada y Sostenible», a través de sus impulsores de avance buscan entre otros, mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad, en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Esta Línea, «apuesta a fortalecer el ordenamiento territorial, la infraestructura y la accesibilidad para mejorar la proximidad de los ciudadanos con los lugares donde satisfacen sus necesidades básicas e impulsar al conexión e integración regional de la ciudad con su zona rural, municipios aledaños, la región y el mundo».

En este contexto, el Componente impulsor de avance: Infraestructura, Movilidad Sostenible y Accesibilidad para Todos, fue desarrollado en el Plan de Desarrollo de la siguiente manera:

«12.6 Componente impulsor de avance: Infraestructura, Movilidad Sostenible y Accesibilidad para Todos

La intervención en la malla vial de Cartagena es esencial para el desarrollo de la ciudad. Las acciones coordinadas con diferentes dependencias y aplicación de normativas relacionadas con las soluciones viales buscan minimizar riesgos y promover un crecimiento que beneficie a todos. La mejora, construcción y rehabilitación de vías urbanas y rurales no solo mejora la movilidad, sino también la calidad de vida, reduciendo tiempos de traslado y mejorando el desplazamiento vehicular.

Esto contribuye a una reducción de la violencia entre transeúntes, accidentes y contaminación visual y auditiva. Este impulsor resolverá problemas de conectividad y movilidad, especialmente en puntos críticos de la ciudad, mediante la construcción de infraestructura vial, garantizando así un desplazamiento más fluido y seguro. Adicionalmente, se prioriza el respeto al peatón y la proximidad, fomentando una ciudad más accesible y amigable para todos los ciudadanos».

Y, dentro de los indicadores de resultado para el cuatrienio gubernamental:





Indicador	Línea base	Unidad de medida	Meta del cuatrienio	ODS asociado
Porcentaje de kilómetros de vías del Distrito (rurales y urbanas) diseñadas e intervenidas por la Secretaría de Infraestructura	N/D	Porcentaje	Incrementar a 60% el porcentaje de vías del Distrito diseñadas e intervenidas por la Secretaría de Infraestructura	11. Ciudades y comunidades sostenibles

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajos niveles de servicio en las vías urbanas debido al mal estado de estas, afectando además al entorno urbanístico. Hoy la infraestructura vial tiene gran demanda, la cual no puede ser atendida en debida forma, dadas las condiciones actuales, lo que se traduce en mayores costos de operación vehicular, mayores tiempos de viaje, y en afectación a la salud de los habitantes por la emisión de partículas produciendo enfermedades respiratorias.

Es crucial tener en cuenta que, entre los principios para el diseño de una vía, además de permitir a los usuarios trasladarse de un lugar a otro, se debe garantizar que lo hagan de manera cómoda y segura. Sin embargo, con las condiciones actuales de la vía del Corredor de Acceso Rápido a la Variante Mamonal - Gambote, o «Corredor de Carga», no es posible asegurar estos principios fundamentales debido a la gran cantidad de afectaciones en la capa de rodadura y la falta de una señalización vial adecuada.

Es importante acotar que el Corredor de Carga estuvo concesionado en virtud del Contrato de Concesión VAL-0868804 del 31 de diciembre de 1998, y que sobre dicho negocio jurídico diversos aspectos fueron sometidos a un Tribunal de Arbitramento promovido por el Distrito de Cartagena en contra del entonces Concesionario, Concesión Vial de Cartagena.

El Tribunal de Arbitramento profirió Laudo Arbitral el día 31 de mayo de 2023, quedando debidamente ejecutoriado el 21 de junio de 2023 según certificación expedida por la Secretaría del Tribunal.

Dentro de la controversia, el Tribunal resolvió, entre otros aspectos:

«(...)

Trigésimo primero: ACCEDER, en los términos contenidos en la parte motiva, a la **pretensión undécima** de la demanda de reconvención reformada del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y, en consecuencia, **DECLARAR** que la TIR del contrato se obtuvo en octubre de 2020.

(...)





Trigésimo cuarto: ACCEDER, en los términos contenidos en la parte motiva, a la **pretensión decimocuarta** de la demanda de reconvención reformada del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y, en consecuencia, **DECLARAR** que el contrato de concesión número 0868804 debió terminar en octubre de 2020.

Trigésimo quinto: ACCEDER, en los términos contenidos en la parte motiva, a la **pretensión decimoquinta** de la demanda de reconvención reformada del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y, en consecuencia, **DAR por terminado contrato de concesión número 0868804**».

Debe destacarse, que (i) con fundamento en el dictamen pericial decretado por el Tribunal, en particular, con base en la respuesta proporcionada por el perito de oficio a la pregunta 8 que le fue elevada, bajo la aproximación 2¹, se logró establecer que, según el reflejo de las cifras en el modelo de seguimiento de la TIR, la misma se alcanzó en el mes de **octubre de 2020**; (ii) Comoquiera que la vigencia del plazo de ejecución contractual se ató al cumplimiento de la TIR, el Tribunal declaró que el Contrato de Concesión VAL-0868804 de 31 de diciembre de 1998 **debió terminar en octubre de 2020**; (iii) Con la expedición del Laudo de fecha 31 de mayo de 2023, el Tribunal Arbitral **dio por terminado** el Contrato de Concesión VAL-0868804 de 31 de diciembre de 1998, en ese orden, con la ejecutoria de dicha providencia se entiende finalizado dicho vínculo contractual.

Dicho esto, se tiene que se encuentra fenecido el Contrato de Concesión VAL-0868804 del 31 de diciembre de 1998.

Este proyecto tiene como objetivo mejorar significativamente la infraestructura vial mediante la rehabilitación de puntos y segmentos cruciales para la movilidad urbana dentro del Corredor de Carga. La selección de los tramos intervenidos se basa en su importancia para la movilidad diaria de los habitantes, actuando como ejes viales fundamentales que facilitan el acceso a servicios esenciales y contribuyen al dinamismo económico y social de la ciudad. Basado en lo anterior y según un informe del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT), se concluye que el Corredor de Carga es actualmente una vía insegura. Desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 20 de junio de 2024, se registraron más de 700 incidentes/accidentes, resultando en 687 heridos y 75 muertos. Además, durante este período, se pueden evidenciar, a través de recortes de prensa, las inconformidades, quejas y reclamos de los usuarios de esta vía debido al mal estado de la superficie de rodadura y la presencia de huecos y baches a lo largo de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto y en el marco del Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena 2024 – 2027, el presente proceso de contratación aportará a la meta del cuatrienio un total de 20.138,57m² de pavimento rehabilitados.

El proyecto «**REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**», se orienta a la mejora significativa del Corredor de Carga que hace parte de la infraestructura vial en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a través de la rehabilitación de puntos y segmentos vitales para la movilidad urbana, cuya selección

¹ “564. (...) la fecha de octubre de 2020 es la que ha determinado el Tribunal con base en el examen de las pruebas obrantes en el proceso y, en particular, con base en la respuesta proporcionada por el perito de oficio a la pregunta 8 que le fue elevada, bajo la aproximación 2.”



se fundamenta en su rol crucial para la movilidad cotidiana de los habitantes de la ciudad, sirviendo como eje vial esencial que facilita el acceso a servicios fundamentales y contribuyen al dinamismo económico y social de la misma.

Por esta razón, el **DISTRITO**, estructuró el proyecto denominado: **«REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL-GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»** y posterior a ello elaboró todos los documentos concernientes para llevar a cabo la contratación del proceso de selección, a través de la modalidad de Licitación Pública No. **LP-SID-006-2024** que comprende el objeto antes enunciado.

En los estudios y documentos previos de la licitación antes mencionada, se estableció que el contrato que se derive de esta, tendría una interventoría que sería ejercida por un interventor contratado para tales efectos. Sumado a ello, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 «La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, **cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.** No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría».

Por tal razón, la contratación de la interventoría se considera necesaria y prioritaria.

En ese orden de ideas, el Secretario de Despacho, asignado a la Secretaria de Infraestructura del Distrito de Cartagena, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»**..

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El contrato de interventoría del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 80 con el tercer y cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
801615	Servicios de apoyo gerencial
801015	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
811015	Servicios de Ingeniería

1. ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada



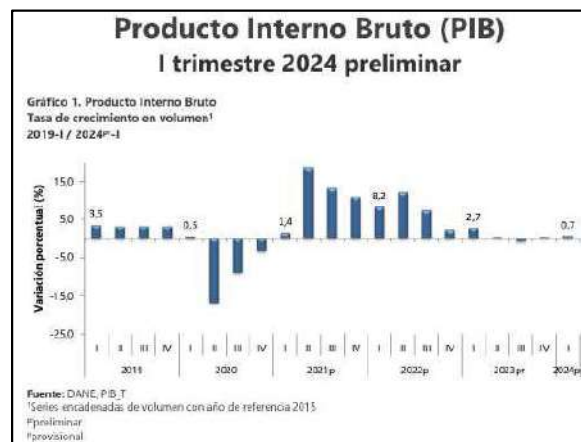
uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector Industrial, sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más. Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades de servicio, a continuación, se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024pr publicado por el DANE el 15 de mayo de 2024, Boletín Técnico índice de precios al consumidor a abril 2024 publicado por el DANE el 08 mayo de 2024 y el Boletín Técnico de los Principales indicadores del mercado laboral a marzo de 2024 publicado por el DANE el 30 de abril de 2024.



En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1
Fuente: DANE, PIB.T		
^{pr} preliminar		
¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.		
² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.		
³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.		
⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.		
⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.		
⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.		

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	-0,1
Fuente: DANE, PIB_T		
^{pr} preliminar		
¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.		
² Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.		

Desde el enfoque del gasto, en el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

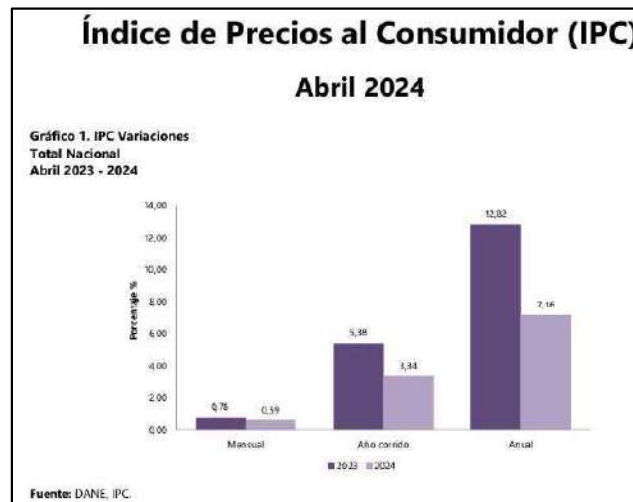
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	0,4	0,3
Formación bruta de capital ³	-13,4	-0,6
Exportaciones	0,7	-0,3
Importaciones	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	0,7	1,1
Fuente: DANE, PIB_T		
^{pr} preliminar		
¹ Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.		
² El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.		
³ La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.		



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC



En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Abril 2023 - 2024					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,16	1,04	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo en el hogar (-0,83%).



Abril 2024		
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SALARIO MÍNIMO 2024

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es necesario observar el comportamiento del incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y el valor fijado de \$1.300.000 M/CTE según decreto # 2292 del 29 de diciembre de 2023 que regirá a partir del 1 de enero de 2024.

Año	Salario mínimo
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$ 644.350,00
2016	\$ 689.455,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$ 781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877.803,00
2021	\$ 908.526,00
2022	\$ 1.000.000,00
2023	\$ 1.160.000,00
2024	\$ 1.300.000,00

Fuente: Elaboración propia



1. ANÁLISIS TÉCNICO

En el marco de la ejecución contractual, las actividades y etapas que se tendrán en cuenta para efectos de lograr cumplimiento del objeto contractual, así como sus especificaciones, se encuentran definidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

Sumado a lo anterior, la Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de intermediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.



Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Exigir: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2. ASPECTO REGULATORIO

Contexto regulatorio de la Selección y Contratación El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Demanda para el sector clasificado con los códigos similares al proceso contractual y de acuerdo a la herramienta de Colombia Compra Eficiente, el total de gasto de los procesos que tendrían un rango de valores entre los 3.000 y 7.000 millones de pesos durante los años 2023 y lo que va del 2024, los valores se aproximan los \$2 billones de pesos.

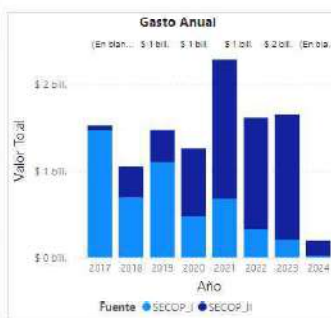




ANÁLISIS DE DEMANDA

← Atrás

↺ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2016 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha

Fecha: firma
01/01/2023 03/04/2024

Nombre de Entidad (agregado)

Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

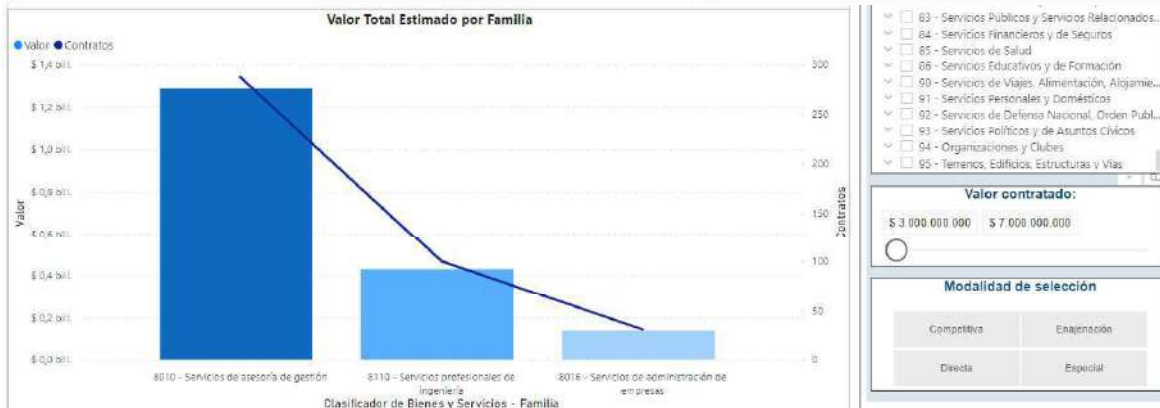
☐ Seleccionar todo

☐ AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL

☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES -...

☐ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI



Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

ACINCO INGENIERIA SAS B/C

ADRIAN CAMILO HERNANDEZ MANRIQUE

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$ 2 bill.

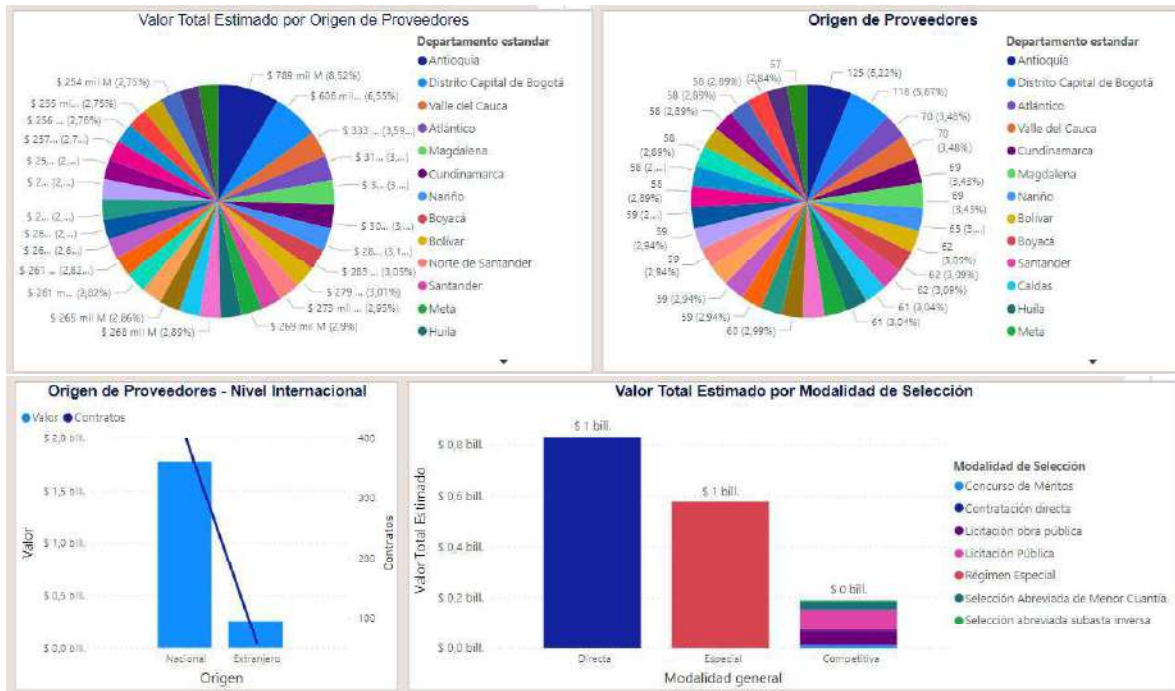
Número de Contratos del Proveedor

418

Origen del Proveedor

No identificado





Clase	Detalle	Link	Valor
811015 - Ingeniería civil	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRAULICO Y MECÁNICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) 20232026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5348145&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.242.265.061
811015 - Ingeniería civil	Interventoría técnica administrativa legal y financiera del contrato de obra pública que tiene por objeto ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios y sistema de monto agotable las intervenciones integrales para la construcción y adecuación de los corredores viales del Pando Gaira Oasis Bastidas y carrera 19 que hacen parte de la malla vial del Distrito de Santa Marta bajo el esquema de crédito proveedor	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1408602&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.240.219.933
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURDICA AMBIENTAL SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO Y DOTACION ESTRUCTURAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL ERODEMEDIANA SEGURIDAD ADECUADO PARA LA OPERACION POR PARTE DEL INPEP EN EL MUNICIPIO DE SILVIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3620024&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.199.937.879
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHICULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4879254&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.530.129.654
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES LA GLORIA NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4591174&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.536.669.825
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES TRANSVERSALES PEATONALES EN LA CALLE 73 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA CARACAS LA CALLE 79B ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 Y LA CALLE 85 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 11 EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5256840&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.499.937.297
811015 - Ingeniería civil	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA código BPIN 202200060023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4849734&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.495.463.582
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA CON APOYO SOCIO FAMILIAR Y ALIMENTARIO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4169120&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.590.681.978
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERAPRESUPUESTAL SOCIOAMBIENTAL Y JURIDICA DELCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARADESARROLLAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DELPROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS VIITS COMO UNASOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDENPÚBLICO EL TRANSPORTE TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURALA SEGURIDAD VIAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LASCARRETERAS NACIONALES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5196772&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.634.200.936



Clase	Detalle	Link	Valor
	DE PRIMER ORDEN QUEINCLUYE OPERACIÓN CONECTIVIDAD SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITO		
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR DEL CANAL DEL ARROYO REBOLO ENTRE CARRERA 23 Y CALLE 8 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5859131&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 4.633.209.020
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO APULO (FASE II) Y DE LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO CALANDAIMA (FASE I) EN LA JURISDICCIÓN CAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5011183&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 4.622.188.480
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA EN EL RÍO SOACHA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA DE LA JURISDICCIÓN CAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ FASE 1	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3685360&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 4.568.575.462
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA TÉCNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5052702&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.097.882.690
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Interventoría técnica administrativa financiera ambiental y legal a los contratos de Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5630090&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.228.698.667
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Interventoría técnica administrativa financiera ambiental y legal al contrato de Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3813218&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.129.053.292
801016 - Gerencia de proyectos	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUANIA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO COLECTIVO EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13533752	\$ 5.520.836.840
801016 - Gerencia de proyectos	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4618659&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 6.001.591.260
801016 - Gerencia de proyectos	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO N ICCU 1216 DE 2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5754001&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.929.052.136
801016 - Gerencia de proyectos	PAVIMENTACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL PUEBLORRICO JERICÓ DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4719040&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.876.092.801
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4238941&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.902.674.987
811015 - Ingeniería civil	Interventoría integral a la Construcción del Ciclopunte Av Boyacá por Canal Salitre Obras Complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5222908&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.998.884.934
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE COMPRENDE PERO NO SE LIMITA A INTERVENTORÍA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL PREDIAL ADMINISTRATIVA JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 001 DE 1996 EN EL CORREDOR VIAL CHÍA MOSQUERA LA MESA GIRARDOT RAMAL A SOACHA Y VÍAS REGIONALES INCLUYENDO LOS CONTRATOS ADICIONALES ALCANCES PROGRESIVOS PARA LAS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5029417&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.914.877.823
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Realizar la interventoría integral del contrato de obra pública que resulte del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No 41710103210132023 cuyo objeto es Realizar la construcción y dotación la adquisición instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos y la implementación de la ruta ASCTI de la Fase I del Parque Tecnológico San Fernando en la ciudad de Santiago de Cali	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3868223&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 6.087.878.800
801016 - Gerencia de proyectos	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA LEGAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A CABUYARO CON PUERTO PORFÍA DESDE EL KM 13970 HASTA EL PUENTE DEL RÍO HÚMEA EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL BARRIO VILLA MARÍA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CARRERA 4 DESDE LA CALLE 1 HASTA LA CALLE 5 EN LA INSPECCIÓN DE SAN JUAN DE LOZADA MUNICIPIO DE LA MACARENA MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5208317&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 6.405.266.189
811015 - Ingeniería civil	Interventoría integral a la Construcción de la Ampliación de las Estaciones Grupo 5 del Sistema Transmilenio y Obras Complementarias en la Ciudad de Bogotá DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5215000&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 6.462.614.583
801015 - Servicios de consultoría de negocios y	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA Y/O CONEXOS QUE SUSCRIBA EL MVCT ENCAMINADOS A ATENDER EL PLAN PROVISIONAL Y EL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5643	\$ 6.715.000.000



Clase	Detalle	Link	Valor
administración corporativa	ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICASOCIAL Y ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA EXTENSIÓN DESUS EFECTOS	165&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la demanda Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El costo de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección se ha estimado en la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.568.485.178,68) MCTE.**

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben incluir en los estudios previos del concurso de méritos la información correspondiente a las variables empleadas para calcular el valor estimado del contrato, determinando así el presupuesto oficial.

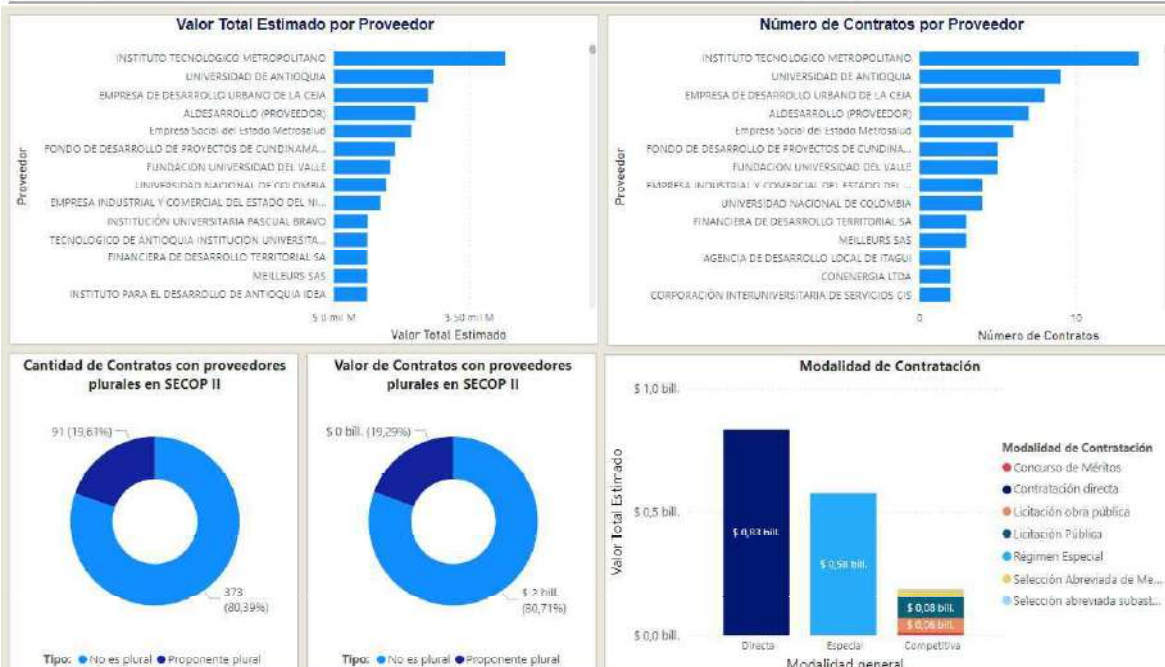
ITEM	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACION	VALOR MES	TIEMPO EN MESES	SUBTOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					\$ 264.060.000
1.1	Director de Interventoria	1,00	50%	\$ 10.500.000	6,00	\$ 31.500.000
1.2	Ingeniero Coordinador	1,00	50%	\$ 7.500.000	6,00	\$ 22.500.000
1.3	Ingeniero Especialista en Vías	1,00	25%	\$ 7.000.000	6,00	\$ 10.500.000
1.4	Ingeniero Especialista en Estructuras	1,00	50%	\$ 7.000.000	6,00	\$ 21.000.000
1.5	Ingeniero Especialista en Geotecnia	1,00	50%	\$ 7.000.000	6,00	\$ 21.000.000
1.6	Ingeniero Especialista en Pavimentos	1,00	50%	\$ 7.000.000	6,00	\$ 21.000.000
1.7	Ingeniero Programador de Obra	1,00	20%	\$ 4.800.000	6,00	\$ 5.760.000
1.8	Ingeniero Ambiental	1,00	50%	\$ 4.000.000	6,00	\$ 12.000.000
1.9	Ingeniero Residente	3,00	100%	\$ 4.000.000	6,00	\$ 72.000.000
1.10	Profesional SISO	1,00	100%	\$ 3.500.000	6,00	\$ 21.000.000
1.11	Profesional Social	1,00	50%	\$ 3.800.000	6,00	\$ 11.400.000
1.12	Abogado	1,00	20%	\$ 7.200.000	6,00	\$ 8.640.000
1.13	Contador	1,00	20%	\$ 4.800.000	6,00	\$ 5.760.000
2	PERSONAL TECNICO					\$ 146.700.000
2.1	Topografo / Inspector	1,00	100%	\$ 3.150.000	6,00	\$ 18.900.000
2.2	Cadenero	2,00	100%	\$ 2.000.000	6,00	\$ 24.000.000
2.3	Tec. HSEQ	3,00	100%	\$ 2.500.000	6,00	\$ 45.000.000
2.4	Secretaria / Delineante	1,00	100%	\$ 2.500.000	6,00	\$ 15.000.000
2.5	Auxiliar contable	1,00	100%	\$ 2.500.000	6,00	\$ 15.000.000
2.6	Mensajero	1,00	100%	\$ 1.600.000	6,00	\$ 9.600.000
2.7	Conductor	2,00	100%	\$ 1.600.000	6,00	\$ 19.200.000
	SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)					\$ 410.760.000
	FACTOR MULTIPLICADOR (FM)					2,40
A	SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)*FACTOR MULTIPLICADOR (FM)					\$ 987.754.572
3	COSTOS DIRECTOS					\$ 330.300.200

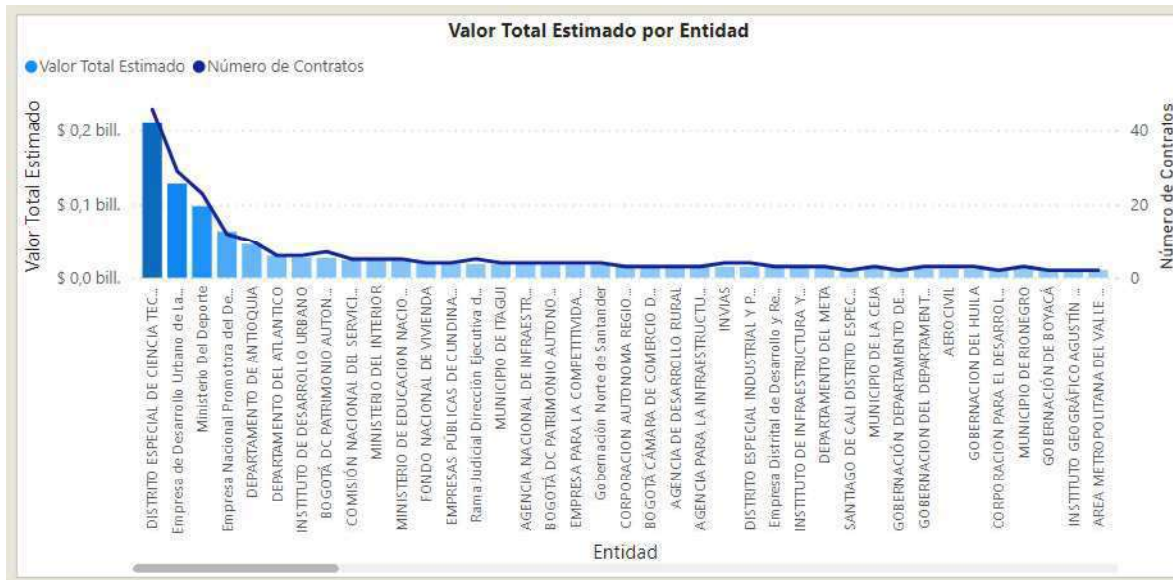


	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIEMPO DE UTILIZACIÓN O CANTIDAD TOTAL	VALOR PARCIAL
3.1	Alquiler de Equipos de Topografía (Estacion Total y Nivel de Presicion)	Mes	1,00	\$ 4.800.000	6,00	\$ 28.800.000
3.2	Ensayos de laboratorio	MES (Según comprobante)	1,00	\$ 15.000.000	6,00	\$ 90.000.000
3.9	Sistema de seguridad industrial, salud ocupacional y protocolos de bioseguridad	GLB	1,00	\$ 114.300.200	1,00	\$ 114.300.200
3.10	Alquiler de Vehiculos para transporte	Unidad	2,00	\$ 7.850.000	6,00	\$ 94.200.000
3.11	Impresión de Memorias e Informes de avances	Unidad	1,00	\$ 500.000	6,00	\$ 3.000.000
B	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 330.300.200
C	TOTAL COSTOS INTERVENTORIAS (A+B)					\$ 1.318.054.772,00
D	IVA (19%)					\$ 250.430.406,68
VALOR TOTAL INTERVENTORIA (C+D)						\$ 1.568.485.178,68

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Oferta para el sector clasificado con los códigos UNSPC similares al proceso contractual y de acuerdo a la herramienta de Colombia Compra Eficiente, el total de gasto de los procesos que tendrían un rango de valores entre los 3.000 y 7.000 millones de pesos durante los años 2023 y lo que va del 2024, los valores se aproximan los \$2 billones de pesos.







RESUMEN ESTADÍSTICO DE ALGUNOS INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES OFERENTES.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, se tomaron como datos fundamentales la información financiera a corte 31 de diciembre 2022, la cual a la fecha se encuentra vigente para la realización de los diferentes análisis financieros, que permitan establecer los parámetros aceptables sobre la capacidad organizacional de las entidades que deseen participar en el proceso de contratación.

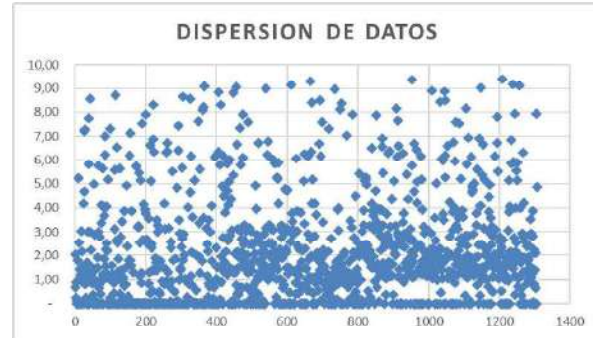
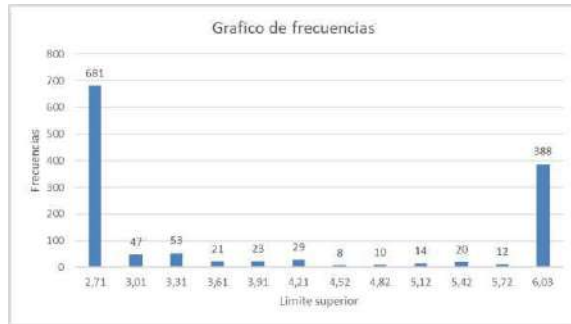
Los datos para el análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional fueron obtenidos de la base completa de estados financieros 2023 (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>), emitida por la superintendencia de sociedades. Por lo anterior se tomó una muestra representativa de 1.306 empresas con actividades económicas similares al objeto a contratar. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Cuenta de Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	# de Empresas
M7010 - Actividades de administración empresarial	412
M7020 - Actividades de consultoría de gestión	406
M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	488
Total general	1.306

LIQUIDEZ

Mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Permite establecer la facilidad o dificultad que tienen los proponentes para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

El objeto principal de este análisis es la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna situación que ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato. Entonces se puede decir que este indicador entre más alto se considera mejor.

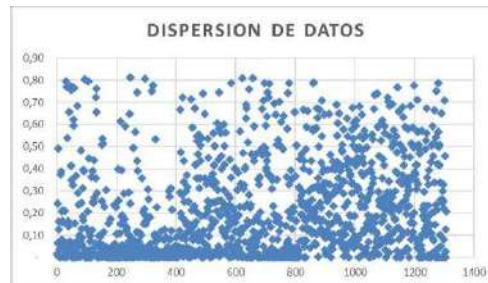


Nº	INTERVALO DE CLASES					
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0			Marca	Frecuencia	Facumulada	% frecuencia
1	0,01	0,51	0,26	103	103	7,89%
2	0,51	1,01	0,76	106	209	16,00%
3	1,01	1,52	1,27	183	392	30,02%
4	1,52	2,02	1,77	150	542	41,50%
5	2,02	2,52	2,27	108	650	49,77%
6	2,52	3,02	2,77	81	731	55,97%
7	3,02	3,52	3,27	64	795	60,87%
8	3,52	4,02	3,77	41	836	64,01%
9	4,02	4,52	4,27	26	862	66,00%
10	4,52	5,02	4,77	19	881	67,46%
11	5,02	5,52	5,27	30	911	69,75%
12	5,52	6,03	5,77	395	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	6,03
LIMITE INFERIOR	0,01
RANGO	6,01
PROMEDIO ACOTADO	3,19
MEDIANA	2,53
DESVIACIÓN ESTANDAR	2,15
INDICADOR RECOMENDADO	1,21
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	1.023
	78%

ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

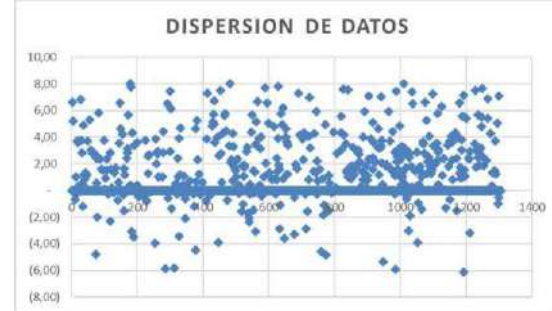
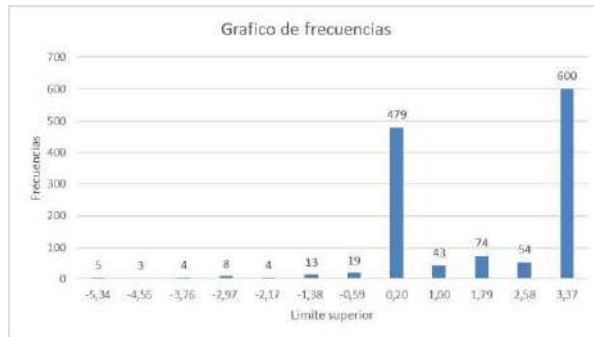


NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	0,81
LIMITE INFERIOR	0,00
RANGO	0,81
PROMEDIO ACOTADO	0,25
MEDIANA	0,16
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,25
INDICADOR RECOMENDADO	0,70
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	1.199
	92%

Nº	INTERVALO DE CLASES					
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0			Marca	Frecuencia	Facumulada	% frecuencia
1	0,00	0,07	0,03	438	438	33,54%
2	0,07	0,14	0,10	166	604	46,25%
3	0,14	0,20	0,17	120	724	55,44%
4	0,20	0,27	0,24	106	830	63,55%
5	0,27	0,34	0,30	86	916	70,14%
6	0,34	0,41	0,37	77	993	76,03%
7	0,41	0,47	0,44	56	1049	80,32%
8	0,47	0,54	0,51	59	1108	84,84%
9	0,54	0,61	0,58	47	1155	88,44%
10	0,61	0,68	0,64	36	1191	91,19%
11	0,68	0,74	0,71	24	1215	93,03%
12	0,74	0,81	0,78	91	1306	100,00%

COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

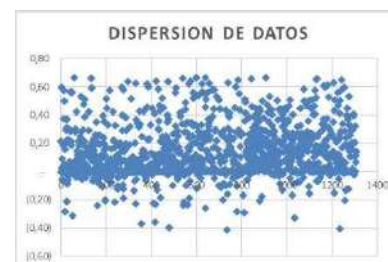


N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	Facumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0						
1	-6,14	-5,34	-5,74	5	5	0,38%
2	5,34	4,55	-4,95	3	8	0,61%
3	4,55	3,76	-4,15	4	12	0,92%
4	3,76	2,97	-3,36	8	20	1,53%
5	2,97	2,17	-2,57	4	24	1,84%
6	2,17	1,38	-1,78	13	37	2,83%
7	1,38	0,59	-0,98	19	56	4,29%
8	0,59	0,20	-0,19	479	535	40,96%
9	0,20	1,00	0,60	43	578	44,26%
10	1,00	1,79	1,39	74	652	49,92%
11	1,79	2,58	2,19	54	706	54,06%
12	2,58	3,37	2,98	600	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	3,37
LIMITE INFERIOR	(6,14)
RANGO	9,51
PROMEDIO ACOTADO	1,61
MEDIANA	0,80
DESVIACIÓN ESTANDAR	1,79
INDICADOR RECOMENDADO	1,00
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	641
	49%

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

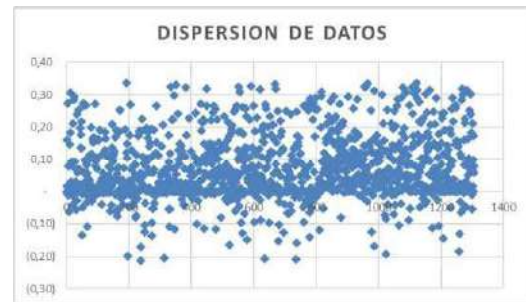


N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	Facumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0						
1	-0,20	-0,15	-0,18	33	33	2,53%
2	0,15	0,11	-0,13	11	44	3,37%
3	0,11	0,06	-0,09	27	71	5,44%
4	0,06	0,02	-0,04	53	124	9,49%
5	0,02	0,03	0,01	221	345	26,42%
6	0,03	0,07	0,05	142	487	37,29%
7	0,07	0,12	0,10	122	609	46,63%
8	0,12	0,17	0,14	87	696	53,29%
9	0,17	0,21	0,19	90	786	60,18%
10	0,21	0,26	0,24	81	867	66,39%
11	0,26	0,30	0,28	66	933	71,44%
12	0,30	0,35	0,33	373	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	0,35
LIMITE INFERIOR	(0,20)
RANGO	0,55
PROMEDIO ACOTADO	0,16
MEDIANA	0,12
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,15
INDICADOR RECOMENDADO	0,04
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	882
	68%

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



N°	INTERVALO DE CLASES					
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	Marca	Frecuencia	Facumulada	% frecuencia
0						
1	-0,12	-0,09	-0,10	39	39	2,99%
2	0,09	0,07	-0,08	13	52	3,98%
3	0,07	0,04	-0,05	31	83	6,36%
4	0,04	0,02	-0,03	43	126	9,65%
5	0,02	0,01	0,00	202	328	25,11%
6	0,01	0,04	0,02	163	491	37,60%
7	0,04	0,06	0,05	121	612	46,86%
8	0,06	0,09	0,07	106	718	54,98%
9	0,09	0,11	0,10	99	817	62,56%
10	0,11	0,14	0,12	76	893	68,38%
11	0,14	0,16	0,15	63	956	73,20%
12	0,16	0,19	0,17	350	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	0,19
LIMITE INFERIOR	(0,12)
RANGO	0,30
PROMEDIO ACOTADO	0,08
MEDIANA	0,06
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,08
INDICADOR RECOMENDADO	0,02
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	872
	67%

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Adicionalmente, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Dada la información anterior, y teniendo en cuenta el análisis realizado, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales para la presente contratación:

Indicadores de capacidad financiera

- Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,11



INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Nivel de endeudamiento	$\text{Pasivo total sobre activo total}$	Menor o igual al 0,75
Razón de Cobertura de intereses.	$\text{Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses}$	Mayor o Igual a 0

- **Para los demás proponentes**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\text{Activo corriente sobre pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1,21
Nivel de endeudamiento	$\text{Pasivo total sobre activo total}$	Menor o igual al 0,7
Razón de Cobertura de intereses.	$\text{Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses}$	Mayor o Igual a 1

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

Indicadores de capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

- **Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	$\text{Utilidad Operacional / Patrimonio}$	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo (RA)	$\text{Utilidad Operacional / Activo Total}$	Mayor o igual a 0



- **Para los demás proponentes**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
<i>Rentabilidad del Patrimonio (RP)</i>	<i>Utilidad Operacional / Patrimonio</i>	<i>Mayor o igual a 0,04</i>
<i>Rentabilidad del Activo (RA)</i>	<i>Utilidad Operacional / Activo Total</i>	<i>Mayor o igual a 0,02</i>

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.





ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR DECRETO 1082 DE 2015 INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia la Alcaldía de Cartagena de Indias, realiza el estudio de sector para la celebración del proceso, que tendrá como objeto « **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS PROYECTOS “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECÁNICA EN LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, Y “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECÁNICA EN LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES, EN SUS PUNTOS CRÍTICOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**»

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad de realizar trabajos de limpieza mecánica a los canales de drenajes pluviales localizados en diferentes sectores de la ciudad de Cartagena, obedece al grado de taponamiento y obstrucción que estos presentan por la acumulación de todo tipo de residuos sólidos y vegetación depositados en el interior de canales de gran envergadura y alto grado de sedimentación, los cuales solo son posible ser retirados y rectificadas sus taludes a través de maquinaria amarilla.

Estos lugares de interés residencial, comercial, industrial e institucional se ven afectados en cada temporada invernal, por las inundaciones que sufren año tras año, por los taponamientos que presentan estas estructuras a consecuencia de la acumulación de todo tipo de materiales que son arrojados sin ningún tipo de consideración y espíritu cívico a los lechos de los caños y canales pluviales por parte de un sector de la comunidad.

El Distrito de Cartagena, con el objetivo de dar cumplimiento a sus funciones misionales, y con la finalidad de disminuir los riesgos de inundaciones y evitar posibles calamidades derivadas de esos fenómenos; ha programado la ejecución de trabajos de limpieza en caños y canales de drenajes pluviales en la ciudad de Cartagena. Igualmente, con la ejecución de los trabajos de limpieza, lo que se busca es mejorar las condiciones ambientales y mejorar las condiciones de habitabilidad de todos los residentes localizados en las orillas de los caños y canales y de esta manera incentivarlos a crear sentido de pertenencia y amor cívico, al cuidado del ambiente de los caños y canales.

El Distrito de Cartagena, dando cumplimiento a sus funciones constitucionales y tratando de preservar las condiciones ambientales y sanitarias de los cauces de los caños y canales de drenajes pluviales de la ciudad de Cartagena de Indias, ejecutará trabajos de limpieza mecánica a dichos cuerpos de aguas pluviales, para lograr, además de lo expuesto anteriormente, los siguientes objetivos:

- 1) Reducir o minimizar los malos olores provenientes de las aguas descompuestas de los canales de drenajes pluviales, que afectan a las comunidades circunvecinas, ubicadas en sus orillas.
- 2) Eliminar la proliferación de roedores, insectos y toda clase de plagas que utilizan los residuos ubicados dentro de los cauces de los caños pluviales como medio de cultivo.
- 3) Contribuir al mejoramiento del ambiente y al entorno de los usuarios y vecinos de algunos caños de drenajes pluviales que descargan sus aguas a diferentes cuerpos de aguas receptores.
- 4) La recuperación de profundidades de estos caños de aguas pluviales altamente colmatados que impiden o dificultan, el flujo normal de las aguas lluvias y de escorrentías que llegan a esos cursos de aguas.



- 5) El saneamiento ambiental de las aguas de los caños de drenajes pluviales, dando paso al hábitat de aquellas especies acuáticas que existieron en el pasado en dichas aguas y que hoy se encuentran desaparecidas.
- 6) Prevenir la ocurrencia de inundaciones por obstrucción o no disponibilidad de la sección hidráulica actual de los canales.
- 7) Mejorar el nivel de evacuación del sistema de drenaje pluvial de la ciudad.

Con la ejecución de las obras anteriores, se mejorará en un alto porcentaje la calidad de vida de todas las personas que residen en la zona de influencia de los caños de drenajes pluviales sobre los cual se realizarán las mencionadas obras de relimpia.

La ciudad de Cartagena está emplazada sobre un territorio de relieve relativamente accidentado en el que las cotas varían desde el cero (0) hasta los cien (100) metros, dominado por aisladas elevaciones que irrumpen sobre lo que podría ser una extensa llanura costanera. Esta condición geomorfológica y la proximidad al mar Caribe y otros importantes cuerpos de agua, son la razón fundamental de la presencia de un sin número de corrientes superficiales, algunas pocas de ellas con carácter permanente y otras muchas intermitentes, que configuran una importante microcuenca irrigada con aguas de escorrentía de origen eminentemente pluvial.

El crecimiento urbano no planeado, en la mayoría de los casos ha obstruido y/o cercenado de manera abrupta el cauce de muchas de esas corrientes superficiales, con lo cual se ha generado un conflicto de áreas que finalmente degenera en deterioro del entorno físico y consecuentemente en la imposibilidad de alcanzar adecuados niveles de habitabilidad y confort urbano.

La disputa territorial entre corrientes de agua y procesos urbanizadores es una problemática que en la ciudad de Cartagena impacta con la misma intensidad a un amplio espectro de la población y se puede evidenciar en todas las localidades del distrito configurado de la siguiente forma: por tratarse de escorrentías intermitentes, solo circulantes en temporadas de lluvia, los canales permanecen “secos” y su condición natural son asimilados como lotes baldíos carentes de cualquier valor, esto conjugado con la primitiva costumbre de la población de disponer los residuos sólidos en lugares al aire libre, convierten a estos canales en simples “botaderos de basuras”.

En un alto porcentaje estos canales se han revestido con materiales artificiales, con el objetivo de estabilizar sus paredes y fondos, de manera que su funcionamiento hidráulico sea óptimo, pero aun así es inevitable la disposición indiscriminada de residuos en su cauce. En temporadas de lluvia cuando los canales deben servir para evacuar las escorrentías, su capacidad se ve mermada por la obstrucción de sus lechos con residuos sólidos, causando de esta manera inundaciones en las zonas aledañas y represando el agua.

En razón a su misión institucional, la Secretaría de Infraestructura Distrital – SID será la Dependencia encargada de prestar la asistencia requerida por el Distrito para cumplir los compromisos asumidos de conformidad con las disposiciones legales correspondientes encaminados a la satisfacción de la necesidad planteada.

Teniendo la necesidad latente en aspectos de limpieza y mantenimiento de los canales para las precipitaciones durante el segundo semestre del año y las advertencias de ciclones y temporada invernal para finales del presente año la contratación que se pretende celebrar tiene como objetivo específico continuar con la recuperación de la capacidad hidráulica de drenajes específicos focalizados dentro tres localidades que hacen parte del sistema de drenaje pluvial del Distrito. Estas secciones requieren de pronta intervención puesto que son estructuras y drenajes en algunos tramos bajo calle, otros de sección de grandes dimensiones abiertas y tramos bastante estrechos en los cuales la articulación de las distintas modalidades de limpieza, ya sea cuadrillas manuales, maquinaria amarilla e intervención con equipo especializado bajo calle, se hacen necesarias para realizar una limpieza integral, siendo este el objetivo principal dentro de la presente contratación. Dicho proyecto suplirá, entre otras, las siguientes necesidades:





- 1) Prevenir la ocurrencia de inundaciones por obstrucción o no disponibilidad de la sección hidráulica actual de los canales.
- 2) Mejorar el nivel de evacuación del sistema de drenaje pluvial de la ciudad.
- 3) Reducir o minimizar los malos olores provenientes de las aguas descompuestas de los canales de drenajes pluviales, que afectan a las comunidades circunvecinas, ubicadas en sus orillas.
- 4) Eliminar la proliferación de roedores, insectos y toda clase de plagas que utilizan los residuos ubicados dentro de los cauces de los caños pluviales como medio de cultivo.
- 5) Contribuir al mejoramiento del ambiente y al entorno de los usuarios y vecinos de algunos caños de drenajes pluviales que descargan sus aguas a diferentes cuerpos de aguas receptores. La recuperación de profundidades de estos caños de aguas pluviales altamente colmatados que impiden o dificultan, el flujo normal de las aguas lluvias y de escorrentías que llegan a esos cursos de aguas.
- 6) El saneamiento ambiental de las aguas de los caños de drenajes pluviales, dando paso al hábitat de aquellas especies acuáticas que existieron en el pasado en dichas aguas y que hoy se encuentran desaparecidas.
- 7) Tener disponibilidad de cuadrillas, maquinaria y equipo especializado para la segunda temporada de la época invernal durante la vigencia 2024.

La necesidad de realizar trabajos de limpieza integral con equipo especializado, cuadrillas manual o maquinaria amarilla a los canales de drenajes pluviales localizados en diferentes sectores de la ciudad de Cartagena; obedece al grado de taponamiento y obstrucción que estos presentan por la acumulación de todo tipo de residuos sólidos y vegetación depositados en el interior de canales que han sido arrastrados por las lluvias los cuales requieren de intervenciones bajo todas las modalidades, en las que se contemplen remoción de rejillas y tapas para acceder a los canales y realizar la limpieza con los diferentes equipos y cuadrillas disponibles.

En este sentido, además de la limpieza mecánica, se requiere una limpieza integral, para garantizar el correcto flujo de los canales principales y secundario con tramos de difícil acceso de la maquinaria, se realizará con cuadrillas manuales garantizando un correcto flujo de las aguas de drenajes abiertos, bajo calle y de secciones menores.

Por todo lo expuesto, el Distrito, estructuró los siguientes proyectos de inversión:

- **«REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECÁNICA EN LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**
- **«REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECÁNICA EN LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES, EN SUS PUNTOS CRÍTICOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**

Posterior a ello, el Distrito elaboró todos los documentos concernientes para llevar a cabo la contratación del proceso de selección, estructurándolo por lotes, de acuerdo a los proyectos antes enunciados, a través de la modalidad de Licitación Pública No. **LP-SEGD-002-2024**, cuyo objeto se determinó así: **«i) LOTE 1 - «REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECÁNICA EN LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»; ii) LOTE 2 - «REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECÁNICA EN LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES, EN SUS PUNTOS CRÍTICOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**

En los estudios y documentos previos de la licitación antes mencionada, se estableció que el contrato que se deriven de esta, tendrían una interventoría que sería ejercida por un interventor contratado para tales efectos.





Sumado a ello, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 «La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, **cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.** No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría».

Por tal razón, la contratación de la interventoría de se considera necesaria y prioritaria.

En ese orden de ideas, el Secretario de Despacho, asignado a la Secretaría General, con apoyo técnico de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Cartagena, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **«INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS PROYECTOS “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECÁNICA EN LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, Y “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECÁNICA EN LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES, EN SUS PUNTOS CRÍTICOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.**

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El contrato de interventoría del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 80 con el tercer y cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
801615	Servicios de apoyo gerencial
811015	Servicios de Ingeniería

1. ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector Industrial, sector terciario o sector de servicios.

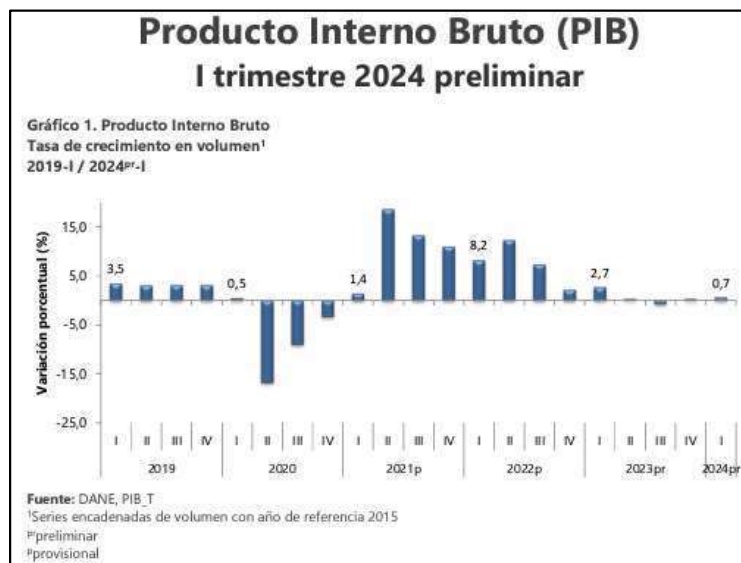
El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más. Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a

estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades de servicio, a continuación, se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024pr publicado por el DANE el 15 de mayo de 2024, Boletín Técnico índice de precios al consumidor a abril 2024 publicado por el DANE el 08 mayo de 2024 y el Boletín Técnico de los Principales indicadores del mercado laboral a marzo de 2024 publicado por el DANE el 30 de abril de 2024.



En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.



- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{2p} preliminar

³Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	-0,1
Fuente: DANE, PIB_T		
^{pr} preliminar		
¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.		
² Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.		

Desde el enfoque del gasto, en el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

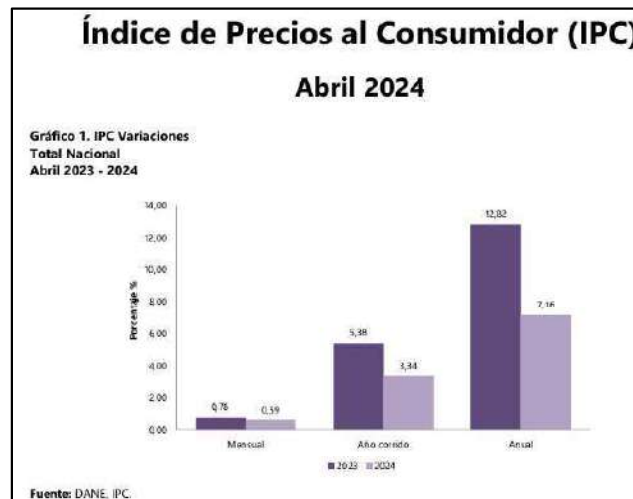
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	0,4	0,3
Formación bruta de capital ³	-13,4	-0,6
Exportaciones	0,7	-0,3
Importaciones	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	0,7	1,1
Fuente: DANE, PIB_T		
^{pr} preliminar		
¹ Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.		
² El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.		
³ La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.		



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC



En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Abril 2023 - 2024					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,16	1,04	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo en el hogar (-0,83%).



Abril 2024		
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SALARIO MÍNIMO 2024

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es necesario observar el comportamiento del incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y el valor fijado de \$1.300.000 M/CTE según decreto # 2292 del 29 de diciembre de 2023 que regirá a partir del 1 de enero de 2024.

Año	Salario mínimo
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$ 644.350,00
2016	\$ 689.455,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$ 781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877.803,00
2021	\$ 908.526,00
2022	\$ 1.000.000,00
2023	\$ 1.160.000,00
2024	\$ 1.300.000,00

Fuente: Elaboración propia



1. ANÁLISIS TÉCNICO

En el marco de la ejecución contractual, las actividades y etapas que se tendrán en cuenta para efectos de lograr cumplimiento del objeto contractual, así como sus especificaciones, se encuentran definidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

Sumado a lo anterior, la Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de intermediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.



Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Exigir: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2. ASPECTO REGULATORIO

Contexto regulatorio de la Selección y Contratación El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Demanda para el sector clasificado con los códigos similares al proceso contractual y de acuerdo a la herramienta de Colombia Compra Eficiente, el total de gasto de los procesos que tendrían un rango de valores entre los 3.000 y 7.000 millones de pesos durante los años 2023 y lo que va del 2024, los valores se aproximan los \$2 billones de pesos.

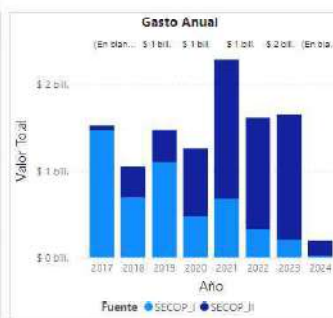




ANÁLISIS DE DEMANDA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2016 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha

Fecha: firma 01/01/2023 03/04/2024

Nombre de Entidad (agregado)

Ingrese el nombre sin tildes:

Buscar

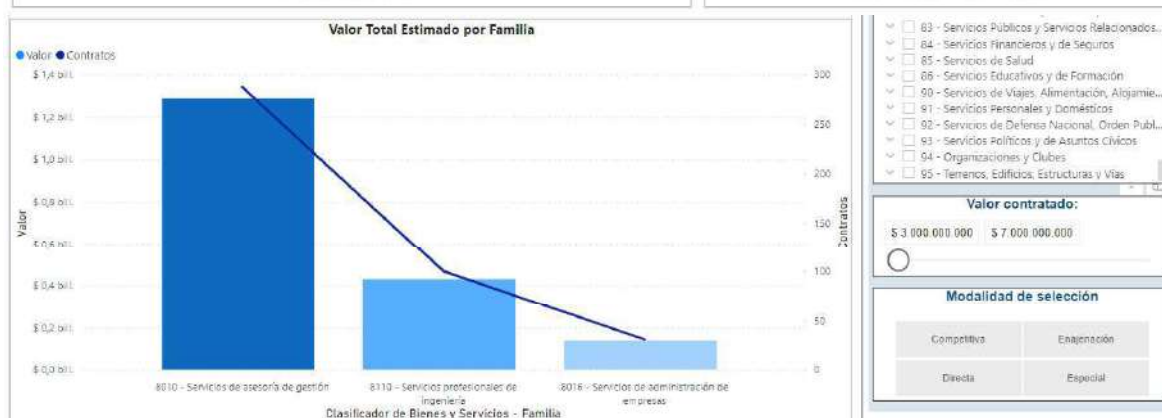
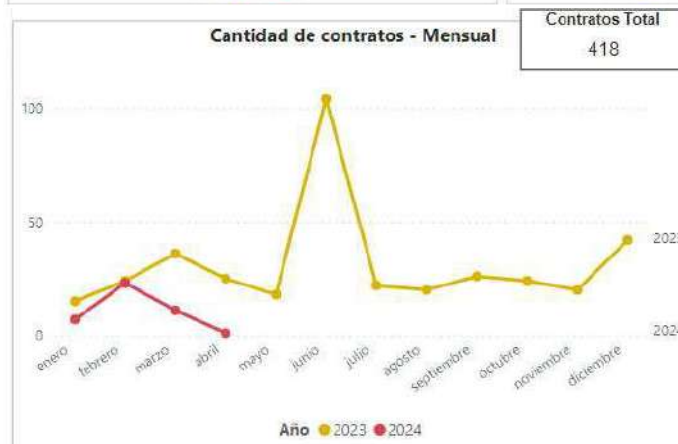
☐ Seleccionar todo

☐ AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL

☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ALF

☐ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI



Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

ACINCO INGENIERIA SAS B/C

ADRIAN CAMILO HERNANDEZ MANRIQUE

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$ 2 bill.

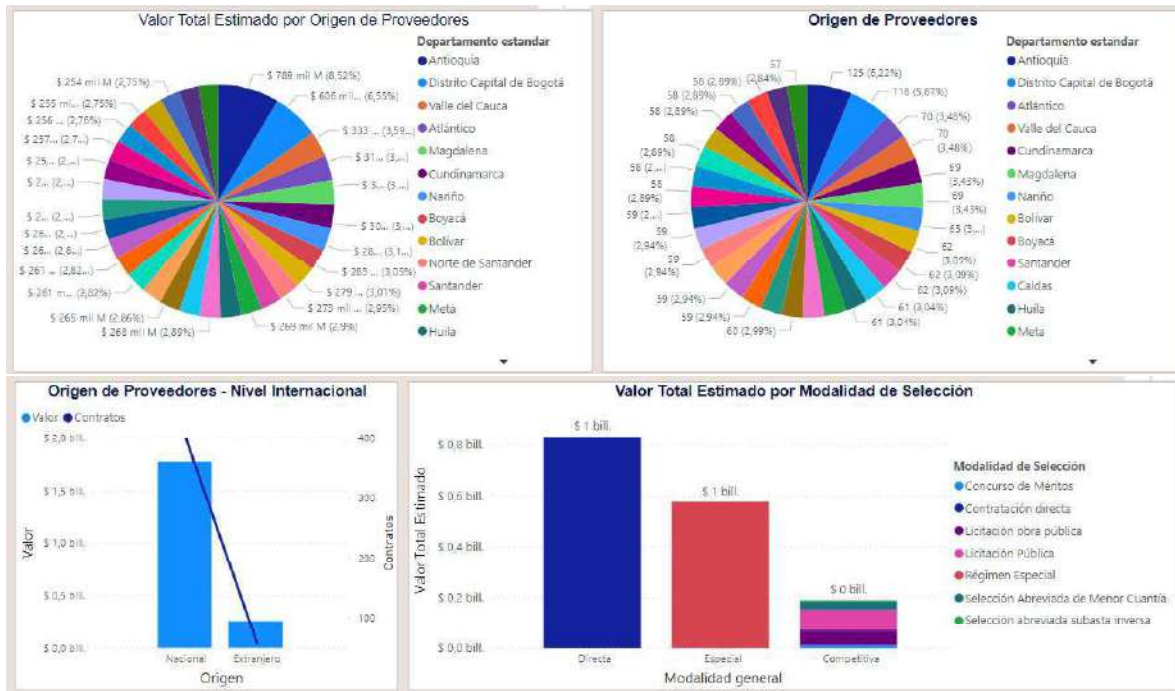
Número de Contratos del Proveedor

418

Origen del Proveedor

No identificado





Clase	Detalle	Link	Valor
811015 - Ingeniería civil	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRAULICO Y MECÁNICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) 20232026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5348145&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.242.265.061
811015 - Ingeniería civil	Interventoría técnica administrativa legal y financiera del contrato de obra pública que tiene por objeto ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios y sistema de monto agotable las intervenciones integrales para la construcción y adecuación de los corredores viales del Pando Gaira Oasis Bastidas y carrera 19 que hacen parte de la malla vial del Distrito de Santa Marta bajo el esquema de crédito proveedor	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1408602&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.240.219.933
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURDICA AMBIENTAL SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO Y DOTACION ESTRUCTURAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL ERODEMEDIANA SEGURIDAD ADECUADO PARA LA OPERACION POR PARTE DEL INPEP EN EL MUNICIPIO DE SILVIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3620024&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.199.937.879
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHICULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4879254&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.530.129.654
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES LA GLORIA NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4591174&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.536.669.825
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES TRANSVERSALES PEATONALES EN LA CALLE 73 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA CARACAS LA CALLE 79B ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 Y LA CALLE 85 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 11 EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5256840&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.499.937.297
811015 - Ingeniería civil	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA código BPIN 202200060023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4849734&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.495.463.582
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA CON APOYO SOCIO FAMILIAR Y ALIMENTARIO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4169120&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.590.681.978
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERAPRESUPUESTAL SOCIOAMBIENTAL Y JURIDICA DELCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARADESARROLLAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DELPROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS VIITS COMO UNASOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDENPÚBLICO EL TRANSPORTE TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURALA SEGURIDAD VIAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LASCARRETERAS NACIONALES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5196772&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.634.200.936



Clase	Detalle	Link	Valor
	DE PRIMER ORDEN QUEINCLUYE OPERACIÓN CONECTIVIDAD SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITO		
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR DEL CANAL DEL ARROYO REBOLO ENTRE CARRERA 23 Y CALLE 8 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5859131&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 4.633.209.020
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO APULO (FASE II) Y DE LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO CALANDAIMA (FASE I) EN LA JURISDICCIÓN CAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5011183&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 4.622.188.480
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA EN EL RÍO SOACHA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA DE LA JURISDICCIÓN CAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ FASE 1	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3685360&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 4.568.575.462
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA TÉCNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5052702&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.097.882.690
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Interventoría técnica administrativa financiera ambiental y legal a los contratos de Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5630090&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.228.698.667
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Interventoría técnica administrativa financiera ambiental y legal al contrato de Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3813218&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.129.053.292
801016 - Gerencia de proyectos	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUANIA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO COLECTIVO EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13533752	\$ 5.520.836.840
801016 - Gerencia de proyectos	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4618659&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 6.001.591.260
801016 - Gerencia de proyectos	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO N ICCU 1216 DE 2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5754001&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.929.052.136
801016 - Gerencia de proyectos	PAVIMENTACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL PUEBLORRICO JERICÓ DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4719040&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.876.092.801
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4238941&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.902.674.987
811015 - Ingeniería civil	Interventoría integral a la Construcción del Ciclopunte Av Boyacá por Canal Salitre Obras Complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5222908&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.998.884.934
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE COMPRENDE PERO NO SE LIMITA A INTERVENTORÍA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL PREDIAL ADMINISTRATIVA JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 001 DE 1996 EN EL CORREDOR VIAL CHÍA MOSQUERA LA MESA GIRARDOT RAMAL A SOACHA Y VÍAS REGIONALES INCLUYENDO LOS CONTRATOS ADICIONALES ALCANCES PROGRESIVOS PARA LAS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5029417&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.914.877.823
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Realizar la interventoría integral del contrato de obra pública que resulte del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No 41710103210132023 cuyo objeto es Realizar la construcción y dotación la adquisición instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos y la implementación de la ruta ASCTI de la Fase I del Parque Tecnológico San Fernando en la ciudad de Santiago de Cali	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3868223&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 6.087.878.800
801016 - Gerencia de proyectos	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA LEGAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A CABUYARO CON PUERTO PORFÍA DESDE EL KM 13970 HASTA EL PUENTE DEL RÍO HÚMEA EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL BARRIO VILLA MARÍA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CARRERA 4 DESDE LA CALLE 1 HASTA LA CALLE 5 EN LA INSPECCIÓN DE SAN JUAN DE LOZADA MUNICIPIO DE LA MACARENA MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5208317&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 6.405.266.189
811015 - Ingeniería civil	Interventoría integral a la Construcción de la Ampliación de las Estaciones Grupo 5 del Sistema Transmilenio y Obras Complementarias en la Ciudad de Bogotá DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5215000&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 6.462.614.583
801015 - Servicios de consultoría de negocios y	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA Y/O CONEXOS QUE SUSCRIBA EL MVCT ENCAMINADOS A ATENDER EL PLAN PROVISIONAL Y EL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5643	\$ 6.715.000.000



Clase	Detalle	Link	Valor
administración corporativa	ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICASOCIAL Y ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA EXTENSIÓN DESUS EFECTOS	165&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la demanda Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El costo de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección se ha estimado en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 940.320.150,00) M/CTE.**

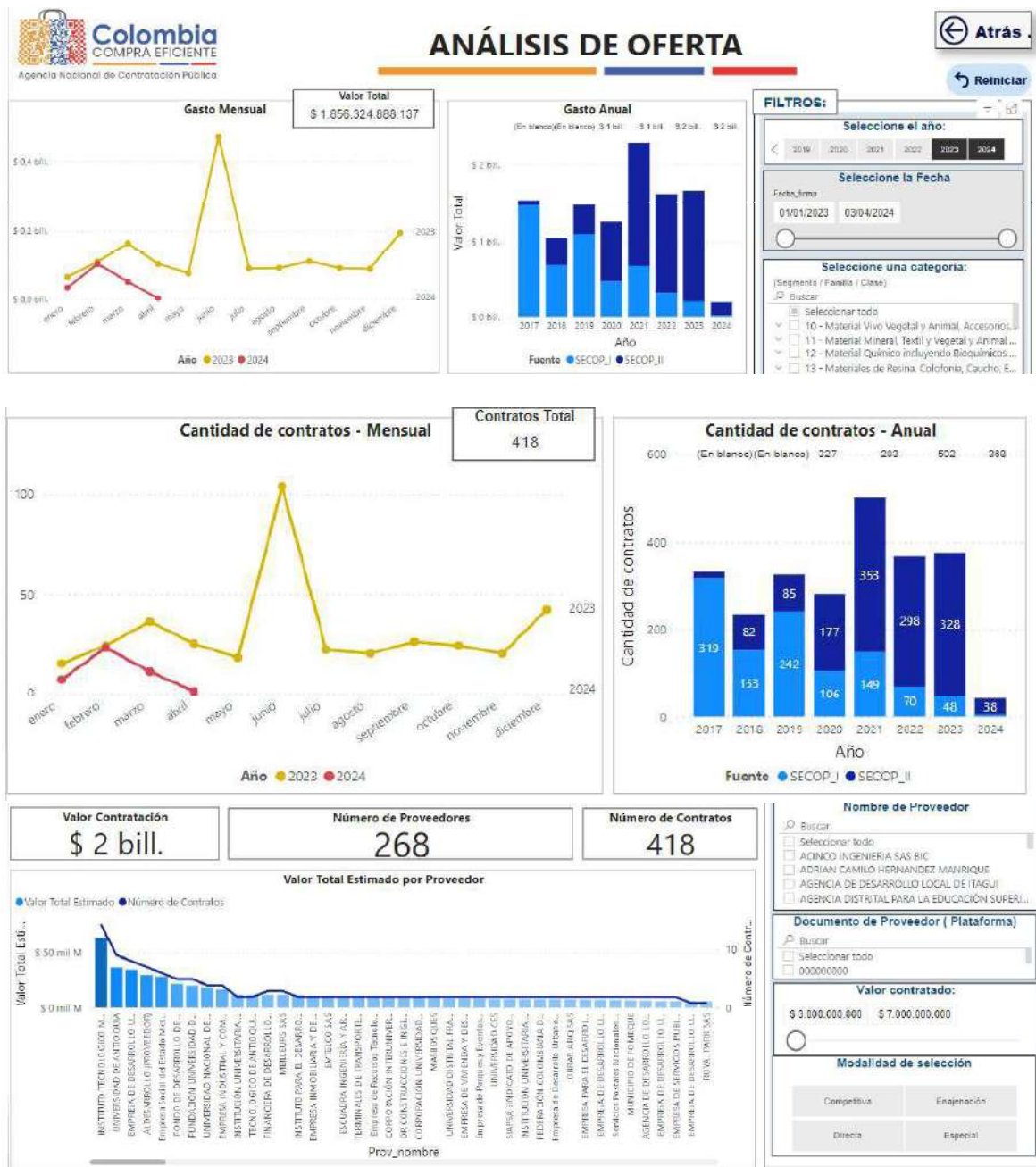
A partir de la entrada en vigencia del Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben incluir en los estudios previos del concurso de méritos la información correspondiente a las variables empleadas para calcular el valor estimado del contrato, determinando así el presupuesto oficial.

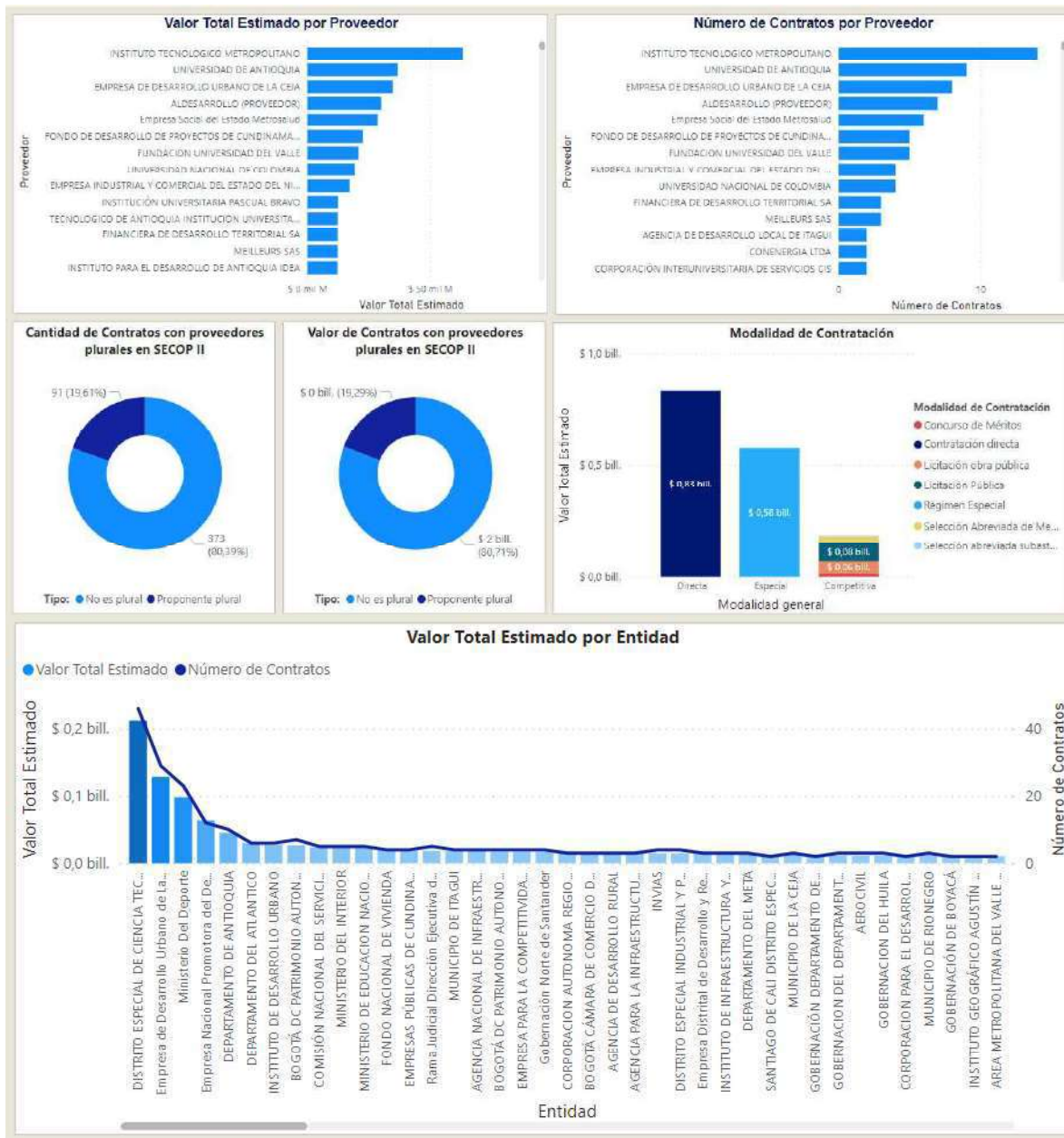
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS		PRIMA	PARTICIPACIÓN	VALOR
		DE PERSONAL		REGIONAL	(h-mes)	PARCIAL (\$)
(1)		(2)		(3)	(4)	(1)*(2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoría	\$	8.000.000,00		3,00	\$ 24.000.000,00
1	Coodinador	\$	6.000.000,00		3,00	\$ 18.000.000,00
4	Residente de interventoría	\$	4.500.000,00		3,00	\$ 54.000.000,00
6	Trabajadora Social	\$	3.500.000,00		3,00	\$ 63.000.000,00
1	Ingeniero Ambiental	\$	4.500.000,00		3,00	\$ 13.500.000,00
PERSONAL TÉCNICO						
6	Inspectores de obra	\$	3.500.000,00		3,00	\$ 63.000.000,00
6	Tecnologo SISO	\$	2.500.000,00		3,00	\$ 45.000.000,00
1	Topografo	\$	2.500.000,00		3,00	\$ 7.500.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Secretaria	\$	1.800.000,00		3,00	\$ 5.400.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
OTROS COSTOS DE PERSONAL						
4	Cadenero	\$	1.800.000,00		3,00	\$ 21.600.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						\$ 315.000.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						225%
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)						\$ 708.750.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	UTILIZACIÓN	VALOR	
			(\$)		PARCIAL (\$)	
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Oficina, incluye servicios	Mes	\$ 2.600.000,00	3,00	\$	7.800.000,00
1	Comunicaciones (telefono, fax,internet)	Mes	\$ 555.000,00	3,00	\$	1.665.000,00
2	Alquiler de transportes (incluye conductor combustible)	Mes	\$ 8.000.000,00	3,00	\$	48.000.000,00
1	Alquiler de equipos de topografia	Mes	\$ 6.000.000,00	3,00	\$	18.000.000,00
OTROS COSTOS						
2	Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros)	Mes	\$ 995.000,00	3,00	\$	5.970.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)						\$ 81.435.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						\$ 790.185.000,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)						
VALOR TOTAL BÁSICO						\$ 790.185.000,00
IVA = 19% * (E) = (F)						\$ 150.135.150,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)						\$ 940.320.150,00

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Oferta para el sector clasificado



con los códigos UNSPC similares al proceso contractual y de acuerdo a la herramienta de Colombia Compra Eficiente, el total de gasto de los procesos que tendrían un rango de valores entre los 3.000 y 7.000 millones de pesos durante los años 2023 y lo que va del 2024, los valores se aproximan los \$2 billones de pesos.





RESUMEN ESTADÍSTICO DE ALGUNOS INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES OFERENTES.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, se tomaron como datos fundamentales la información financiera a corte 31 de diciembre 2022, la cual a la fecha se encuentra vigente para la realización de los diferentes análisis financieros, que permitan establecer los parámetros aceptables sobre la capacidad organizacional de las entidades que deseen participar en el proceso de contratación.

Los datos para el análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional fueron obtenidos de la base completa de estados financieros 2023 (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>), emitida por la superintendencia de sociedades. Por lo anterior se tomó una muestra representativa de 1.306 empresas con actividades económicas similares al objeto a contratar. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

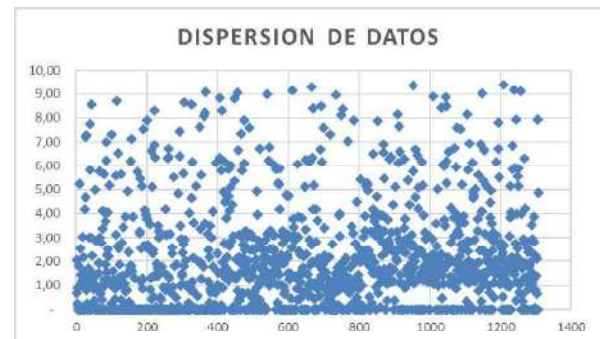
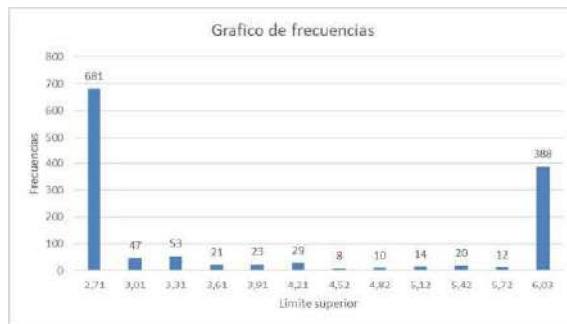


Cuenta de Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	# de Empresas
M7010 - Actividades de administración empresarial	412
M7020 - Actividades de consultoría de gestión	406
M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	488
Total general	1.306

LIQUIDEZ

Mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Permite establecer la facilidad o dificultad que tienen los proponentes para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

El objeto principal de este análisis es la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna situación que ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato. Entonces se puede decir que este indicador entre más alto se considera mejor.



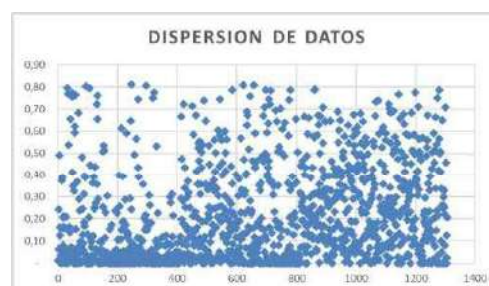
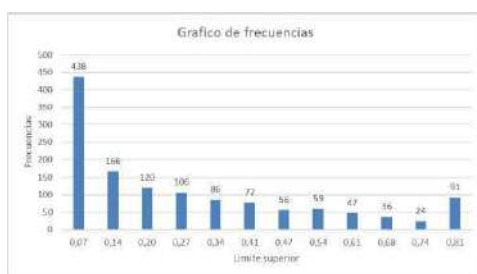
N°	INTERVALO DE CLASES	
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
0		
1	0,01	0,51
2	0,51	1,01
3	1,01	1,52
4	1,52	2,02
5	2,02	2,52
6	2,52	3,02
7	3,02	3,52
8	3,52	4,02
9	4,02	4,52
10	4,52	5,02
11	5,02	5,52
12	5,52	6,03

Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
0,26	103	103	7,89%
0,76	106	209	16,00%
1,27	183	392	30,02%
1,77	150	542	41,50%
2,27	108	650	49,77%
2,77	81	731	55,97%
3,27	64	795	60,87%
3,77	41	836	64,01%
4,27	26	862	66,00%
4,77	19	881	67,46%
5,27	30	911	69,75%
5,77	395	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	6,03
LIMITE INFERIOR	0,01
RANGO	6,01
PROMEDIO ACOTADO	3,19
MEDIANA	2,53
DESVIACIÓN ESTANDAR	2,15
INDICADOR RECOMENDADO	1,21
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	1.023
	78%

ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



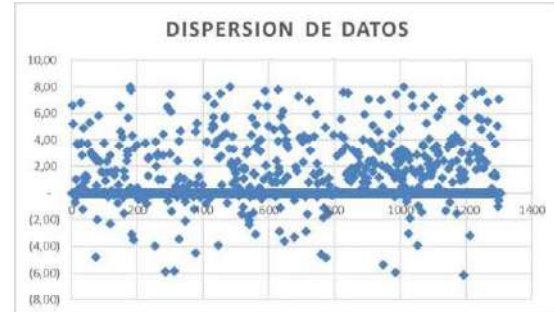


NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	0,81
LIMITE INFERIOR	0,00
RANGO	0,81
PROMEDIO ACOTADO	0,25
MEDIANA	0,16
DESVIACIÓN ESTNDAR	0,25
INDICADOR RECOMENDADO	0,70
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	1.199
	92%

N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0						
1	0,00	0,07	0,03	438	438	33,54%
2	0,07	0,14	0,10	166	604	46,25%
3	0,14	0,20	0,17	120	724	55,44%
4	0,20	0,27	0,24	106	830	63,55%
5	0,27	0,34	0,30	86	916	70,14%
6	0,34	0,41	0,37	77	993	76,03%
7	0,41	0,47	0,44	56	1049	80,32%
8	0,47	0,54	0,51	59	1108	84,84%
9	0,54	0,61	0,58	47	1155	88,44%
10	0,61	0,68	0,64	36	1191	91,19%
11	0,68	0,74	0,71	24	1215	93,03%
12	0,74	0,81	0,78	91	1306	100,00%

COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

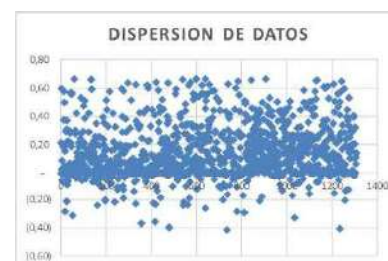


N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0						
1	-6,14	-5,34	-5,74	5	5	0,38%
2	-5,34	-4,55	-4,95	3	8	0,61%
3	-4,55	-3,76	-4,15	4	12	0,92%
4	-3,76	-2,97	-3,36	8	20	1,53%
5	-2,97	-2,17	-2,57	4	24	1,84%
6	-2,17	-1,38	-1,78	13	37	2,83%
7	-1,38	-0,59	-0,98	19	56	4,29%
8	-0,59	0,20	-0,19	479	535	40,96%
9	0,20	1,00	0,60	43	578	44,26%
10	1,00	1,79	1,39	74	652	49,92%
11	1,79	2,58	2,19	54	706	54,06%
12	2,58	3,37	2,98	600	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	3,37
LIMITE INFERIOR	(6,14)
RANGO	9,51
PROMEDIO ACOTADO	1,61
MEDIANA	0,80
DESVIACIÓN ESTNDAR	1,79
INDICADOR RECOMENDADO	1,00
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	641
	49%

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

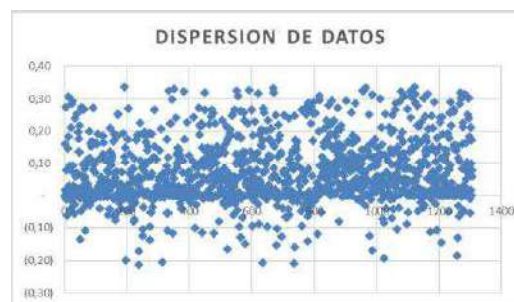
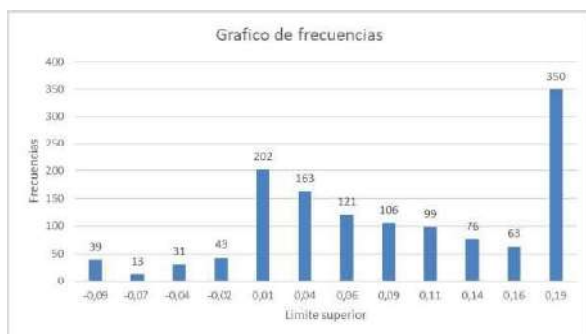




N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0						
1	-0,20	-0,15	-0,18	33	33	2,53%
2	0,15	0,11	-0,13	11	44	3,37%
3	0,11	0,06	-0,09	27	71	5,44%
4	0,06	0,02	-0,04	53	124	9,49%
5	0,02	0,03	0,01	221	345	26,42%
6	0,03	0,07	0,05	142	487	37,29%
7	0,07	0,12	0,10	122	609	46,63%
8	0,12	0,17	0,14	87	696	53,29%
9	0,17	0,21	0,19	90	786	60,18%
10	0,21	0,26	0,24	81	867	66,39%
11	0,26	0,30	0,28	66	933	71,44%
12	0,30	0,35	0,33	373	1306	100,00%

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0						
1	-0,12	-0,09	-0,10	39	39	2,99%
2	0,09	0,07	-0,08	13	52	3,98%
3	0,07	0,04	-0,05	31	83	6,36%
4	0,04	0,02	-0,03	43	126	9,65%
5	0,02	0,01	0,00	202	328	25,11%
6	0,01	0,04	0,02	163	491	37,60%
7	0,04	0,06	0,05	121	612	46,86%
8	0,06	0,09	0,07	106	718	54,98%
9	0,09	0,11	0,10	99	817	62,56%
10	0,11	0,14	0,12	76	893	68,38%
11	0,14	0,16	0,15	63	956	73,20%
12	0,16	0,19	0,17	350	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	0,19
LIMITE INFERIOR	(0,12)
RANGO	0,30
PROMEDIO ACOTADO	0,08
MEDIANA	0,06
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,08
INDICADOR RECOMENDADO	0,02
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	872
	67%

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Adicionalmente, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Dada la información anterior, y teniendo en cuenta el análisis realizado, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales para la presente contratación:



Indicadores de capacidad financiera

- **Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.**

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,11
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,75
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0

- **Para los demás proponentes**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,21
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,7
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.



Indicadores de capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

- **Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0

- **Para los demás proponentes**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.





ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR DECRETO 1082 DE 2015 INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia la Alcaldía de Cartagena de Indias, realiza el estudio de sector para la celebración del proceso, que tendrá como objeto « **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “RELIMPIA DE CANALES DE DRENAJES PLUVIALES LOCALIZADOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS; D, T Y C.”**»

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad de realizar trabajos de relimpia a los canales de drenajes pluviales localizados en diferentes sectores de la ciudad de Cartagena; obedece al grado de taponamiento y obstrucción que estos presentan por la acumulación de todo tipo de residuos sólidos depositados en el interior de sus cauces, lo cual impide la circulación normal de las aguas pluviales y su tránsito hacia su punto de descarga final en los diferentes cuerpos de aguas receptores, originando riesgos potenciales de inundaciones, a toda la población residente en las orillas y zonas de influencia de estos canales.

Esta situación se hace crítica en diferentes sectores de las zonas donde están ubicados estos canales, cuyas localizaciones precisas se muestran en el siguiente cuadro:

LOCALIDAD 1			
No.	CANAL	UBICACIÓN	LOC.
1	LA LENGUA: ENTRE TRANSVERSAL 49 Y TRANSVERSAL 54.	LOS CALAMARES	1
2	LA SALLE	PASEO BOLIVAR - TORICES	1
3	DIAGONAL 22	SAN ISIDRO	1
4	COCA COLA	BOSQUE	1
5	REPUBLICA DE CHILE	PARAGUAY	1
6	7 DE AGOSTO	7 DE AGOSTO	1
7	RELOJ FLORAL	PIE DEL CERRO	1
8	NUEVO ASIA	MARINEZ MARTELO	1
9	CABRESTANTE B ESPAÑA	SECTOR DON MAÑE	1
10	LAS BRISAS Y LA GLORIA	LAS BRISAS	1
11	GALAN, PIEDRA BOLIVAR	JOSE ANTONIO GALAN , PIEDRA BOLIVAR	1
12	LOS ALMENDROS, CALAMARES, LOS ANGELES, GAVIOTAS I	LOS ALMENDROS	1
13	SAN BERNARDO	SECTOR PANORAMA	1
14	TRANSVERSAL 42	BOSQUE	
15	DRENAJES SOBRE TORICES (UNIÓN TRAMO 2, SALIDAS CRA 14)	TORICES	1
16	DRENAJE BAJO CALLE SOBRE LA DIAGONAL 30 NUEVO BOSQUE	NUEVO BOSQUE	1



LOCALIDAD 2			
No.	CANAL	UBICACIÓN	LOC.
1	COLISEO DE COMBATE	OLAYA HERRERA	2
2	CANALON PUERTO DE PESCADORES	LA MARIA	2
3	CANAL MILCIADES	LA CANDELARIA	2
4	GUARAPERO, LA HORMIGA	POZÓN	2
5	ARROYITO	BAYUNCA	2
6	ARROYO DE LAS CANOAS	ARROYO DE LAS CANOAS	2
7	CANAL SUPERFICIAL CALLE DEL CAMPO	BAYUNCA	2
8	CANAL UMATA	BAYUNCA	
9	TABACAL	ZAPATERO	2
10	OLAYA SECTOR ESTELLA	LA CAMPIÑA	2
11	IMBORNAL ALEDAÑA AL CC LOS EJECUTIVOS	LOS EJECUTIVOS	2
12	IMBORNAL BARRIO CONTADORA- CHIPRE - SAN ANTONIO	CHIPPRE	2
13	EL VILLA	OLAYA HERRERA	2
14	IMBORNAL PROVIDENCIA DIAG 32	PROVIDENCIA	2
15	IMBORNAL LA CASTELLANA	CASTELLANA	2
16	CANAL DEL TERRAPLEN	BAYUNCA	2
17	DRENAJE EN VILLA ESTRELLA Y VILLAS DE LA CANDELARIA	VILLA DE LA CANDELARIA	2
18	CALLE SAN ANTONIO	NUEVO TESCA	2
19	CICOLAC	LA QUINTA	2
20	LOS CEREZOS	URBANIZACION LOS CEREZOS	2
21	DRENAJE DE LA URBANIZACIÓN 13 DE JUNIO	13 DE JUNIO	2
22	CANALES ENTRE LA PEDRO ROMERO Y LA CIENAGA DE LA VIRGEN ETAPAS 2 EN LOS BARRIOS LA CANDELARIA, BOSTON , MARIA AUXILIADORA , OLAYA SECTOR CENTRAL	BOSTON, MARIA AUXILIADORA , LA CANDELARIA , LIBANO, OLAYA SECTOR CENTRAL	2

LOCALIDAD 3			
NO.	CANAL	UBICACIÓN	LOC.
1	HENEQUEN	HENEQUEN	3
2	LOS CIRUELOS	TERNERA	3
3	SAN PEDRO	RUBI , SAN PEDRO , PLAZUELA	3
4	POLICARPA 1	POLICARPA	3
5	LA CAMPIÑA	LA CAMPIÑA	3
6	TRAMO TERNERA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	TERNERA	3
7	IMBORNALES TRAMO 2 LA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	3
8	SAN PEDRO MARTIR	SAN PEDRO MARTIR	3
9	LA VIRGEN	VILLA RUBIA	3



10	ASTIVIK	MAMONAL	3
11	SAN FRANCISCO DE ASIS	ARROZ BARATO	3
12	ICACOS 1 Y TRAMOS CACAO	SAN JOSE DE LOS CAMPANOS	3
13	DRENAJES PARALELO AL CORREDOR DE CARGA	SANTA CLARA	3
14	BADEL 1	SANTA LUCIA	3
15	VILLA CORELCA	VILLA CORELCA	3
16	CERETE	ARROZ BARATO	3
17	DE LAS ESTRELLA	ARROZ BARATO	3
18	LIBERTADOR	LIBERTADOR	3
19	SAN MARCOS	20 DE JULIO	3
20	CARACOLAS - ALMIRANTE COLON - CORALES	CARACOLAS, LOS CORALES	3
21	24 DE JUNIO	VILLA HERMOSA	3
22	CIUDADELA 2000	SAN FERNANDO	3

De acuerdo con labores de monitoreo realizadas por la Secretaria de Infraestructura en la presente vigencia 2024, en las zonas o barrios que son afectados de manera periódica por los fenómenos de lluvias torrenciales que provocan inundaciones en temporadas invernales, y por siguiente generándose emergencias por los desbordamientos de las aguas lluvias y servidas, que son transportadas por los canales de drenajes de aguas lluvias que descargan en diferentes cuerpos de aguas, entre ellos, la ciénega de la Virgen; los profesionales de esta Secretaria, han reportado el mal estado sanitario y ambiental, que se presentan las zonas por donde se encuentran localizados los caños de drenajes pluviales existentes en la ciudad de Cartagena.

Estos lugares de interés residencial, comercial, industrial e institucional, se ven afectados en cada temporada invernal, por las inundaciones que sufren año tras año, por los taponamientos que presentan estas estructuras a consecuencia de la acumulación de todo tipo de materiales que son arrojados sin ningún tipo de consideración y espíritu cívico a los lechos de los canales pluviales por parte de un sector de la comunidad.

La Alcaldía Distrital de Cartagena, con el objetivo de dar cumplimiento a sus funciones misionales, y con la finalidad de disminuir los riesgos de inundaciones y evitar posibles calamidades derivadas de esos fenómenos; ha programado la ejecución de trabajos de relimpías de canales de drenajes pluviales en la ciudad de Cartagena. Igualmente, con la ejecución de los trabajos de relimpías, se ha programado la impartición de charlas ambientales de concientización a todos los residentes localizados en las orillas de los caños, con el objeto de crear sentido de pertenencia y amor cívico, al cuidado del ambiente de los caños.

La Entidad en busca de preservar las condiciones ambientales y sanitarias de los cauces de los caños de drenajes pluviales de la ciudad, ejecutará trabajos de relimpías a dichos cuerpos de aguas pluviales, para lograr además de lo expuesto anteriormente, los siguientes objetivos:

- 1) Reducir o minimizar los malos olores provenientes de las aguas descompuestas de los canales de drenajes pluviales, que afectan a las comunidades circunvecinas, ubicadas en sus orillas.



- 2) Eliminar la proliferación de roedores, insectos y toda clase de plagas que utilizan los residuos ubicados dentro de los cauces de los caños pluviales como medio de cultivo.
- 3) Contribuir al mejoramiento del ambiente y al entorno de los usuarios y vecinos de algunos caños de drenajes pluviales que descargan sus aguas a diferentes cuerpos de aguas receptores.
- 4) La recuperación de profundidades de estos caños de aguas pluviales altamente colmatados que impiden o dificultan, el flujo normal de las aguas lluvias y de escorrentías que llegan a esos cursos de aguas.
- 5) El saneamiento ambiental de las aguas de los caños de drenajes pluviales, dando paso al hábitat de aquellas especies acuáticas que existieron en el pasado en dichas aguas y que hoy se encuentran desaparecidas.
- 6) Con la ejecución de las obras anteriores, se mejorará en un alto porcentaje la calidad de vida de todas las personas que residen en la zona de influencia de los caños de drenajes pluviales sobre los cual se realizarán las mencionadas obras de relimpia.

Por esta razón, el Distrito, estructuró el proyecto de inversión denominado **«RELIMPIA DE CANALES DE DRENAJES PLUVIALES LOCALIZADOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS; D, T Y C.»** y posterior a ello elaboró todos los documentos concernientes para llevar a cabo la contratación del proceso de selección, a través de la modalidad de Licitación Pública No. **LP-SID-004-2024** que comprende el objeto antes enunciado.

En los estudios y documentos previos de la licitación antes mencionada, se estableció que el contrato que se deriven de esta, tendrían una interventoría que sería ejercida por un interventor contratado para tales efectos. Sumado a ello, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 «La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, **cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.** No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría».

Por tal razón, la contratación de la interventoría de se considera necesaria y prioritaria.

En ese orden de ideas, el Secretario de Despacho, asignado a la Secretaria de Infraestructura del Distrito de Cartagena, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “RELIMPIA DE CANALES DE DRENAJES PLUVIALES LOCALIZADOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS; D, T Y C.”»**.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El contrato de interventoría del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 80 con el tercer y cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
801615	Servicios de apoyo gerencial
811015	Servicios de Ingeniería

1. ASPECTO ECONÓMICO

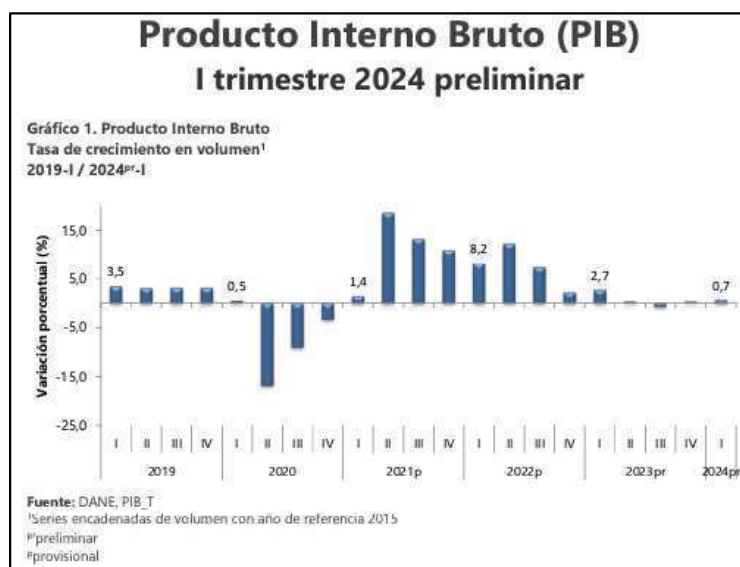
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector Industrial, sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más. Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades de servicio, a continuación, se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024pr publicado por el DANE el 15 de mayo de 2024, Boletín Técnico índice de precios al consumidor a abril 2024 publicado por el DANE el 08 mayo de 2024 y el Boletín Técnico de los Principales indicadores del mercado laboral a marzo de 2024 publicado por el DANE el 30 de abril de 2024.





En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

² preliminar

³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

⁴ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁵ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁶ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁷ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁸ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	-0,1
Fuente: DANE, PIB_T		
^{Pr} preliminar		
¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.		
² Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.		

Desde el enfoque del gasto, en el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

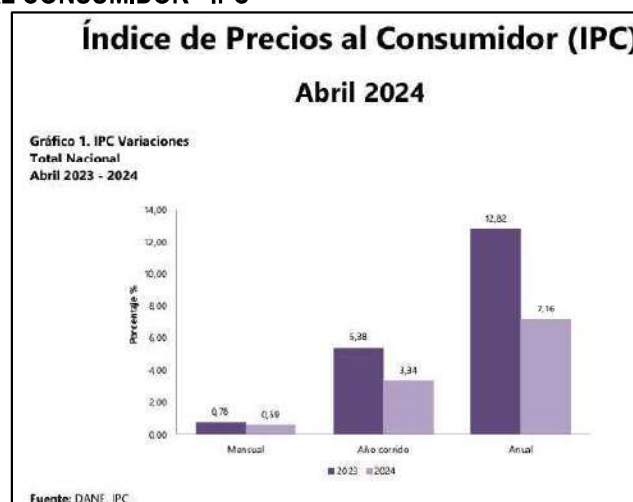
- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%.



Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ² -I / 2023 ² -I	2024 ² -I / 2023 ² -IV
Gasto de consumo final ²	0,4	0,3
Formación bruta de capital ³	-13,4	-0,6
Exportaciones	0,7	-0,3
Importaciones	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB.T
¹ preliminar
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³ El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
⁴ La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC



En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).



Abril 2023 - 2024					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	Variación (%)	2024
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	-0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	1,05	0,04	0,41	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzados	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo en el hogar (-0,83%).

Abril 2024		
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SALARIO MÍNIMO 2024

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es necesario observar el comportamiento del incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y el valor fijado de \$1.300.000 M/CTE según decreto # 2292 del 29 de diciembre de 2023 que regirá a partir del 1 de enero de 2024.



Año	Salario mínimo
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$ 644.350,00
2016	\$ 689.455,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$ 781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877.803,00
2021	\$ 908.526,00
2022	\$ 1.000.000,00
2023	\$ 1.160.000,00
2024	\$ 1.300.000,00

Fuente: Elaboración propia



1. ANÁLISIS TÉCNICO

En el marco de la ejecución contractual, las actividades y etapas que se tendrán en cuenta para efectos de lograr cumplimiento del objeto contractual, así como sus especificaciones, se encuentran definidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

Sumado a lo anterior, la Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.

Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Exigir: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.



Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

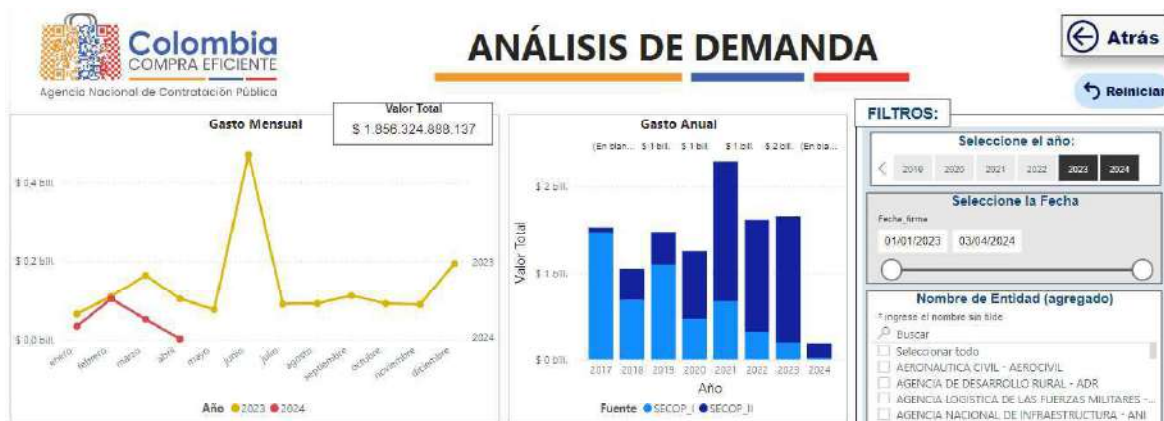
Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

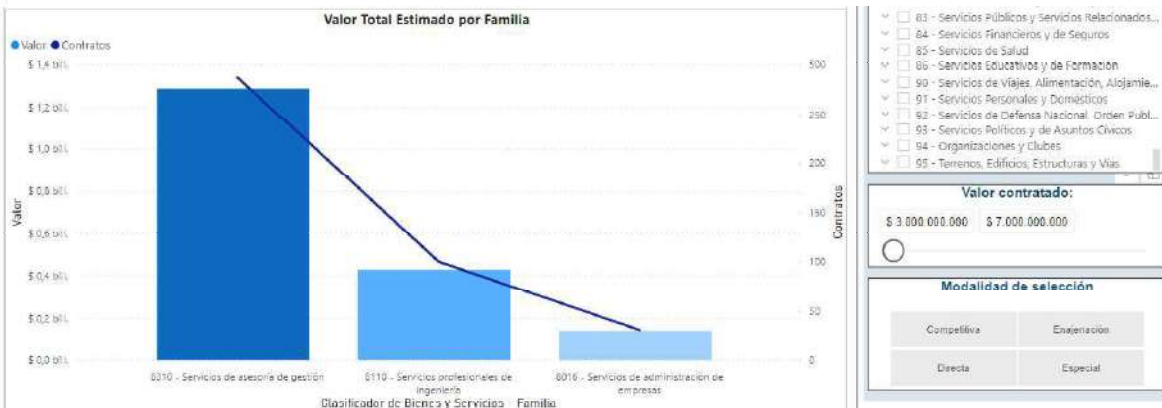
2. ASPECTO REGULATORIO

Contexto regulatorio de la Selección y Contratación El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

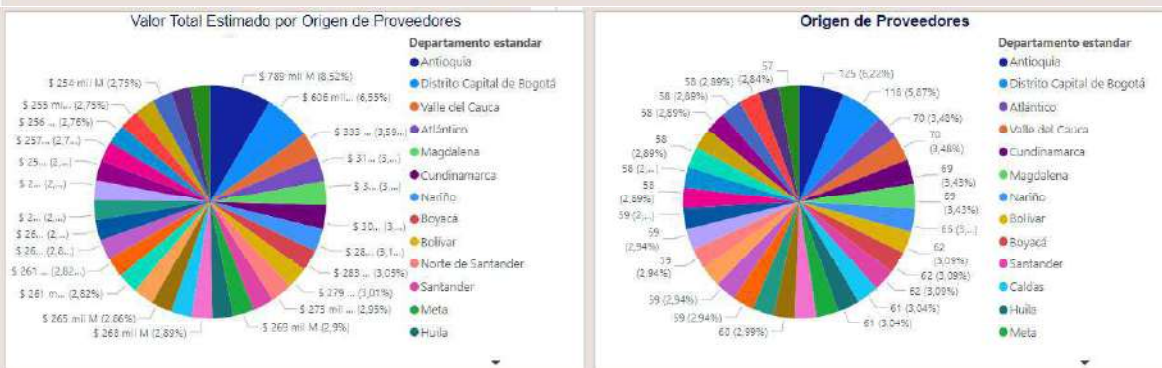
3. ANALISIS DE LA DEMANDA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Demanda para el sector clasificado con los códigos similares al proceso contractual y de acuerdo a la herramienta de Colombia Compra Eficiente, el total de gasto de los procesos que tendrían un rango de valores entre los 3.000 y 7.000 millones de pesos durante los años 2023 y lo que va del 2024, los valores se aproximan los \$2 billones de pesos.





Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar: seleccionar todo ACINCO INGENIERIA SAS BIC ADRIAN CAMILO HERNANDEZ MANRIQUE	\$ 2 bill.	418	No identificado





Clase	Detalle	Link	Valor
811015 - Ingeniería civil	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRAULICO Y MECÁNICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) 20232026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5348145&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.242.265.061
811015 - Ingeniería civil	Interventoría técnica administrativa legal y financiera del contrato de obra pública que tiene por objeto ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios y sistema de monto agotable las intervenciones integrales para la construcción y adecuación de los corredores viales del Pando Gaira Oasis Bastidas y carrera 19 que hacen parte de la malla vial del Distrito de Santa Marta bajo el esquema de crédito proveedor	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1408602&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.240.219.933
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURDICA AMBIENTAL SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO Y DOTACION ESTRUCTURAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL ERONDEMEDIANA SEGURIDAD ADECUADO PARA LA OPERACION POR PARTE DEL INPEC EN EL MUNICIPIO DE SILVIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3620024&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.199.937.879
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHICULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4879254&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.530.129.654
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES LA GLORIA NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4591174&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.536.669.825
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES TRANSVERSALES PEATONALES EN LA CALLE 73 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA CARACAS LA CALLE 79B ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 Y LA CALLE 85 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 11 EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5256840&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.499.937.297
811015 - Ingeniería civil	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA código BPIN 202200060023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4849734&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.495.463.582
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA CON APOYO SOCIO FAMILIAR Y ALIMENTARIO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4169120&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.590.681.978
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERAPRESUPUESTAL SOCIOAMBIENTAL Y JURIDICA DELCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARADESARROLLAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DELPROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS VIITS COMO UNASOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDENPÚBLICO EL TRANSPORTE TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURALA SEGURIDAD VIAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LASCARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN QUEINCLUYE OPERACIÓN CONECTIVIDAD SOPORTE YMANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5196772&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.634.200.936
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DELOSA SUPERIOR DEL CANAL DEL ARROYO REBOLO ENTRE CARRERA 23 Y CALLE 8 EN EL DISTRITO DEBARRANQUILLA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5859131&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.633.209.020
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO APULO (FASE II) Y DE LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO CALANDAIMA (FASE I) EN LA JURISDICCIÓN CAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5011183&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.622.188.480
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA EN EL RÍO SOACHA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA DE LA JURISDICCIÓN CAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ FASE 1	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3685360&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.568.575.462
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA TÉCNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5052	\$ 5.097.882.690



Clase	Detalle	Link	Valor
	ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	702&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Interventoría técnica administrativa financiera ambiental y legal a los contratos de Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5630090&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 5.228.698.667
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Interventoría técnica administrativa financiera ambiental y legal al contrato de Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3813218&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 5.129.053.292
801016 - Gerencia de proyectos	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVERSIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUANIA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO COLECTIVO EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13533752	\$ 5.520.836.840
801016 - Gerencia de proyectos	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4618659&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 6.001.591.260
801016 - Gerencia de proyectos	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO N ICCU 1216 DE 2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5754001&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 5.929.052.136
801016 - Gerencia de proyectos	PAVIMENTACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LOSCORREDORES PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LAINTERVENCIÓN DE LA RED VIAL PUEBLORRICO JERICÓDENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4719040&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 5.876.092.801
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVAFINANCIERA CONTABLE JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOSDE EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DESEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4238941&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 5.902.674.987
811015 - Ingeniería civil	Interventoría integral a la Construcción del Ciclopunte Av Boyacá por Canal Salitre Obras Complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5222908&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 5.998.884.934
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE COMPRENDE PERO NO SE LIMITA A INTERVENTORÍA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL PREDIAL ADMINISTRATIVA JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 001 DE 1996 EN EL CORREDOR VIAL CHÍA MOSQUERA LA MESA GIRARDOT RAMAL A SOACHA Y VÍAS REGIONALES INCLUYENDO LOS CONTRATOS ADICIONALES ALCANCES PROGRESIVOS PARA LAS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5029417&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 5.914.877.823
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Realizar la interventoría integral del contrato de obra pública que resulte del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No 41710103210132023 cuyo objeto es Realizar la construcción y dotación la adquisición instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos y la implementación de la ruta ASCTI de la Fase I del Parque Tecnológico San Fernando en la ciudad de Santiago de Cali	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3868223&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 6.087.878.800
801016 - Gerencia de proyectos	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA LEGAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL ALMEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A CABUYARO CON PUERTO PORFÍA DESDE EL KM 13970 HASTA EL PUENTEDEL RIO HUEMA EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL BARRIO VILLA MARÍA ENEL MUNICIPIO DE GUAMAL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CARRERA 4 DESDE LA CALLE 1HASTA LA CALLE 5 EN LA INSPECCIÓN DE SANJUAN DE LOZADA MUNICIPIO DE LA MACARENA MEJORAMIENTO DEESPACIO PÚBLIC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5208317&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 6.405.266.189
811015 - Ingeniería civil	Interventoría integral a la Construcción de la Ampliación de las Estaciones Grupo 5 delSistema Transmilenio y Obras Complementarias en la Ciudad de Bogotá DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5215000&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 6.462.614.583
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOSCONTRATOS DE OBRA YO CONEXOS QUE SUSCRIBA EL MVCT ENCAMINADOS AATENDER EL PLAN PROVISIONAL Y EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICASOCIAL Y ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA EXTENSIÓN DESUS EFECTOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5643165&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 6.715.000.000

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la demanda Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El costo de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección se ha estimado en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 857.603.250,00) M/CTE.**



A partir de la entrada en vigencia del Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben incluir en los estudios previos del concurso de méritos la información correspondiente a las variables empleadas para calcular el valor estimado del contrato, determinando así el presupuesto oficial.

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS		PRIMA	PARTICIPACIÓN	VALOR
		DE PERSONAL		REGIONAL	(h-mes)	PARCIAL (\$)
(1)		(2)		(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoria	\$	8.000.000,00		3,00	\$24.000.000,00
1	Coodinador	\$	6.000.000,00		3,00	\$18.000.000,00
3	Residente de interventoria	\$	4.500.000,00		3,00	\$40.500.000,00
6	Trabajadora Social	\$	3.500.000,00		3,00	\$63.000.000,00
1	Ingeniero Ambiental	\$	4.500.000,00		3,00	\$13.500.000,00
PERSONAL TÉCNICO						
6	Inspectores de obra	\$	3.500.000,00		3,00	\$63.000.000,00
6	Tecnologo SISO	\$	2.500.000,00		3,00	\$45.000.000,00
1	Topografo	\$	2.500.000,00		3,00	\$7.500.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Secretaria	\$	1.800.000,00		3,00	\$5.400.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
OTROS COSTOS DE PERSONAL						
3	Cadenero	\$	1.800.000,00		3,00	\$16.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$	296.100.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						225%
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)					\$	666.225.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO		UTILIZACIÓN	VALOR
			(\$)			PARCIAL (\$)
(8)			(9)		(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Oficina, incluye servicios	Mes	\$ 2.600.000,00		3,00	\$7.800.000,00
1	Comunicaciones (telefono, fax, internet)	Mes	\$555.000,00		3,00	\$1.665.000,00
1	Alquiler de transportes (incluye conductor combustible)	Mes	\$8.000.000,00		3,00	\$24.000.000,00
1	Alquiler de equipos de topografia	Mes	\$6.000.000,00		3,00	\$18.000.000,00
OTROS COSTOS						
1	Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros)	Mes	\$995.000,00		3,00	\$ 2.985.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)					\$	54.450.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$	720.675.000,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)						
VALOR TOTAL BÁSICO					\$	720.675.000,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$	136.928.250,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$	857.603.250,00

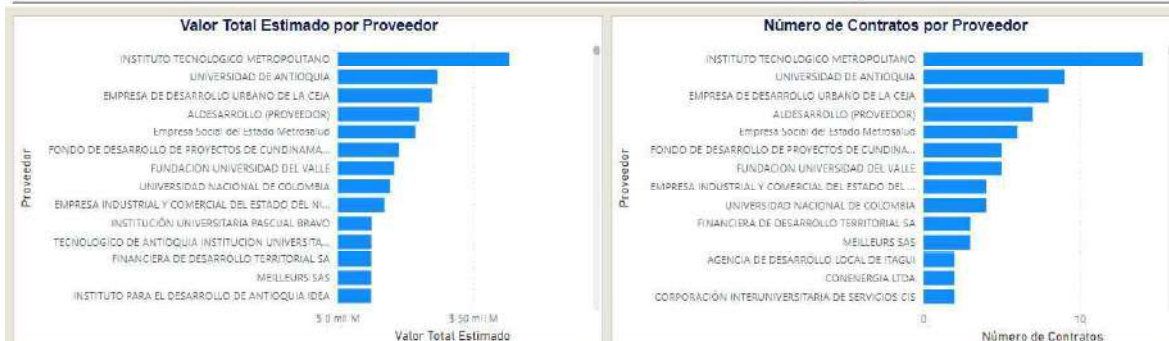
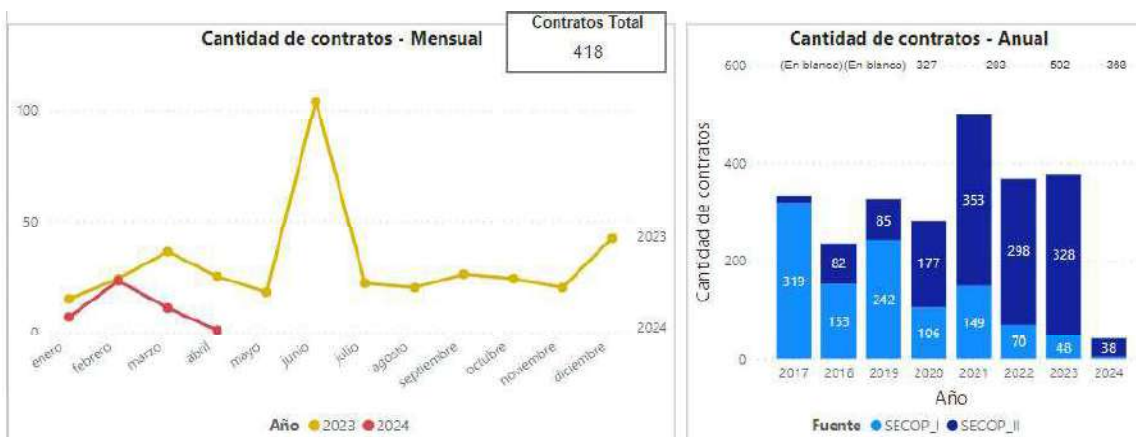
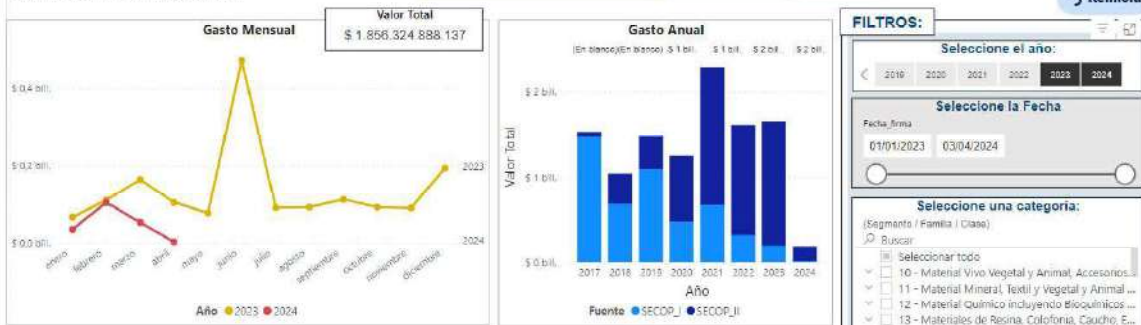
La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Oferta para el sector clasificado con los códigos UNSPC similares al proceso contractual y de acuerdo a la herramienta de Colombia Compra Eficiente, el total de gasto de los procesos que tendrían un rango de valores entre los 3.000 y 7.000 millones de pesos durante los años 2023 y lo que va del 2024, los valores se aproximan los \$2 billones de pesos.

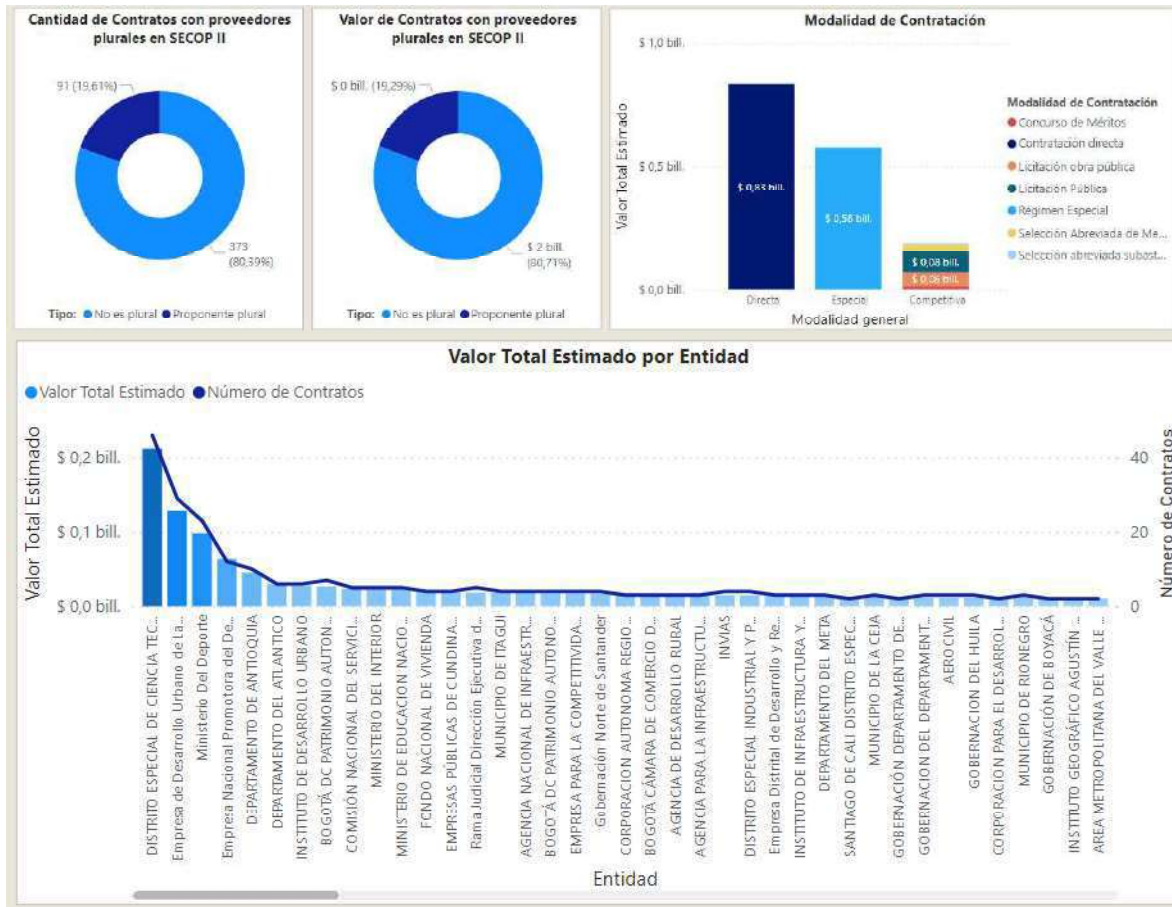


ANÁLISIS DE OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar





RESUMEN ESTADÍSTICO DE ALGUNOS INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES OFERENTES.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, se tomaron como datos fundamentales la información financiera a corte 31 de diciembre 2022, la cual a la fecha se encuentra vigente para la realización de los diferentes análisis financieros, que permitan establecer los parámetros aceptables sobre la capacidad organizacional de las entidades que deseen participar en el proceso de contratación.

Los datos para el análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional fueron obtenidos de la base completa de estados financieros 2023 (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>), emitida por la superintendencia de sociedades. Por lo anterior se tomó una muestra representativa de 1.306 empresas con actividades económicas similares al objeto a contratar. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

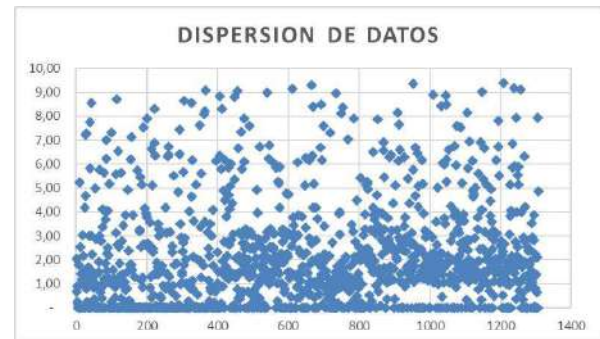
Cuenta de Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	# de Empresas
M7010 - Actividades de administración empresarial	412
M7020 - Actividades de consultoría de gestión	406
M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	488
Total general	1.306



LIQUIDEZ

Mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Permite establecer la facilidad o dificultad que tienen los proponentes para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

El objeto principal de este análisis es la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna situación que ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato. Entonces se puede decir que este indicador entre más alto se considera mejor.

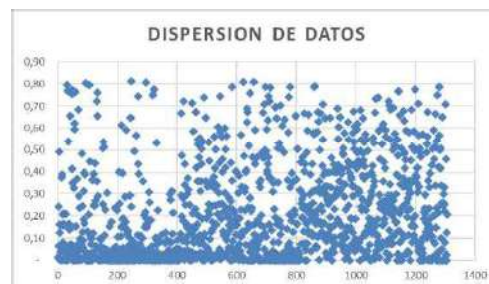


N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0						
1	0,01	0,51	0,26	103	103	7,89%
2	0,51	1,01	0,76	106	209	16,00%
3	1,01	1,52	1,27	183	392	30,02%
4	1,52	2,02	1,77	150	542	41,50%
5	2,02	2,52	2,27	108	650	49,77%
6	2,52	3,02	2,77	81	731	55,97%
7	3,02	3,52	3,27	64	795	60,87%
8	3,52	4,02	3,77	41	836	64,01%
9	4,02	4,52	4,27	26	862	66,00%
10	4,52	5,02	4,77	19	881	67,46%
11	5,02	5,52	5,27	30	911	69,75%
12	5,52	6,03	5,77	395	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	6,03
LIMITE INFERIOR	0,01
RANGO	6,01
PROMEDIO ACOTADO	3,19
MEDIANA	2,53
DESVIACIÓN ESTANDAR	2,15
INDICADOR RECOMENDADO	1,21
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	1.023
	78%

ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



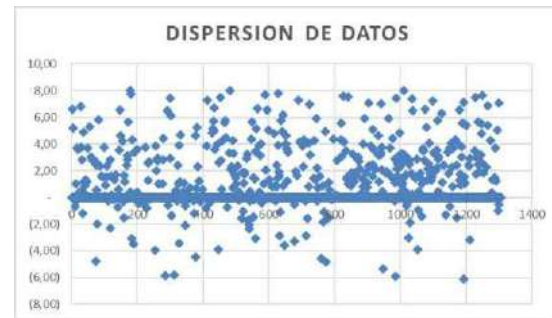
NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	0,81
LIMITE INFERIOR	0,00
RANGO	0,81
PROMEDIO ACOTADO	0,25
MEDIANA	0,16
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,25
INDICADOR RECOMENDADO	0,70
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	1.199
	92%

N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0						
1	0,00	0,07	0,03	438	438	33,54%
2	0,07	0,14	0,10	166	604	46,25%
3	0,14	0,20	0,17	120	724	55,44%
4	0,20	0,27	0,24	106	830	63,55%
5	0,27	0,34	0,30	86	916	70,14%
6	0,34	0,41	0,37	77	993	76,03%
7	0,41	0,47	0,44	56	1049	80,32%
8	0,47	0,54	0,51	59	1108	84,84%
9	0,54	0,61	0,58	47	1155	88,44%
10	0,61	0,68	0,64	36	1191	91,19%
11	0,68	0,74	0,71	24	1215	93,03%
12	0,74	0,81	0,78	91	1306	100,00%



COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

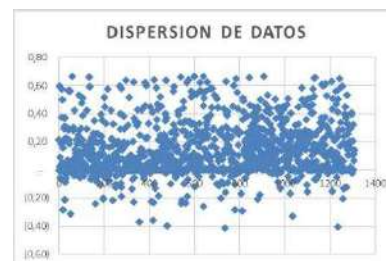
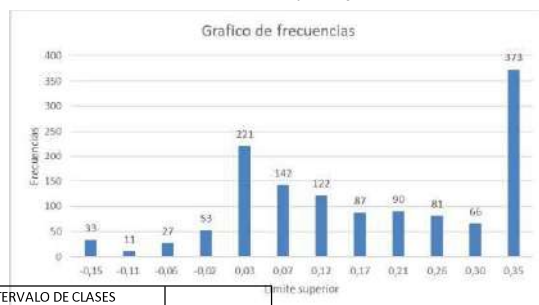


N°	INTERVALO DE CLASES					
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	Marca	Frecuencia	Facumulada	% frecuencia
0						
1	-6,14	-5,34	-5,74	5	5	0,38%
2	-5,34	-4,55	-4,95	3	8	0,61%
3	-4,55	-3,76	-4,15	4	12	0,92%
4	-3,76	-2,97	-3,36	8	20	1,53%
5	-2,97	-2,17	-2,57	4	24	1,84%
6	-2,17	-1,38	-1,78	13	37	2,83%
7	-1,38	-0,59	-0,98	19	56	4,29%
8	-0,59	0,20	-0,19	479	535	40,96%
9	0,20	1,00	0,60	43	578	44,26%
10	1,00	1,79	1,39	74	652	49,92%
11	1,79	2,58	2,19	54	706	54,06%
12	2,58	3,37	2,98	600	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	3,37
LIMITE INFERIOR	(6,14)
RANGO	9,51
PROMEDIO ACOTADO	1,61
MEDIANA	0,80
DESVIACIÓN ESTNDAR	1,79
INDICADOR RECOMENDADO	1,00
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	641
	49%

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

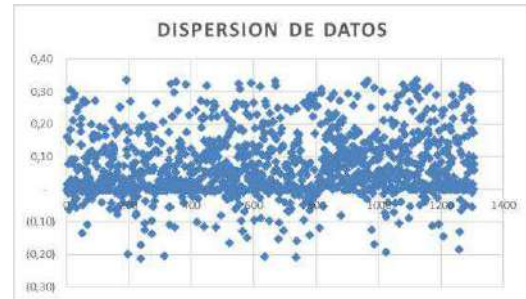
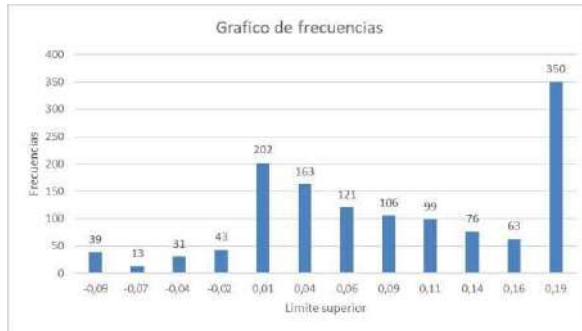


N°	INTERVALO DE CLASES					
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	Marca	Frecuencia	Facumulada	% frecuencia
0						
1	-0,20	-0,15	-0,18	33	33	2,53%
2	-0,15	-0,11	-0,13	11	44	3,37%
3	-0,11	-0,06	-0,09	27	71	5,44%
4	-0,06	0,02	-0,04	53	124	9,49%
5	0,02	0,03	0,01	221	345	26,42%
6	0,03	0,07	0,05	142	487	37,29%
7	0,07	0,12	0,10	122	609	46,63%
8	0,12	0,17	0,14	87	696	53,29%
9	0,17	0,21	0,19	90	786	60,18%
10	0,21	0,26	0,24	81	867	66,39%
11	0,26	0,30	0,28	66	933	71,44%
12	0,30	0,35	0,33	373	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	0,35
LIMITE INFERIOR	(0,20)
RANGO	0,55
PROMEDIO ACOTADO	0,16
MEDIANA	0,12
DESVIACIÓN ESTNDAR	0,15
INDICADOR RECOMENDADO	0,04
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	882
	68%

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



N°	INTERVALO DE CLASES					
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0			Marca	Frecuencia	Facumulada	% frecuencia
1	-0,12	-0,09	-0,10	39	39	2,99%
2	0,09	0,07	-0,08	13	52	3,98%
3	0,07	0,04	-0,05	31	83	6,36%
4	0,04	0,02	-0,03	43	126	9,65%
5	0,02	0,01	0,00	202	328	25,11%
6	0,01	0,04	0,02	163	491	37,60%
7	0,04	0,06	0,05	121	612	46,86%
8	0,06	0,09	0,07	106	718	54,98%
9	0,09	0,11	0,10	99	817	62,56%
10	0,11	0,14	0,12	76	893	68,38%
11	0,14	0,16	0,15	63	956	73,20%
12	0,16	0,19	0,17	350	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	0,19
LIMITE INFERIOR	(0,12)
RANGO	0,30
PROMEDIO ACOTADO	0,08
MEDIANA	0,06
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,08
INDICADOR RECOMENDADO	0,02
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	872
	67%

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Adicionalmente, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Dada la información anterior, y teniendo en cuenta el análisis realizado, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales para la presente contratación:

Indicadores de capacidad financiera

- Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los



artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,11
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,75
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0

- **Para los demás proponentes**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,21
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,7
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

Indicadores de capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:





- Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0

- Para los demás proponentes

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.





ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR DECRETO 1082 DE 2015 INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia la Alcaldía de Cartagena de Indias, realiza el estudio de sector para la celebración del proceso, que tendrá como objeto « **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS »**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Cartagena actualmente hay 42 inspectores de policía, ubicados locativamente en 18 Inspecciones diurnas urbanas, 15 Inspecciones diurnas rurales, y 3 Inspecciones permanentes que prestan su servicio 24 horas en la zona urbana.

Algunas de estas inspecciones de policía presentan actualmente deterioro físico en su infraestructura, toda vez que la última intervención realizada por el Distrito fue en 2018. Esta situación genera el deterioro de condiciones dignas para la atención a la ciudadanía y personal que labora en las inspecciones.

Además, año tras año, operativamente las Inspecciones de Policía vienen padeciendo la insuficiente dotación técnica, tecnológica y logística lo cual impacta negativamente la calidad en la prestación de sus servicios a la ciudadanía, por cuenta de ausencia de dotaciones básicas como papelería, mobiliario, y transporte, además de no contar el personal profesional y técnico de manera continua para adelantar de manera eficaz los controles a las medidas correctivas señaladas en el código de seguridad y convivencia.

Sumado a esto, hay que hacer mención que las Inspecciones de Policía adolecen de un sistema de información actualizado que les permita la digitalización y control de sus actuaciones.

Por esta razón, el Distrito, estructuró el proyecto de inversión denominado «**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**» dentro del cual se enmarca la realización de las «**OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**» y posterior a ello elaboró todos los documentos concernientes para llevar a cabo la contratación del proceso de selección, a través de la modalidad de Licitación Pública No. **LP-SICC-003-2024** que comprende el objeto antes enunciado.

En los estudios y documentos previos de la licitación antes mencionada, se estableció que el contrato que se deriven de esta, tendrían una interventoría que sería ejercida por un interventor contratado para tales efectos. Sumado a ello, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 «La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo





encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría».

Por tal razón, la contratación de la interventoría de se considera necesaria y prioritaria.

En ese orden de ideas, el Secretario de Despacho, asignado a la Secretaria de Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito de Cartagena, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El contrato de interventoría del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 80 con el tercer y cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
801615	Servicios de apoyo gerencial
811015	Servicios de Ingeniería

1. ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector Industrial, sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más. Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

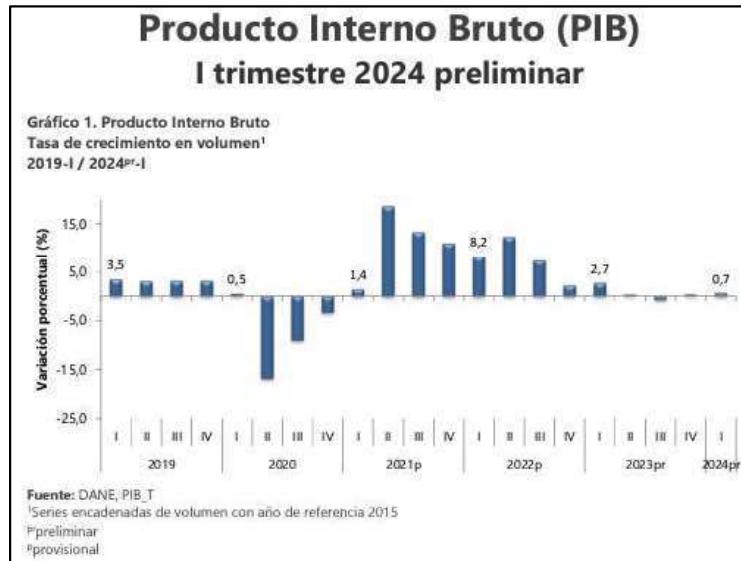
Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades de servicio, a continuación, se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el



Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024pr publicado por el DANE el 15 de mayo de 2024, Boletín Técnico índice de precios al consumidor a abril 2024 publicado por el DANE el 08 mayo de 2024 y el Boletín Técnico de los Principales indicadores del mercado laboral a marzo de 2024 publicado por el DANE el 30 de abril de 2024.



En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	4,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1
Fuente: DANE, PIB.T		
^{pr} preliminar		
¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.		
² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.		
³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.		
⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.		
⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.		
⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.		

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	-0,1
Fuente: DANE, PIB _u T		
^{pr} preliminar		
¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.		
² Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.		

Desde el enfoque del gasto, en el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

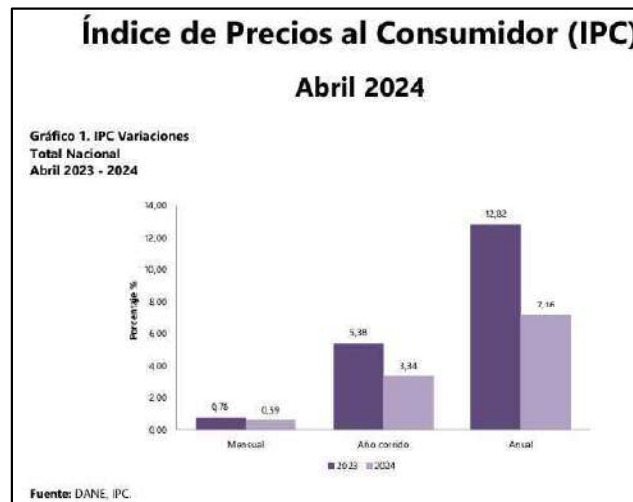
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	0,4	0,3
Formación bruta de capital ³	-13,4	-0,6
Exportaciones	0,7	-0,3
Importaciones	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	0,7	1,1
Fuente: DANE, PIB _u T		
^{pr} preliminar		
¹ Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.		
² El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.		
³ La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.		



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC



En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Abril 2023 - 2024					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	Variación (%)	2024
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,16	1,04	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo en el hogar (-0,83%).



Abril 2024		
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SALARIO MÍNIMO 2024

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es necesario observar el comportamiento del incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y el valor fijado de \$1.300.000 M/CTE según decreto # 2292 del 29 de diciembre de 2023 que regirá a partir del 1 de enero de 2024.

Año	Salario mínimo
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$ 644.350,00
2016	\$ 689.455,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$ 781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877.803,00
2021	\$ 908.526,00
2022	\$ 1.000.000,00
2023	\$ 1.160.000,00
2024	\$ 1.300.000,00

Fuente: Elaboración propia



1. ANÁLISIS TÉCNICO

En el marco de la ejecución contractual, las actividades y etapas que se tendrán en cuenta para efectos de lograr cumplimiento del objeto contractual, así como sus especificaciones, se encuentran definidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

Sumado a lo anterior, la Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de intermediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.



Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Exigir: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2. ASPECTO REGULATORIO

Contexto regulatorio de la Selección y Contratación El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Demanda para el sector clasificado con los códigos similares al proceso contractual y de acuerdo a la herramienta de Colombia Compra Eficiente, el total de gasto de los procesos que tendrían un rango de valores entre los 3.000 y 7.000 millones de pesos durante los años 2023 y lo que va del 2024, los valores se aproximan los \$2 billones de pesos.

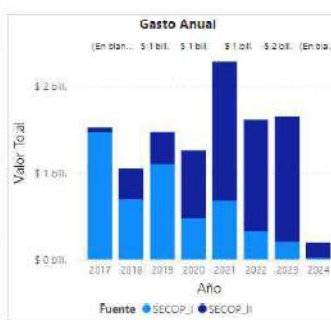




ANÁLISIS DE DEMANDA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2016 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha

Fecha: firma 01/01/2023 03/04/2024

Nombre de Entidad (agregado)

Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

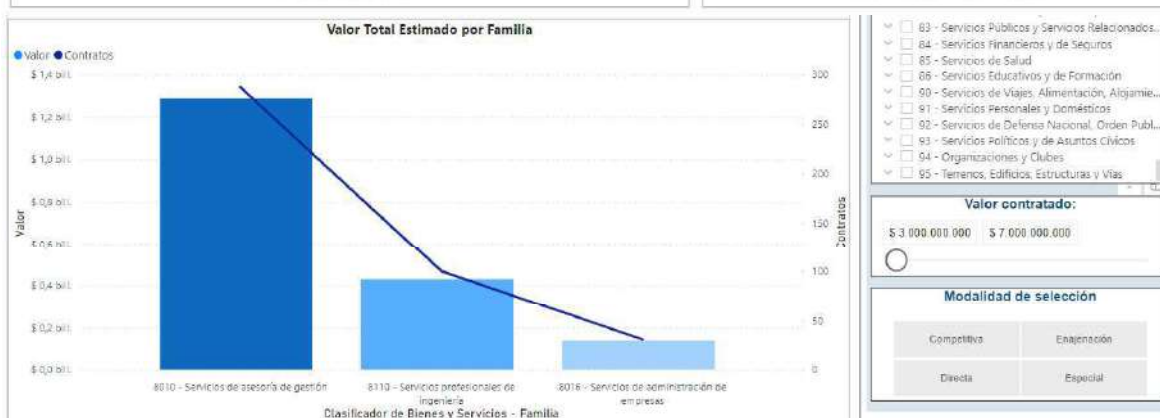
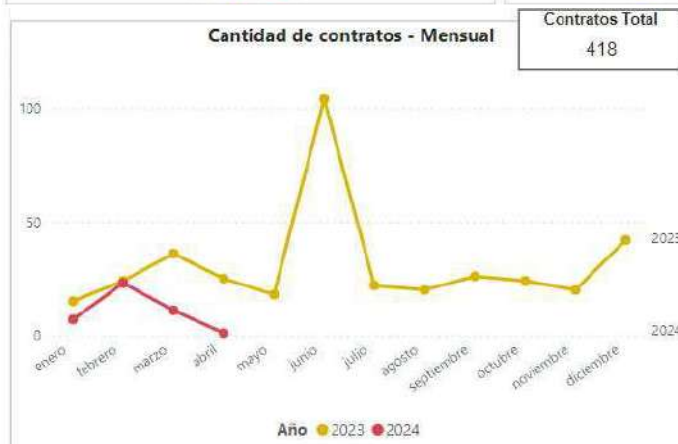
☐ Seleccionar todo

☐ AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL

☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ALF

☐ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI



Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

ACINCO INGENIERIA SAS B/C

ADRIAN CAMILO HERNANDEZ MANRIQUE

Valor Total Estimado para el Proveedor

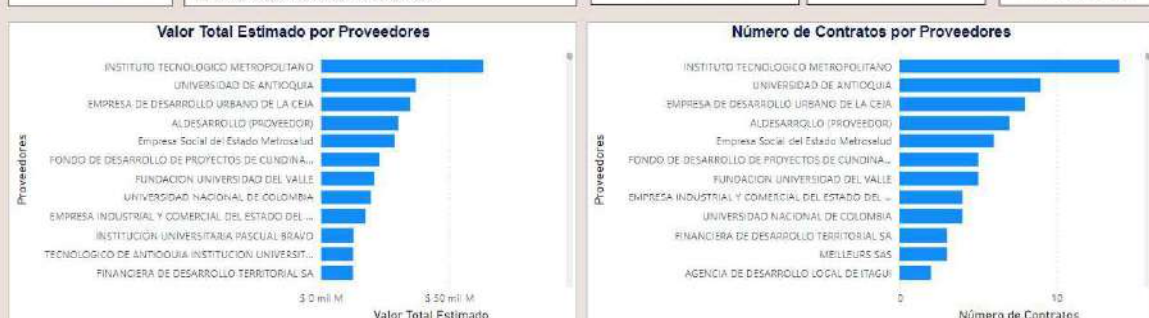
\$ 2 bill.

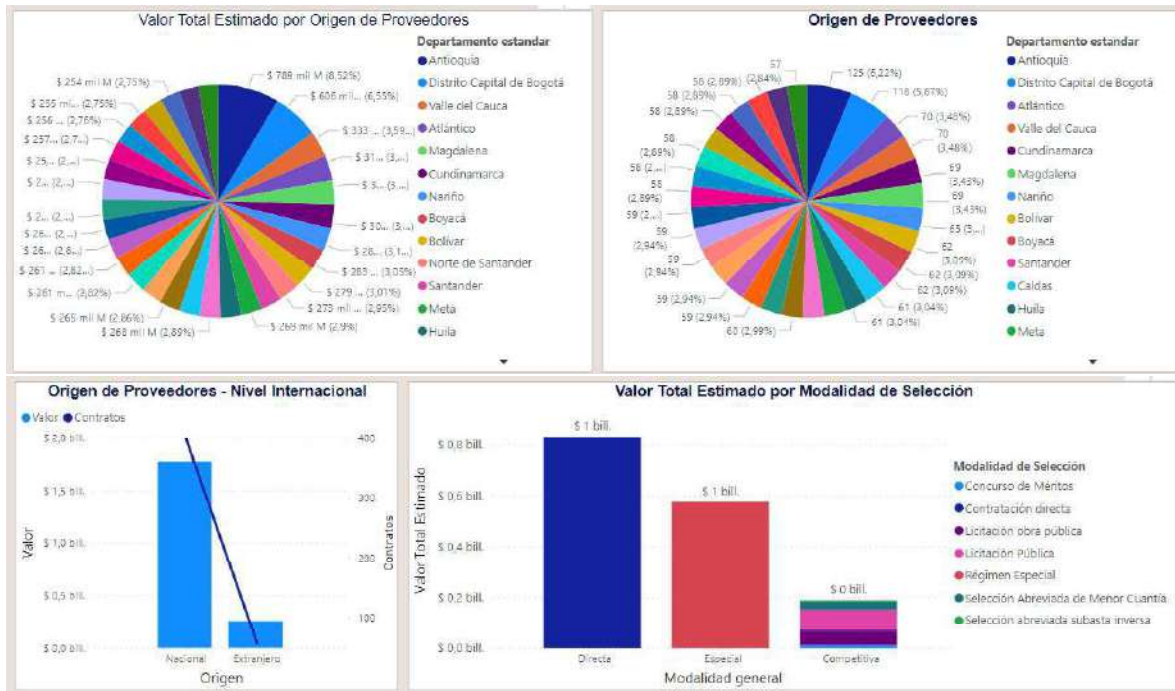
Número de Contratos del Proveedor

418

Origen del Proveedor

No identificado

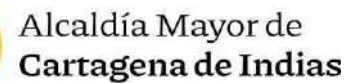




Clase	Detalle	Link	Valor
811015 - Ingeniería civil	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRAULICO Y MECÁNICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) 20232026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5348145&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.242.265.061
811015 - Ingeniería civil	Interventoría técnica administrativa legal y financiera del contrato de obra pública que tiene por objeto ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios y sistema de monto agotable las intervenciones integrales para la construcción y adecuación de los corredores viales del Pando Gaira Oasis Bastidas y carrera 19 que hacen parte de la malla vial del Distrito de Santa Marta bajo el esquema de crédito proveedor	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1408602&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.240.219.933
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURDICA AMBIENTAL SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO Y DOTACION ESTRUCTURAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL ERODEMEDIANA SEGURIDAD ADECUADO PARA LA OPERACION POR PARTE DEL INPEP EN EL MUNICIPIO DE SILVIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3620024&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.199.937.879
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHICULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4879254&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.530.129.654
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES LA GLORIA NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4591174&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.536.669.825
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES TRANSVERSALES PEATONALES EN LA CALLE 73 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA CARACAS LA CALLE 79B ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 Y LA CALLE 85 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 11 EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5256840&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.499.937.297
811015 - Ingeniería civil	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA código BPIN 202200060023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4849734&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.495.463.582
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA CON APOYO SOCIO FAMILIAR Y ALIMENTARIO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4169120&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.590.681.978
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERAPRESUPUESTAL SOCIOAMBIENTAL Y JURIDICA DELCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARADESARROLLAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DELPROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS VIITS COMO UNASOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDENPÚBLICO EL TRANSPORTE TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURALA SEGURIDAD VIAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LASCARRETERAS NACIONALES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5196772&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPop upView=true	\$ 4.634.200.936



Clase	Detalle	Link	Valor
	DE PRIMER ORDEN QUEINCLUYE OPERACIÓN CONECTIVIDAD SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITO		
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR DEL CANAL DEL ARROYO REBOLO ENTRE CARRERA 23 Y CALLE 8 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5859131&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 4.633.209.020
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO APULO (FASE II) Y DE LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO CALANDAIMA (FASE I) EN LA JURISDICCIÓN CAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5011183&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 4.622.188.480
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA EN EL RÍO SOACHA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA DE LA JURISDICCIÓN CAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ FASE 1	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3685360&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 4.568.575.462
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA TÉCNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5052702&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.097.882.690
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Interventoría técnica administrativa financiera ambiental y legal a los contratos de Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5630090&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.228.698.667
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Interventoría técnica administrativa financiera ambiental y legal al contrato de Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3813218&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.129.053.292
801016 - Gerencia de proyectos	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUANIA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO COLECTIVO EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13533752	\$ 5.520.836.840
801016 - Gerencia de proyectos	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4618659&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 6.001.591.260
801016 - Gerencia de proyectos	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO N ICCU 1216 DE 2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5754001&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.929.052.136
801016 - Gerencia de proyectos	PAVIMENTACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL PUEBLORRICO JERICÓ DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4719040&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.876.092.801
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4238941&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.902.674.987
811015 - Ingeniería civil	Interventoría integral a la Construcción del Ciclopunte Av Boyacá por Canal Salitre Obras Complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5222908&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.998.884.934
811015 - Ingeniería civil	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE COMPRENDE PERO NO SE LIMITA A INTERVENTORÍA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL PREDIAL ADMINISTRATIVA JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 001 DE 1996 EN EL CORREDOR VIAL CHÍA MOSQUERA LA MESA GIRARDOT RAMAL A SOACHA Y VÍAS REGIONALES INCLUYENDO LOS CONTRATOS ADICIONALES ALCANCES PROGRESIVOS PARA LAS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5029417&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 5.914.877.823
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Realizar la interventoría integral del contrato de obra pública que resulte del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No 41710103210132023 cuyo objeto es Realizar la construcción y dotación la adquisición instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos y la implementación de la ruta ASCTI de la Fase I del Parque Tecnológico San Fernando en la ciudad de Santiago de Cali	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3868223&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 6.087.878.800
801016 - Gerencia de proyectos	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA LEGAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A CABUYARO CON PUERTO PORFÍA DESDE EL KM 13970 HASTA EL PUENTE DEL RÍO HÚMEA EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL BARRIO VILLA MARÍA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CARRERA 4 DESDE LA CALLE 1 HASTA LA CALLE 5 EN LA INSPECCIÓN DE SAN JUAN DE LOZADA MUNICIPIO DE LA MACARENA MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5208317&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 6.405.266.189
811015 - Ingeniería civil	Interventoría integral a la Construcción de la Ampliación de las Estaciones Grupo 5 del Sistema Transmilenio y Obras Complementarias en la Ciudad de Bogotá DC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5215000&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	\$ 6.462.614.583
801015 - Servicios de consultoría de negocios y	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA Y/O CONEXOS QUE SUSCRIBA EL MVCT ENCAMINADOS A ATENDER EL PLAN PROVISIONAL Y EL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5643	\$ 6.715.000.000



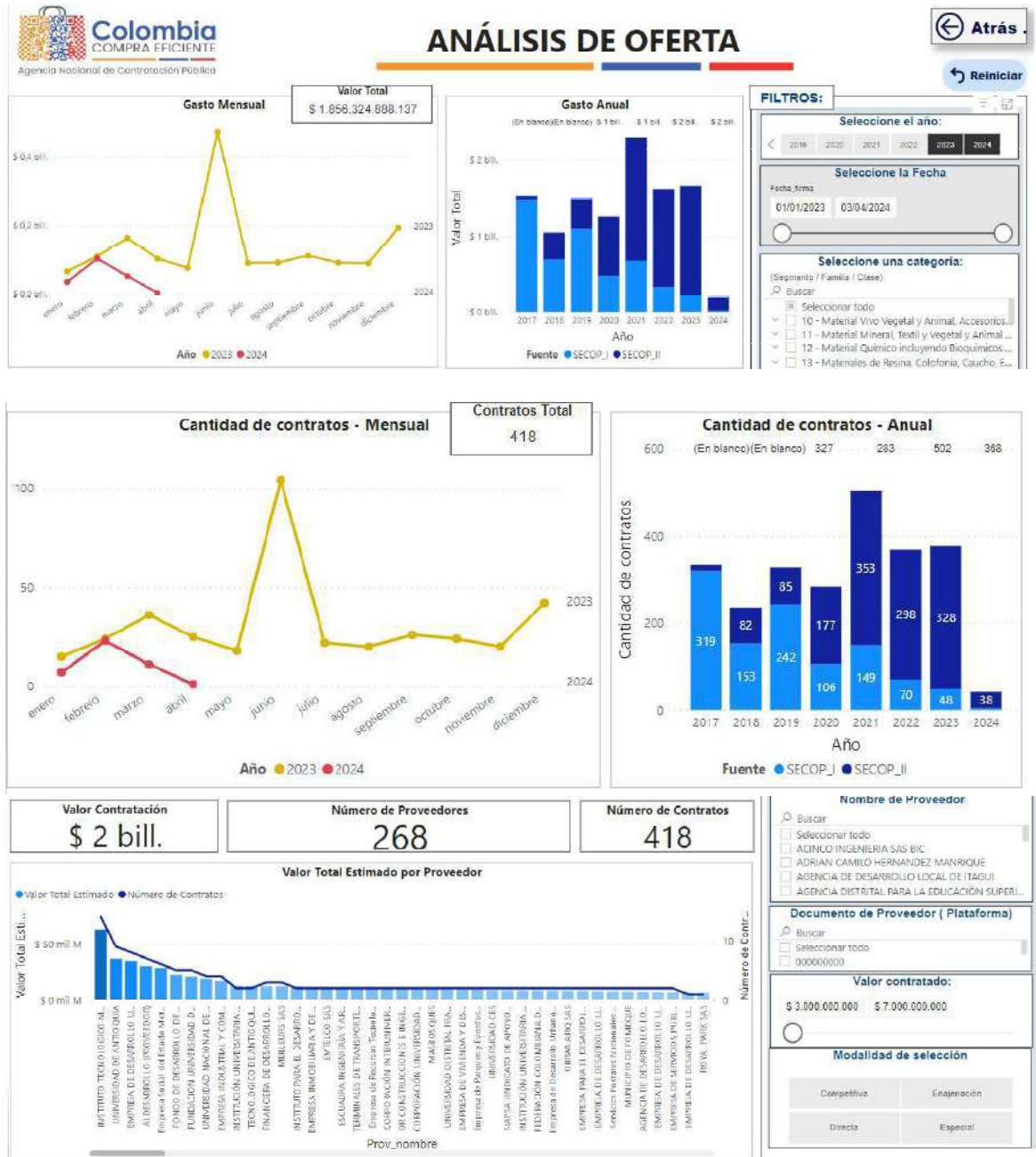
Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la demanda Colombia Compra Eficiente.

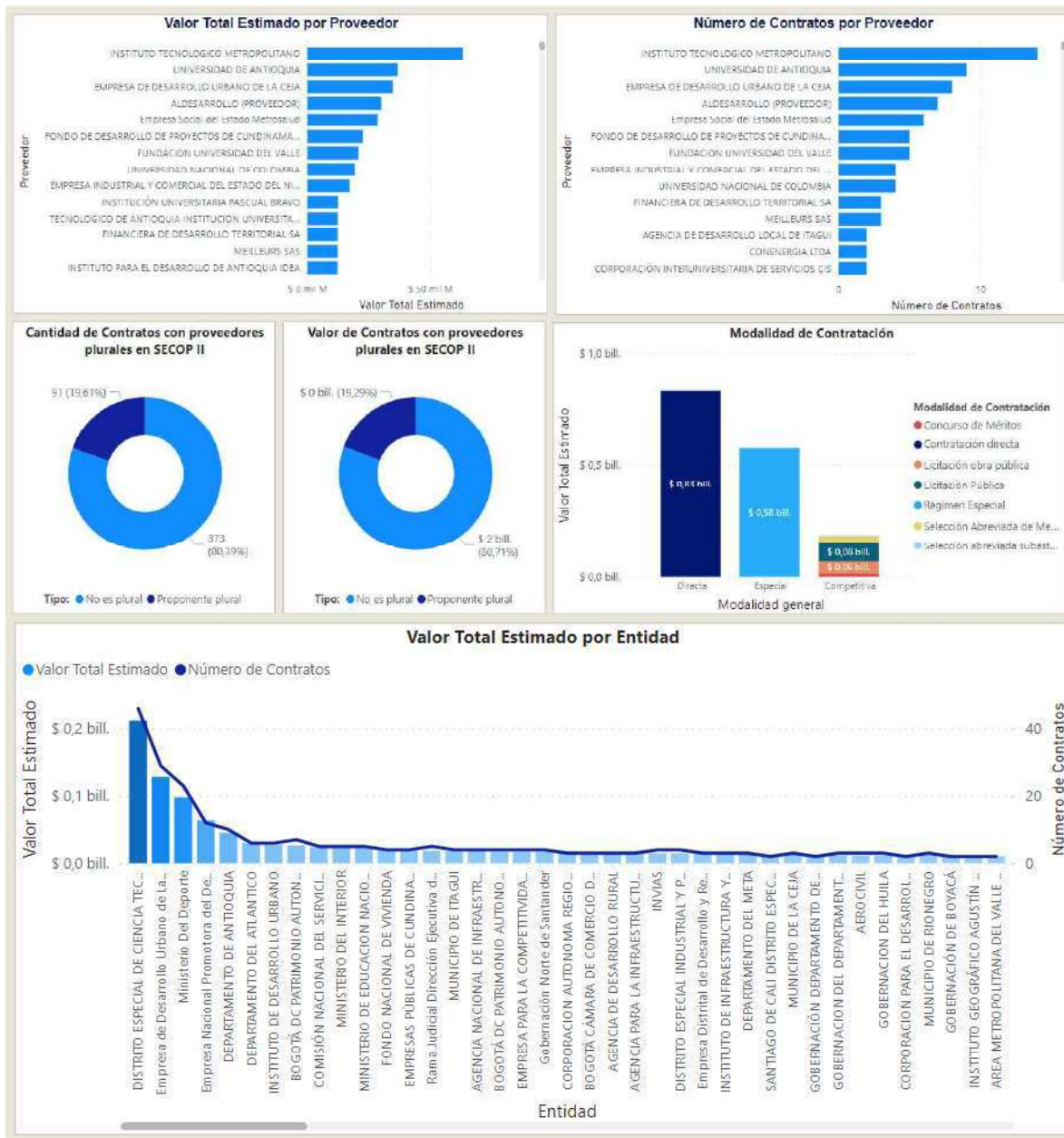
El costo de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 370.186.717,20) M/CTE.**

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben incluir en los estudios previos del concurso de méritos la información correspondiente a las variables empleadas para calcular el valor estimado del contrato, determinando así el presupuesto oficial.



La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Oferta para el sector clasificado con los códigos UNSPC similares al proceso contractual y de acuerdo a la herramienta de Colombia Compra Eficiente, el total de gasto de los procesos que tendrían un rango de valores entre los 3.000 y 7.000 millones de pesos durante los años 2023 y lo que va del 2024, los valores se aproximan los \$2 billones de pesos.





RESUMEN ESTADÍSTICO DE ALGUNOS INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES OFERENTES.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, se tomaron como datos fundamentales la información financiera a corte 31 de diciembre 2022, la cual a la fecha se encuentra vigente para la realización de los diferentes análisis financieros, que permitan establecer los parámetros aceptables sobre la capacidad organizacional de las entidades que deseen participar en el proceso de contratación.

Los datos para el análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional fueron obtenidos de la base completa de estados financieros 2023 (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>), emitida por la superintendencia de sociedades. Por lo anterior se tomó una muestra representativa de 1.306 empresas con actividades económicas similares al objeto a contratar. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

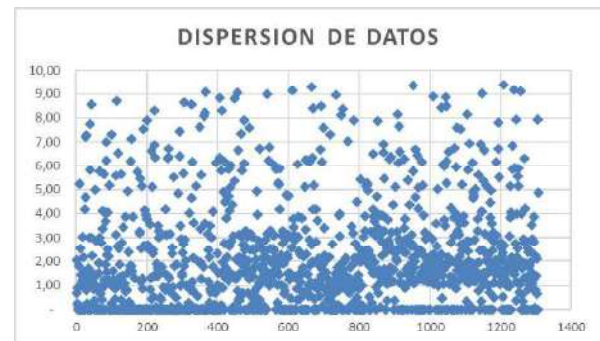
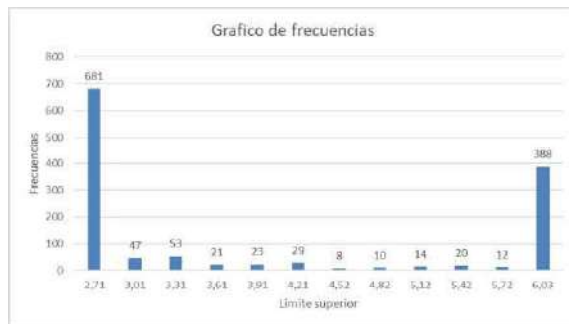


Cuenta de Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	# de Empresas
M7010 - Actividades de administración empresarial	412
M7020 - Actividades de consultoría de gestión	406
M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	488
Total general	1.306

LIQUIDEZ

Mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Permite establecer la facilidad o dificultad que tienen los proponentes para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

El objeto principal de este análisis es la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna situación que ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato. Entonces se puede decir que este indicador entre más alto se considera mejor.



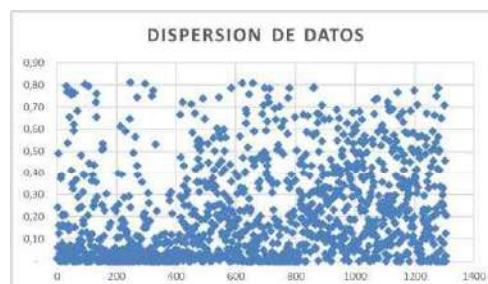
N°	INTERVALO DE CLASES	
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
0		
1	0,01	0,51
2	0,51	1,01
3	1,01	1,52
4	1,52	2,02
5	2,02	2,52
6	2,52	3,02
7	3,02	3,52
8	3,52	4,02
9	4,02	4,52
10	4,52	5,02
11	5,02	5,52
12	5,52	6,03

Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
0,26	103	103	7,89%
0,76	106	209	16,00%
1,27	183	392	30,02%
1,77	150	542	41,50%
2,27	108	650	49,77%
2,77	81	731	55,97%
3,27	64	795	60,87%
3,77	41	836	64,01%
4,27	26	862	66,00%
4,77	19	881	67,46%
5,27	30	911	69,75%
5,77	395	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	6,03
LIMITE INFERIOR	0,01
RANGO	6,01
PROMEDIO ACOTADO	3,19
MEDIANA	2,53
DESVIACIÓN ESTANDAR	2,15
INDICADOR RECOMENDADO	1,21
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	1.023
	78%

ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



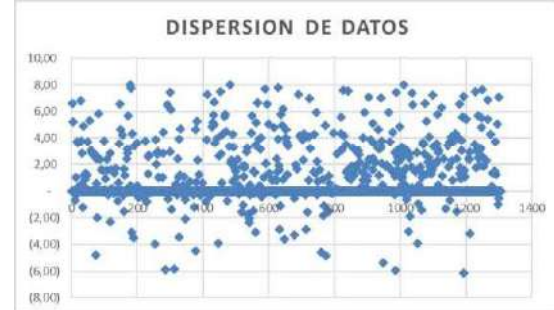


NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	0,81
LIMITE INFERIOR	0,00
RANGO	0,81
PROMEDIO ACOTADO	0,25
MEDIANA	0,16
DESVIACIÓN ESTNDAR	0,25
INDICADOR RECOMENDADO	0,70
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	1.199
	92%

N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0						
1	0,00	0,07	0,03	438	438	33,54%
2	0,07	0,14	0,10	166	604	46,25%
3	0,14	0,20	0,17	120	724	55,44%
4	0,20	0,27	0,24	106	830	63,55%
5	0,27	0,34	0,30	86	916	70,14%
6	0,34	0,41	0,37	77	993	76,03%
7	0,41	0,47	0,44	56	1049	80,32%
8	0,47	0,54	0,51	59	1108	84,84%
9	0,54	0,61	0,58	47	1155	88,44%
10	0,61	0,68	0,64	36	1191	91,19%
11	0,68	0,74	0,71	24	1215	93,03%
12	0,74	0,81	0,78	91	1306	100,00%

COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

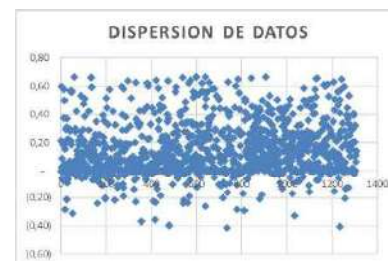


N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0						
1	-6,14	-5,34	-5,74	5	5	0,38%
2	-5,34	-4,55	-4,95	3	8	0,61%
3	-4,55	-3,76	-4,15	4	12	0,92%
4	-3,76	-2,97	-3,36	8	20	1,53%
5	-2,97	-2,17	-2,57	4	24	1,84%
6	-2,17	-1,38	-1,78	13	37	2,83%
7	-1,38	-0,59	-0,98	19	56	4,29%
8	-0,59	0,20	-0,19	479	535	40,96%
9	0,20	1,00	0,60	43	578	44,26%
10	1,00	1,79	1,39	74	652	49,92%
11	1,79	2,58	2,19	54	706	54,06%
12	2,58	3,37	2,98	600	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	3,37
LIMITE INFERIOR	(6,14)
RANGO	9,51
PROMEDIO ACOTADO	1,61
MEDIANA	0,80
DESVIACIÓN ESTNDAR	1,79
INDICADOR RECOMENDADO	1,00
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	641
	49%

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

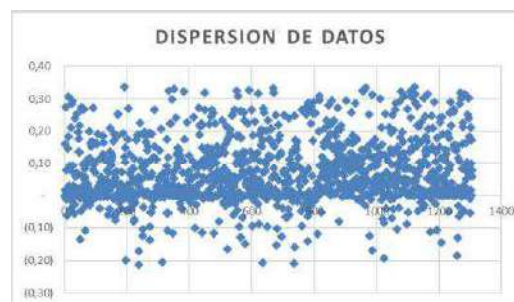
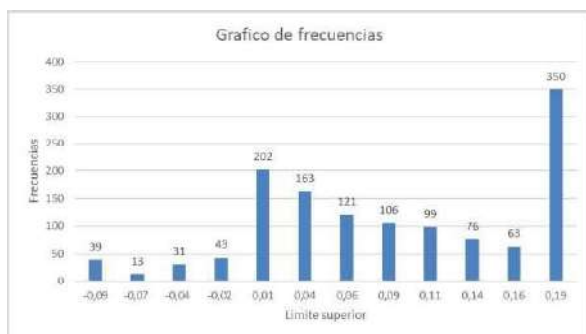




N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0						
1	-0,20	-0,15	-0,18	33	33	2,53%
2	0,15	0,11	-0,13	11	44	3,37%
3	0,11	0,06	-0,09	27	71	5,44%
4	0,06	0,02	-0,04	53	124	9,49%
5	0,02	0,03	0,01	221	345	26,42%
6	0,03	0,07	0,05	142	487	37,29%
7	0,07	0,12	0,10	122	609	46,63%
8	0,12	0,17	0,14	87	696	53,29%
9	0,17	0,21	0,19	90	786	60,18%
10	0,21	0,26	0,24	81	867	66,39%
11	0,26	0,30	0,28	66	933	71,44%
12	0,30	0,35	0,33	373	1306	100,00%

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
0						
1	-0,12	-0,09	-0,10	39	39	2,99%
2	0,09	0,07	-0,08	13	52	3,98%
3	0,07	0,04	-0,05	31	83	6,36%
4	0,04	0,02	-0,03	43	126	9,65%
5	0,02	0,01	0,00	202	328	25,11%
6	0,01	0,04	0,02	163	491	37,60%
7	0,04	0,06	0,05	121	612	46,86%
8	0,06	0,09	0,07	106	718	54,98%
9	0,09	0,11	0,10	99	817	62,56%
10	0,11	0,14	0,12	76	893	68,38%
11	0,14	0,16	0,15	63	956	73,20%
12	0,16	0,19	0,17	350	1306	100,00%

NUMERO DE DATOS	1.306
LIMITE SUPERIOR	0,19
LIMITE INFERIOR	(0,12)
RANGO	0,30
PROMEDIO ACOTADO	0,08
MEDIANA	0,06
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,08
INDICADOR RECOMENDADO	0,02
# DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	872
	67%

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Adicionalmente, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Dada la información anterior, y teniendo en cuenta el análisis realizado, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales para la presente contratación:



Indicadores de capacidad financiera

- **Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.**

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,11
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,75
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0

- **Para los demás proponentes**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,21
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,7
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.



Indicadores de capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

- **Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0

- **Para los demás proponentes**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.





**ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia la Secretaría de Infraestructura Ciudadana del Distrito de Cartagena, realiza el estudio de sector para la celebración de la selección abreviada de menor cuantía, que tendrá como objeto « **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DIFERENTES DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEO BAJO DEL TIGRE** »

CÓDIGO UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

1. ASPECTOS GENERALES

ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO

La clasificación de los sectores económicos se basa en la naturaleza de las actividades realizadas en cada sector.

Sector primario: Incluye actividades relacionadas con la extracción y producción de materias primas. Ejemplos de actividades primarias son la agricultura, la pesca, la minería y la explotación forestal.

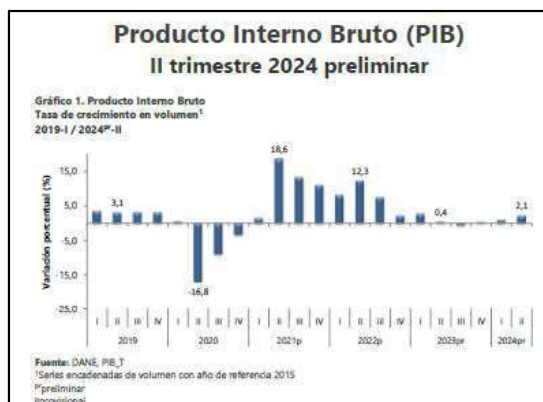
Sector secundario: Agrupa las actividades relacionadas con la transformación de las materias primas en productos manufacturados. En este sector se encuentran la industria manufacturera, la construcción y la producción de bienes.

Sector terciario: Incluye actividades de servicios. Aquí se encuentran sectores como el comercio, la educación, la salud, la banca, el turismo y otros servicios.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, al enfocarse en la **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DIFERENTES DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEO BAJO DEL TIGRE** se encuadra dentro del sector secundario.

INDICADORES ECONÓMICOS.

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades de servicio, a continuación, se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024pr publicado por el DANE el 15 de agosto de 2024, Boletín Técnico índice de precios al consumidor a agosto 2024 publicado por el DANE y el Boletín Técnico de los Principales indicadores del mercado laboral a julio de 2024.



En el segundo trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio* crece 3,5%.
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales* crece 1,7%.
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca* crece 1,5%.

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -II	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-4,8	-5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIS.T.
¹ preliminar
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el segundo trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- *Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales* decrece 2,8%.
 - *Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil* crece 14,4%.
 - *Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)* crece 2,4%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- *Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales* crece 1,8%.
 - *Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil* crece 2,5%.

- *Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.*

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2024²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ² -II / 2023 ² -II	2024 ² / 2023 ²	2024 ² -II / 2024 ² -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ³	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ⁴	2,4	1,4	1,4
Construcción	2,4	1,5	0,9

Fuente: DANE, PIB_T
¹ preliminar
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
⁴ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Desde el enfoque del gasto *En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:*

- *Gasto en consumo final crece 1,6%.*
- *Formación bruta de capital crece 1,7%.*
- *Exportaciones crecen 4,8%.*
- *Importaciones crecen 2,2%.*

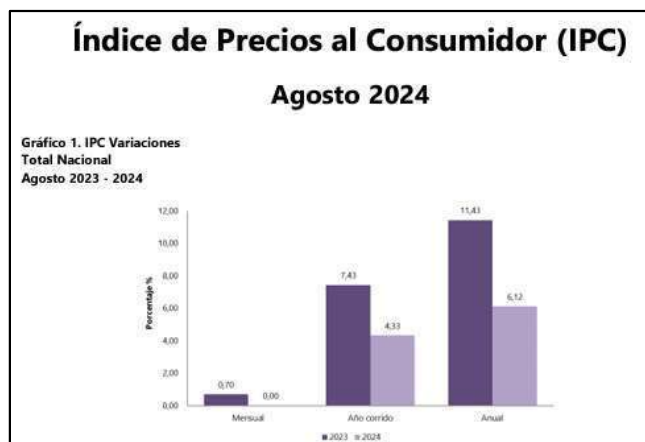
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- *Gasto en consumo final crece 0,9%.*
- *Formación bruta de capital crece 0,7%.*
- *Exportaciones crecen 0,8%.*
- *Importaciones crecen 5,7%*

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ² -II / 2023 ² -II	2024 ² / 2023 ²	2024 ² -II / 2024 ² -I
Gasto de consumo final ¹	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital ²	1,7	-5,1	0,7
Exportaciones	4,8	3,2	0,8
Importaciones	2,2	-4,2	5,7
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB_T
¹ preliminar
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³ El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
⁴ La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC.



En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Divisiones de Cuentas	2023			2024		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13	
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01	
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01	
Educación	4,41	0,38	-0,01	-0,16	-0,01	
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,75	0,27	0,01	0,02	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,38	0,01	0,06	0,00	
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02	
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,08	
Restaurantes y hoteles	0,43	0,52	0,06	0,31	0,03	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hortalizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriendo imputado (0,47%), arriendo efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%).

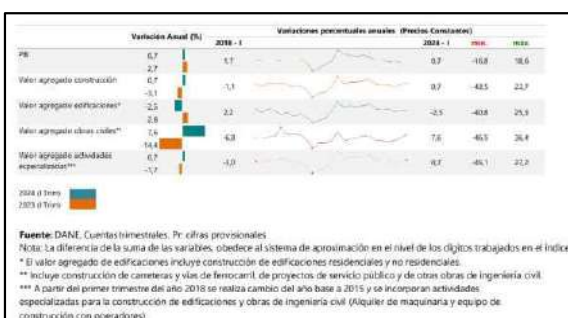
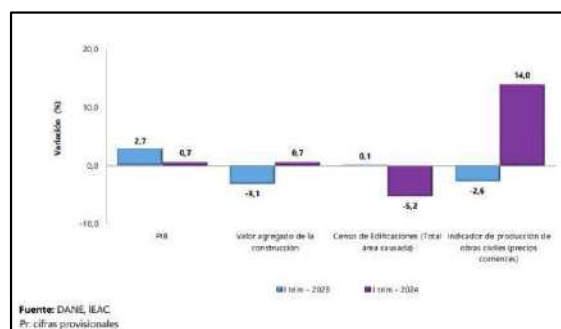
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Arriendo efectivo	0,96	0,05
Gas	-3,61	0,04
Frutas frescas	2,70	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, mesmicos, cocadas para consumo en el hogar	6,18	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.

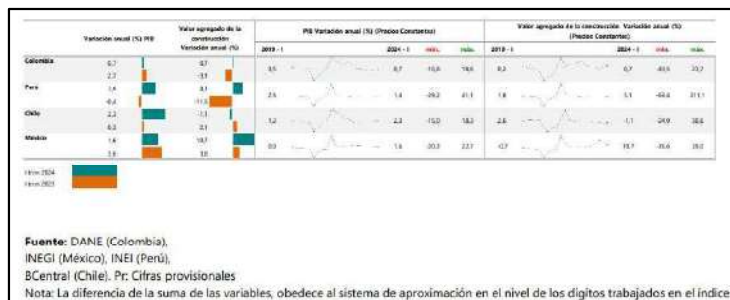
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADORES DE LA CONSTRUCCIÓN

Ahora bien, de acuerdo con lo informado por el DANE en los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), publicado el 07 de junio de 2024, informa que, *En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.*

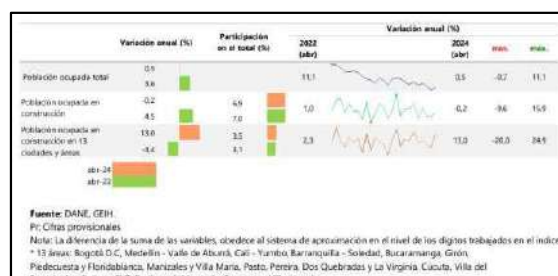


Al analizarlas cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,6%, seguido de México con 1,6%, Perú también presentó un incremento de 1,4% y Colombia creció 0,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2023 para México de 10,7%, Perú de 5,1% y Colombia de 0,7%, mientras que Perú registró una disminución de 1,1%.



En el aspecto del empleo, el mismo documento expone que en abril de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.865 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En abril de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 0,2% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2024, 1.581 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 50,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (794 miles de personas), que además presentaron un aumento del 13,0%, es decir, 91 mil personas más con respecto abril de 2023.

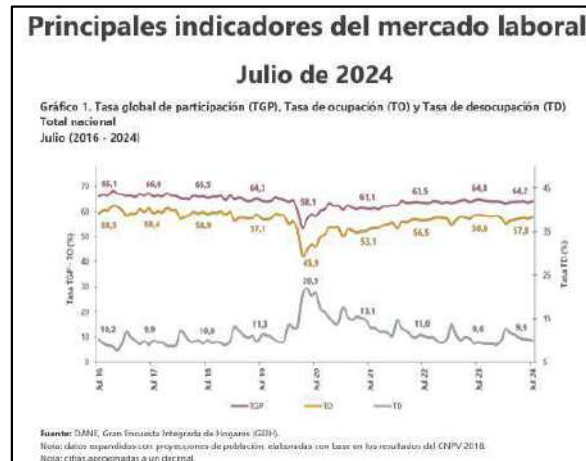


SALARIO MÍNIMO 2024

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es necesario observar el comportamiento del incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y el valor fijado de \$1.300.000 M/CTE según decreto # 2292 del 29 de diciembre de 2023 que regirá a partir del 1 de enero de 2024.

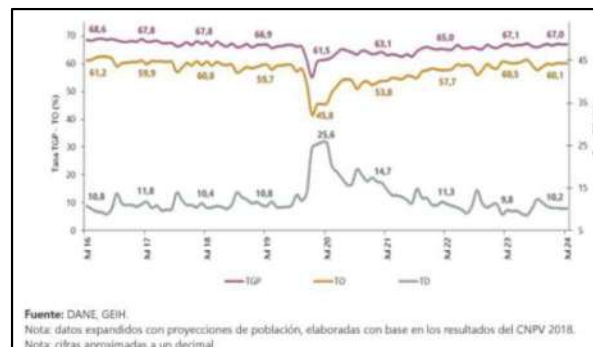


DESEMPLEO.



De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.



2. ASPECTO TÉCNICO

Las actividades u obras por ejecutar se encuentran en el anexo técnico del proceso de contratación.

3. CONTEXTO REGULATORIO

Contexto regulatorio de la Selección y Contratación El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA



Tomando en consideración los precios establecidos en el Análisis Técnico Económico elaborado, se determinó el presupuesto oficial de esta contratación por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$149.566.350,59) M/CTE**, Los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato. según el presupuesto que a continuación se detalla:

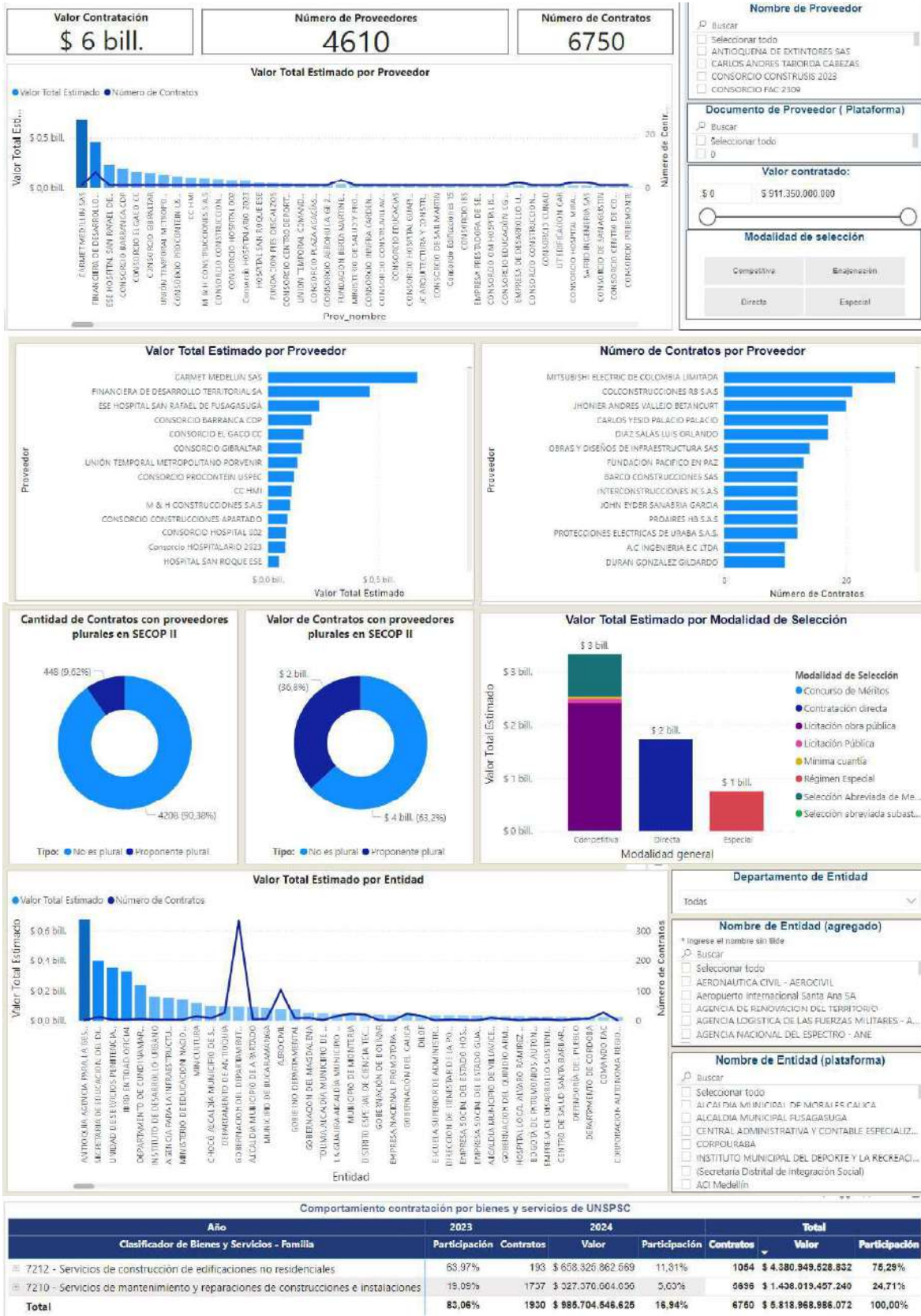
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DIFERENTE DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEO BAJO DEL TIGRE								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1 PRELIMINARES								
1,1				Cerramiento en Polisombra Verde 80% H=2,5mts. Incluye listones en madera distanciados c. 3mts empotrados con mortero 1 : 4.	ML	46,00	\$ 59.571,73	\$ 2.740.299,76
1,2				Localización y replanteo (Incluye: Equipo requerido para la actividad: Estación Total, nivel, etc)	M2	138,00	\$ 11.065,21	\$ 1.526.999,07
1,3				DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M3	10,38	\$ 635.012,02	\$ 6.592.694,81
Subtotal								\$ 10.859.993,64
2 Rellenos y adecuaciones								
2,1				Relleno posterior de Muros (Material de subbase seleccionado tipo INVIAS compactado en capas de 0,3 mde espesor. Incluye instalación de geotextil)	M3	28,00	\$ 263.081,63	\$ 7.366.285,52
2,2				RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3	15,85	\$ 95.730,98	\$ 1.516.953,18
Subtotal								\$ 8.883.238,70
3 Movimientos de tierra								
3,1				Excavación manual para muros de contención. Incluye cargue y retiro de material. Factor de expansión de material 30%	m3	16,31	\$ 247.516,63	\$ 4.036.996,28
3,2				Corte y Perfilado de Terreno para conformación de taludes y terrazas	m3	28,00	\$ 54.078,48	\$ 1.514.197,53
Subtotal								\$ 5.551.193,81
4 Obras de contención de taludes								
4,1				Concreto para zapata corrida de 4000 PSI de W=1,45 mts x H=40cm. Incluye sistema de formaletería metálica.	m3	4,06	\$ 1.589.406,60	\$ 6.452.990,78
4,2				Concreto para muro pantalla de carga e=40cm x H = 3,5m. Resistencia 4000 PSI de baja permeabilidad. Incluye cinta de PVC para junta constructiva	m3	12,25	\$ 2.218.511,69	\$ 27.176.768,23
4,3				Solado en concreto de 2000 PSI, Esp=5 cm.	M2	24,00	\$ 52.840,58	\$ 1.268.174,03
4,6				Acero de refuerzo fy 420 mpa. Incluye figurado, transporte e instalacion en obra.	kg	541,94	\$ 14.418,84	\$ 7.814.148,28
Subtotal								\$ 42.712.081,31
5 Muro de cerramiento								
5,1				Suministro e Instalacion de tubería galvanizada estructural para cerramiento Ø2" DIST. SEPARACION=0.15 mts. Incluye esquema de pintura Anticorrosivo Esp=6 mils, acabado Poliuretano blanca Esp=12mils, altura libre 2 mts.	ML	40,00	\$ 633.967,33	\$ 25.358.693,21
5,2				Viga de amarre en concreto reforzado de 3500 PSI H=0,25 x W=0,25. Incluye acero de	ML	20,00	\$ 233.701,54	\$ 4.674.030,85



OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DIFERENTE DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEO BAJO DEL TIGRE								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				refuerzo corrugado grado 60, Fy = 4200 kg/cm², cuantia minima de 75kg/m³. Incluye junta de dilatacion en ambas caras de viga con placa existente.				
5,3				Viga solera y anclaje de tuberia Ø2" W= 0,15mts H=0,20 concreto de 3500 PSI. Incluye acero de refuerzo corrugado grado 60, Fy = 4200 kg/cm², cuantia minima de 75kg/m³.	ML	120,00	\$ 168.884,83	\$ 20.266.179,75
5,4				COLUMNA EN CONCRETO 3500 PSI 25 x 25, h= 3 m (incluye, acero, encofrado y desencofrado) (Acabado concreto a la vista) Fc' 4 Ø 5/8" corridas y estribos Ø 3/8" c/0,10m en los tercios iniciales y a cada 0,20m en los centrales	ML	24,00	\$ 309.160,16	\$ 7.419.843,75
5,5				ZAPATAS DE FUNDACIÓN 1,2M X 1,2M X 0,35M, CONCRETO 4000PSI	m3	4,03	\$ 1.330.950,87	\$ 5.366.393,90
5,6				Acero de refuerzo fy 420 mpa. Incluye figurado, transporte e instalacion en obra (ZAPATAS).	kg	172,80	\$ 14.418,84	\$ 2.491.576,23
5,7				Levante de muros en block No. 4 vibrado mortero de pega 1:4	m2	16,00	\$ 149.136,53	\$ 2.386.184,48
Subtotal								\$ 67.962.902,17
SUBTOTAL OBRAS								\$ 135.969.409,63
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ 135.969.409,63
AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS								\$ 13.596.940,96
VALOR TOTAL PROYECTOS								\$ 149.566.350,59

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Oferta para el sector clasificado con los códigos UNSPC del proceso en mención durante los periodos 2023-2024, arrojaron el siguiente resultado:





5. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las cifras estadísticas debido a que los establecimientos adscritos presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al año que se está realizando el proceso de contratación y que dichas cifras son suministradas por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995.

Para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es menester describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

SECCIÓN F CONSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020) - DANE, esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Dándole mayor especificación a la actividad que hace parte al objeto de estudio, se encuentra en esta sección la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42 «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43 «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»). Las cuales se describe a continuación:

DIVISIÓN 42 Obras de ingeniería civil.

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil.

Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional.

Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

Grupo 429 Clase 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil; Esta clase incluye:

- La construcción, la conservación y la reparación de:
 - ✓ Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
 - ✓ Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

DIVISIÓN 43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.



Grupo 431 Clase 4312 Preparación del terreno.

Esta clase comprende la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción.

Esta clase incluye:

- La limpieza de terrenos de construcción.
- El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera.
- Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares.
- La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas.
- El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS:

Se manifiesta una necesidad para realizar este proceso de contratación, para lo cual se ha elaborado un presupuesto oficial que obedece a unas cantidades determinadas en campo, unos valores unitarios teniendo en cuenta los precios de mercado y los demás elementos que componen un presupuesto.

RESUMEN ESTADÍSTICO DE ALGUNOS INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES OFERENTES.

La verificación financiera de las propuestas es de carácter habilitante, es decir que su resultado será HÁBIL o NO HÁBIL. Por lo tanto, las propuestas habilitadas continúan en el proceso. Este análisis se realiza con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente examinando su capacidad financiera reflejada en los Estados Financieros reportados en el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica.

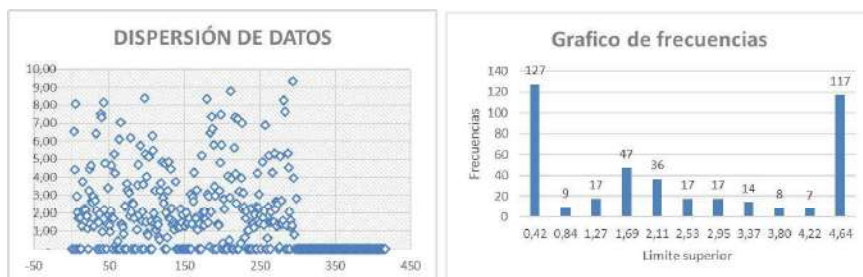
LIQUIDEZ

Mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Permite establecer la facilidad o dificultad que tienen los proponentes para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

El objeto principal de este análisis es la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna situación que ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato. Entonces se puede decir que este indicador entre más alto se considera mejor.

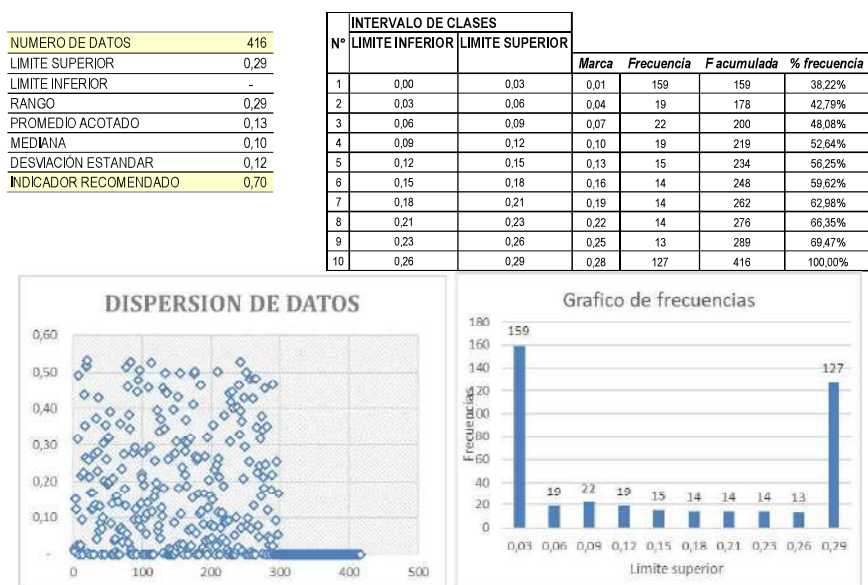
INTERVALO DE CLASES						
N°	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Marca Frecuencia F acumulada % frecuencia			
			Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
1	0,00	0,42	0,21	127	127	30,53%
2	0,42	0,84	0,63	9	136	32,69%
3	0,84	1,27	1,05	17	153	36,78%
4	1,27	1,69	1,48	47	200	48,08%
5	1,69	2,11	1,90	36	236	56,73%
6	2,11	2,53	2,32	17	253	60,82%
7	2,53	2,95	2,74	17	270	64,90%
8	2,95	3,37	3,16	14	284	68,27%
9	3,37	3,80	3,59	8	292	70,19%
10	3,80	4,22	4,01	7	299	71,88%
11	4,22	4,64	4,43	117	416	100,00%
12	4,64	5,06	4,85	0	416	100,00%

NUMERO DE DATOS	416
LÍMITE SUPERIOR	4,22
LÍMITE INFERIOR	-
RANGO	4,22
PROMEDIO ACOTADO	2,02
MEDIANA	1,72
DESMIACIÓN ESTANDAR	1,71
INDICADOR RECOMENDADO	1,19



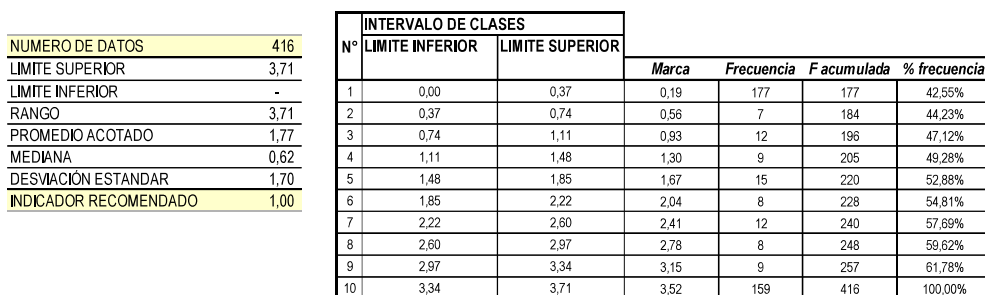
ENDEUDAMIENTO

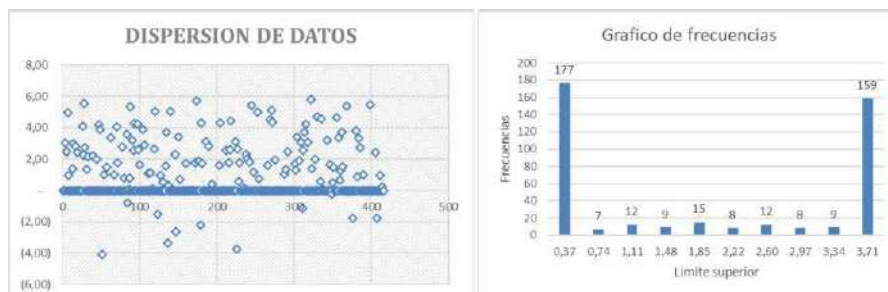
Mide en qué grado y en qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Se trata de establecer el riesgo que corre la entidad, en el cumplimiento de objeto contractual y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento.



COBERTURA DE INTERESES

Establece la relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con el nivel de endeudamiento.



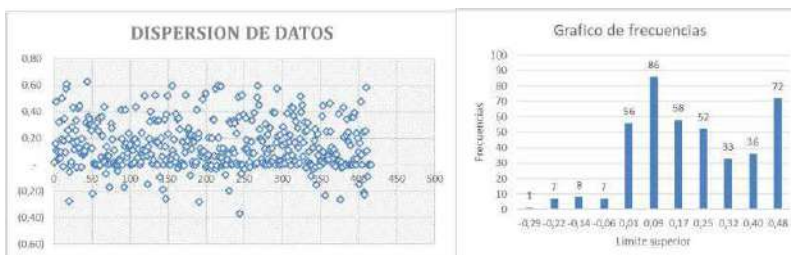


RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

NUMERO DE DATOS	416
LIMITE SUPERIOR	0.40
LIMITE INFERIOR	(0.37)
RANGO	0.77
PROMEDIO ACOTADO	0.16
MEDIANA	0.12
DESVIACION ESTANDAR	0.17
INDICADOR RECOMENDADO	0.04

N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
1	-0,37	-0,29	-0,33	1	1	0,24%
2	-0,29	-0,22	-0,25	7	8	1,52%
3	-0,22	-0,14	-0,18	8	16	3,85%
4	-0,14	-0,06	-0,10	7	23	5,53%
5	-0,06	0,01	-0,02	56	79	18,99%
6	0,01	0,08	0,05	86	165	39,89%
7	0,08	0,17	0,13	56	223	53,81%
8	0,17	0,25	0,21	52	275	66,11%
9	0,25	0,32	0,28	33	308	74,04%
10	0,32	0,40	0,36	36	344	82,69%
11	0,40	0,48	0,44	72	416	100,00%

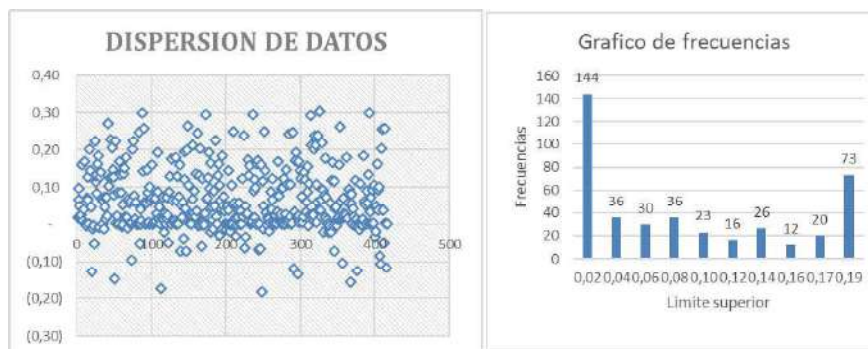


RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

NUMERO DE DATOS	416
LIMITE SUPERIOR	0.19
LIMITE INFERIOR	0.00
RANGO	0.19
PROMEDIO ACOTADO	0.08
MEDIANA	0.06
DESVIACION ESTANDAR	0.07
INDICADOR RECOMENDADO	0,02

N°	INTERVALO DE CLASES		Marca	Frecuencia	F acumulada	% frecuencia
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
1	0.00	0.02	0.01	144	144	34.82%
2	0.02	0.04	0.03	36	180	43.27%
3	0.04	0.06	0.05	30	210	50.48%
4	0.06	0.08	0.07	36	246	59.13%
5	0.08	0.10	0.09	23	269	64.66%
6	0.10	0.12	0.11	16	285	68.51%
7	0.12	0.14	0.13	26	311	74.76%
8	0.14	0.16	0.15	12	323	77.64%
9	0.16	0.17	0.16	20	343	82.45%
10	0.17	0.19	0.18	73	416	100.00%



CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Adicionalmente, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Dada la información anterior, y teniendo en cuenta el análisis realizado, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales para la presente contratación:

Indicadores de capacidad financiera

- Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,03
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,74
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0

- Para los demás proponentes

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,19
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,70
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación



- ✓ Indicador de liquidez: es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

Indicadores de capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

- Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0

- Para los demás proponentes

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Demanda para el sector clasificado con los códigos UNSPC del proceso en mención durante los periodos 2023-2024, arrojaron el siguiente resultado:



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

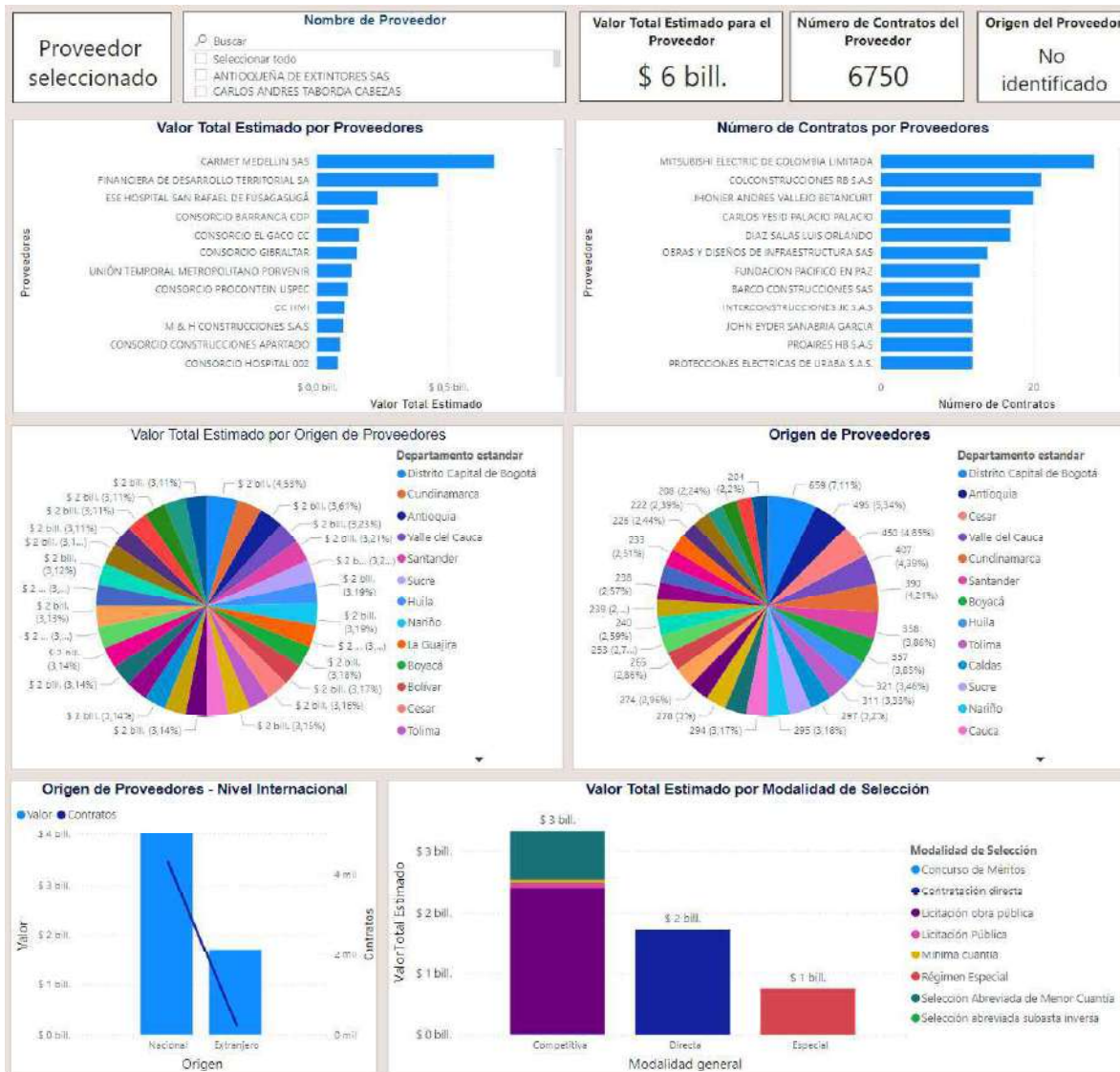
[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)

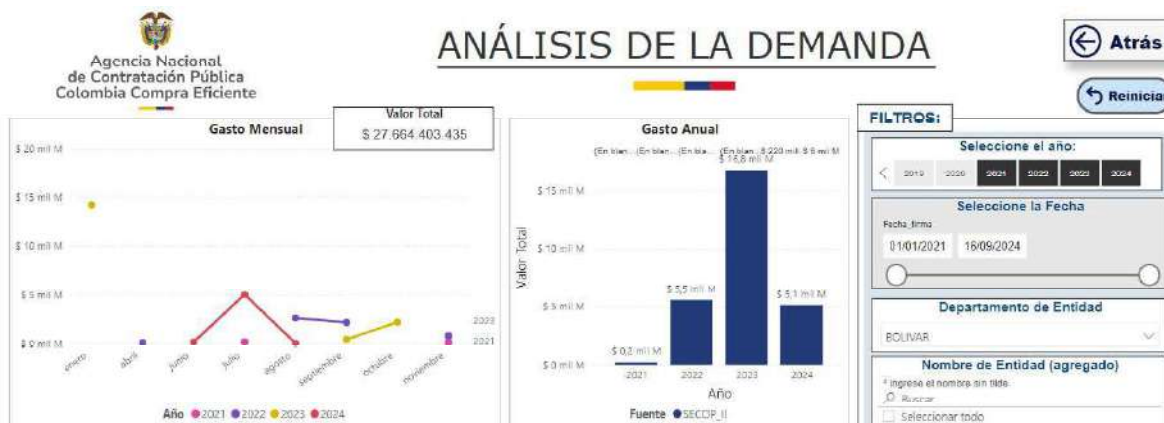


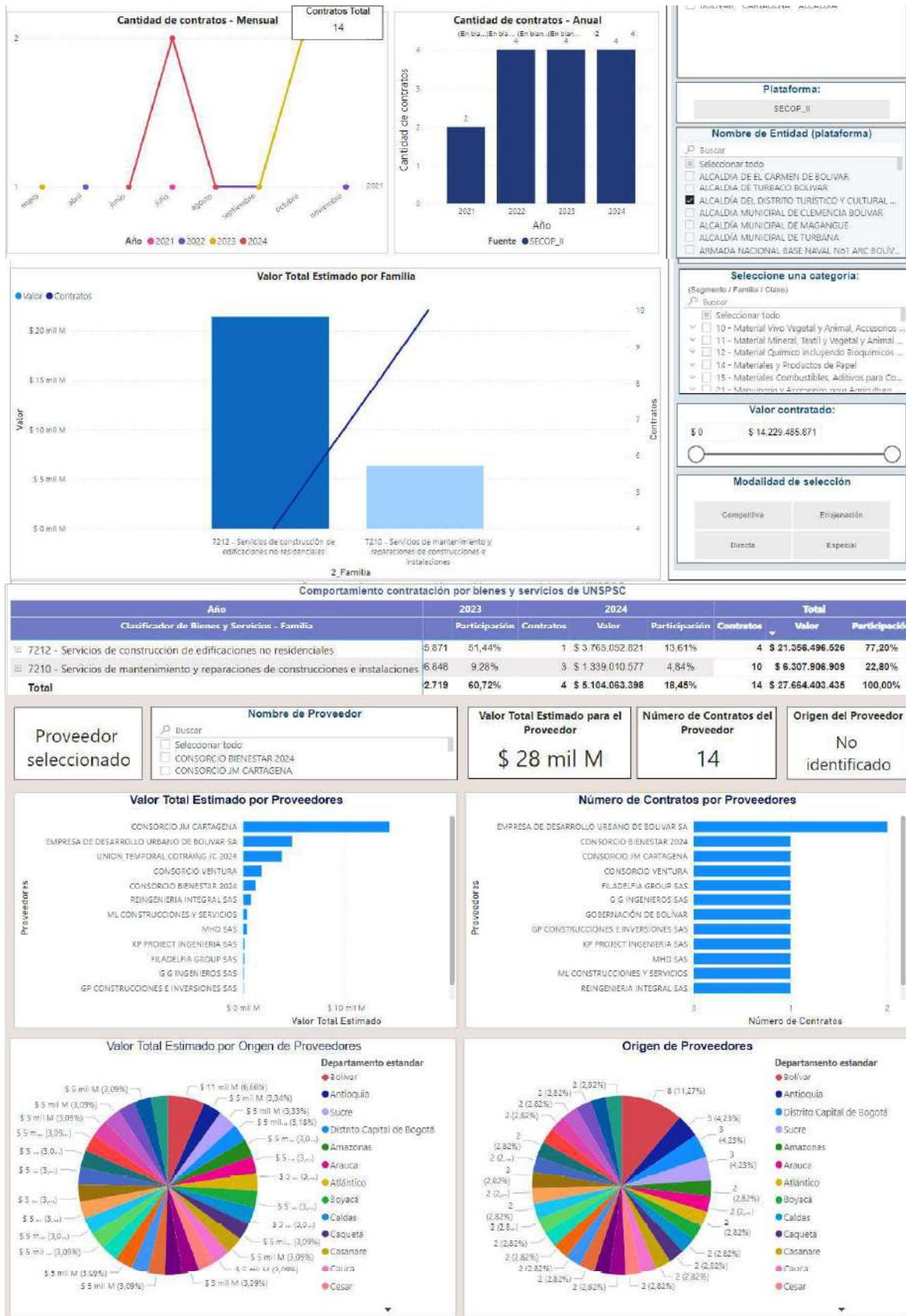
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024		Total		
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	63,97%	193	\$ 668.325.862.669	11,31%	1054	\$ 4.380.949.528.832	76,28%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	19,09%	1737	\$ 327.378.684.058	6,63%	5886	\$ 1.438.019.457.240	24,71%
Total	83,06%	1930	\$ 985.704.546.626	16,84%	6750	\$ 5.818.968.986.072	100,00%



Ahora bien, con relación a la estadística relacionada con los procesos que fueron desarrollados en el Distrito de Cartagena de Indias, la herramienta del MAE, arrojó el siguiente resultado:







Detalle	Link	Año	Valor
OBRAS DE MANTENIMIENTO AL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2372500&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	\$ 74.009.676
OBRAS DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA SEDE PRINCIPAL SEDE SAN FELIPE Y SEDE JUAN BAUTISTA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2011204&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	\$ 146.251.342
CONTRATAR EL DESMONTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS VIDRIOS Y PUERTAS AFECTADAS POR LOS DISTURBIOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022 A LA SEDE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL BARRIO ESPINALCONTRATAR EL DESMONTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS VIDRIOS Y PUERTAS AFECTADAS POR LOS DISTURBIOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022 A LA SEDE DEL DATT	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2880908&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	\$ 49.438.747
REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA OLAYA ALBORNOZ MANGA TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS YO NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA OLAYA ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3421364&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	\$ 766.642.354
GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PREVENTIVOSREPARACIONES YO ADECUACIONES EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LOS CENTROS DE VIDAPARA EL ADULTO MAYOR CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL DISTRITO DE CARTAGENA YESPACIOS DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3296950&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	\$ 2.131.989.719
REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION EN EL EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA SEDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3162658&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	\$ 2.595.315.480
CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL EDIFICIO MARISCAL SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4913394&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	\$ 389.968.525
ADECUACIÓN DE LAS CANCHAS MÚLTIPLES LAS PALMERAS Y REPÚBLICA DE VENEZUELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4914196&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	\$ 399.262.049
OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASAFÁTIMA (SEDE DADIS)	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4854550&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	\$ 1.777.976.274



Detalle	Link	Año	Valor
CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEBÁSICA Y MEDIA EN LA VEREDA DE TIERRA BAJA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3564163&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	\$ 14.229.485.871
AUNAR ESFUERZOS DIRIGIDOS AL FOMENTO CULTURAL Y VALORES MANTENIMIENTO CUIDADO EMBELLECIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA PLAZA DE LA PROCLAMACIÓN UBICADA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6505063&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	\$ 0
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE EDUARDO SANTOS MONTEJO	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6193863&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	\$ 126.273.087
OBRAS DE ADECUACIÓN MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6274213&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	\$ 1.212.737.490
OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI VILLAS DE ARANJUEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6200970&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	\$ 3.765.052.821

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del MAE

PROCESO N°: CMA-SICC-002-2024
OBJETO: «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»
TIPO DE EVALUACIÓN: FINANCIERA – DEFINITIVO

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE

PROponente	Capacidad Financiera y Organizacional	Resultado de la Evaluación
01 INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE
02 CONSORCIO INTERINSPECCIONES	CUMPLE	CUMPLE
03 INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Indicador	Mipyme	Para los demás Proponentes
Índice de liquidez	≥1,11	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 75%	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥0	≥1
Rentabilidad del patrimonio	≥0	≥0.04
Rentabilidad del activo	≥0	≥0.02

#	NOMBRE	FINANCIEROS			ORGANIZACIONALES		
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	CUMPLE
1	INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA	9,24	0,08	44,30	0,12	0,11	SI
2	CONSORCIO INTERINSPECCIONES	8,69	0,24	38,56	0,16	0,12	SI
3	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	9,70	0,44	3,93	0,19	0,10	SI



Asesor Financiero Externo



PROCESO N°: LP-SICC-001-2024

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA»

TIPO DE EVALUACIÓN: FINANCIERA – DEFINITIVO

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE

PROponente	Capacidad Financiera y Organizacional	Capacidad Residual	Resultado de la Evaluación
01 CONSORCIO CONSTRUCTORA BOMBEROS	CUMPLE	SUBSANO/CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Indicador	Mipyme	Para los demás Proponentes
Índice de liquidez	≥1,03	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤ 74%	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥0	≥1
Capital de trabajo	\$ 3.253.391.716,4	\$ 3.253.391.716,4
Rentabilidad del patrimonio	≥0	≥0,04
Rentabilidad del activo	≥0	≥0,02

#	NOMBRE	FINANCIEROS				ORGANIZACIONALES		CUMPLE
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	
1	01 CONSORCIO CONSTRUCTORA BOMBEROS	8,67	0,26	234,84	\$ 49.919.361.094,07	0,37	0,27	SI

CAPACIDAD RESIDUAL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual			
Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente			
Proponente	JC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S	
Capacidad organizacional	10.671.260.539	\$ 39.487.154.874	
Capacidad técnica	20	20	
Capacidad financiera	40	40	
Experiencia	120	60	
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 22.191.631.028,77	\$ 359.511.285,70	
Cálculo	-	2.983.362.057,85	\$ 47.025.074.563,10
Capacidad Residual del Proponente	\$ 44.041.712.505,25		
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 12.730.663.238		
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 12.730.663.238		
Cumplimiento de la Capacidad Residual			
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		SI CUMPLE	


Asesor Financiero Externo



PROCESO N°: SAMC-SID-003-2024

OBJETO: «REHABILITACIÓN DE ANDENES SOBRE LA AVENIDA SANTANDER Y ROCERÍA DE LA TRANSVERSAL VÍA AL MAR – CORDIALIDAD»

TIPO DE EVALUACIÓN: FINANCIERA – DEFINITIVA

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE

PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
N°01 INGENIERIA RYD S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
N°02 MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANO/NO CUMPLE
N°03 INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANO/CUMPLE
N°04 CONSORCIO VJ ANDENES 2024	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANO/CUMPLE
N°05 ECOBRAS CIVILES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
N°06 PANAMERA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Indicador	Mipyme	Para los demás Proponentes
Índice de liquidez	≥1,11	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤ 75%	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥0	≥1
Capital de trabajo	\$ 553.233.446,20	\$ 53.233.446,20
Rentabilidad del patrimonio	≥0	≥0,04
Rentabilidad del activo	≥0	≥0,02

#	NOMBRE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	ORGANIZACIONALES	
						RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	INGENIERIA RYD S.A.S.		No cumple Limitación territorial con domicilio en el distrito de Cartagena- MiPyme				NO
2	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	47,15	0,02	Indeterminado	\$ 1.635.816.552,00	0,18	0,18
3	INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA	9,24	0,08	44,30	\$ 519.784.595,00	0,12	0,11
4	CONSORCIO VJ ANDENES 2024	30,14	0,01	32,62	\$ 581.736.481,00	0,10	0,09
5	ECOBAS CIVILES SAS		No cumple Limitación territorial con domicilio en el distrito de Cartagena- MiPyme				NO
6	PANAMERA S.A.S.	10,57	0,06	20,98	\$ 367.404.492,00	0,11	0,11

CAPACIDAD RESIDUAL



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

El siguiente listado se detallan por cada ítem de pliego de condiciones aquellos factores que presentan inconsistencia o no presentaron en debida forma la documentación solicitada, requisito indispensable para acreditar cada uno de los componentes necesarios para el cálculo de la capacidad residual:

#	NOMBRE	A.Capacidad de Organización (CO):	B.Experiencia (E):	C.Capacidad Financiera (CF):	D.Capacidad Técnica (CT):	E.Saldos Contratos en Ejecución (SCE):	RESUMEN
1	INGENIERIA RYD S.A.S.	No cumple Limitación territorial con domicilio en el distrito de Cartagena- MiPymes	No cumple Limitación territorial con domicilio en el distrito de Cartagena- MiPymes	No cumple Limitación territorial con domicilio en el distrito de Cartagena- MiPymes	No cumple Limitación territorial con domicilio en el distrito de Cartagena- MiPymes	No cumple Limitación territorial con domicilio en el distrito de Cartagena- MiPymes	NO CUMPLE
2	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA		Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.				SUBSANO/NO CUMPLE
3	INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA						SUBSANO/CUMPLE
4	CONSORCIO VJ ANDENES 2024						SUBSANO/CUMPLE
5	ECOBRAS CIVILES SAS	No cumple Limitación territorial con domicilio en el distrito de Cartagena- MiPymes	No cumple Limitación territorial con domicilio en el distrito de Cartagena- MiPymes	No cumple Limitación territorial con domicilio en el distrito de Cartagena- MiPymes	No cumple Limitación territorial con domicilio en el distrito de Cartagena- MiPymes	No cumple Limitación territorial con domicilio en el distrito de Cartagena- MiPymes	NO CUMPLE
6	PANAMERA S.A.S.					La entidad al realizar la validación de la observación allegada, encuentra fundamento en una causal de rechazo establecida en el Pliego de	NO CUMPLE



02 MORELSA CONSTRUCTORES LTDA

[illegible]

Formato 5 - Capaci

Página 3 de 5



MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	
ESTADO DE RESULTADOS ECONÓMICOS A DICIEMBRE 31 DE 2023	
INGRESOS OPERACIONALES	
Contratos ejecutados	\$ 1.032.236.000
COSTOS OPERACIONALES	
Materiales y Mano de Obra	\$ 398.680.500
Utilidad bruta operacionales	\$ 633.555.500
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
Aportes seguridad social ARL	\$ 1.380.500
Salarios (hija)	\$ 125.726.500
Aportes Salud y Pensión	\$ 14.480.100
Arriendo Local Oficina	\$ 18.000.000
Servicios de energía	\$ 3.893.200
Servicios de Agua	\$ 490.000
Prestaciones Sociales	\$ 28.390.500
Servicio telefónico	\$ 670.300
Papelaría y útiles de oficina	\$ 670.400
Depreciaciones	\$ 2.349.000
Renta líquida gravable	\$ 426.705.000
Provisiones	
Para Impuestos de renta	121.012.000
Utilidad operacional	\$ 305.693.000
JIMY MORELOS OCHOZO Representante Legal MANUEL HERNÁNDEZ HERÁEZ Contador T.P. 42094T	
DIRECCIÓN BARRIO MANGA CALLE SANTA CLARA N° 19 - 41 CEL. 3106031011 - TEL. 605 6604570 CARTAGENA - BOLIVAR	

Contratos para Acreditación de Experiencia (Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)				
Nombre Proponente o Integrante:				
MORELSA CONSTRUCTORES LTDA				
Contrat o No.	No. DE ORDEN RUP	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción - Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
1	CONTRATO # 2 en el RUP	721515	100%	284,14
2	CONTRATO # 4 en el RUP	721515	100%	64,25
3	CONTRATO #5 en el RUP	721515	100%	260,29
4	CONTRATO #8 en el RUP	721515	100%	690,29
5	CONTRATO #9 en el RUP	721515	100%	756,65
6	CONTRATO #11 en el RUP	721515	100%	88,26
7	CONTRATO #15 en el RUP	721515	100%	213,3
8	CONTRATO #16 en el RUP	721515	100%	56,01
9	CONTRATO #22 en el RUP	721515	100%	48,53
10	CONTRATO #23 en el RUP	721515	100%	99,82
11	CONTRATO #27 en el RUP	721015	100%	98,62
12	CONTRATO #27 en el RUP	721015	100%	254,53
13	CONTRATO #30 en el RUP	721515 - 721015	100%	236,09
SUMATORIA (a)				3150,78
PORCENTAJE PARTICIPACIÓN en el presente proceso				100%
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS (a*b)				3150,78
Formato 5 - Capacidad Residual				
Formato 5A-1				
Formato 5B				
Formato 5C				
+				

03 INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS LTDA

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SERVIOBRAS
Capacidad organizacional	\$ 901.135.779
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	0
Saldo de Contratos en Ejecución	
Cálculo	\$ 540.717.467,40
Capacidad Residual del Proponente	\$ 540.717.467,40
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 532.334.462
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 532.334.462
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	
SI CUMPLE	

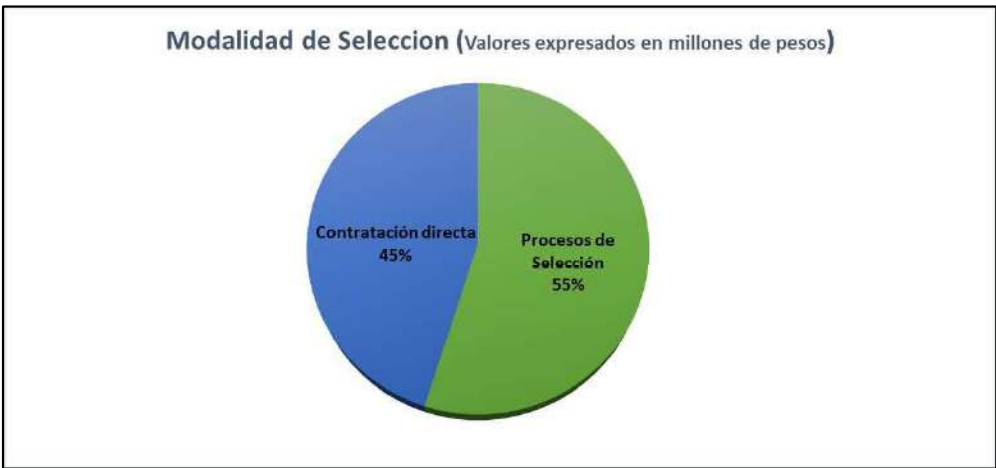


Asesor Financiero Externo

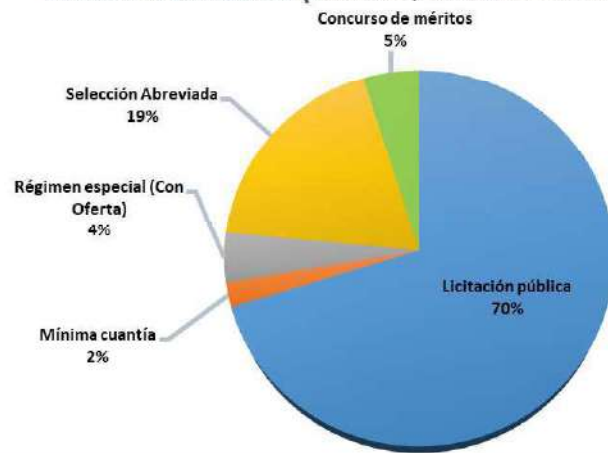
04 CONSORCIO VJ ANDENES 2024

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ / LLANUEVA BALLESTAS VIBA SA
Capacidad organizacional	\$ 1.630.493.833 \$ 1.138.956.000
Capacidad técnica	0 0
Capacidad financiera	40 40
Experiencia	0 0
Saldo de Contratos en Ejecución	
Cálculo	\$ 652.197.533,20 \$ 455.582.400,00
Capacidad Residual del Proponente	\$ 1.107.775.933,20
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 532.334.462
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 532.334.462
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	
SI CUMPLE	

COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD ASESORA DE CONTRATACIÓN



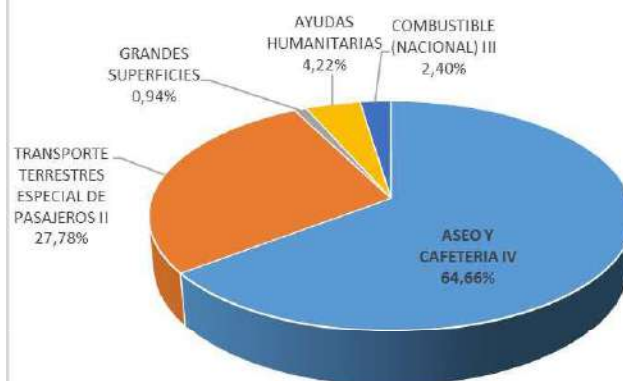
Procesos Selección (Valores expresados en millones de pesos)

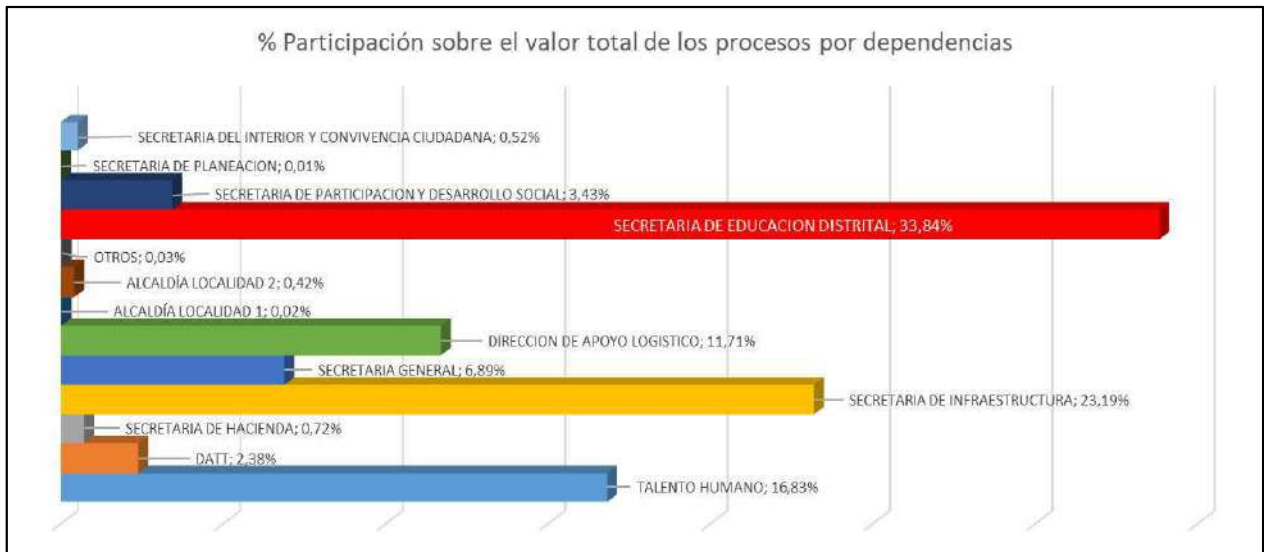


Contratación Directa (% Participación)



TIENDA VIRTUAL





**MODALIDADES DE
CONTRATACIÓN**

6

**NUMERO DE
PROPONENTES**

630

**PROMEDIO DE
PROPONENTES**

6

PROCESOS CON MAYOR AFLUENCIA DE PROPONENTES			
MODALIDAD	PROCESO	# PROPONENTES	# INTEGRANTES
CONCURSO DE MÉRITOS	INTERVENTORÍA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL	57	119
	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II	56	112
LICITACIÓN PÚBLICA	REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL	21	56
	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI VILLAS DE ARANJUEZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	55	96
	OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	14	34
	MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO TRAMO CARRERA 64B O CALLEJÓN SALAS DEL BARRIO OLAYA HERRERA Y TRAMOS VIALES DE LA CL38 Y 38A ENTRE	96	181

	CR64 Y 64B SECTOR CENTRAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE BORDILLOS Y ANDENES EN EL CENTRO HISTORICO	19	21